

CORPORACIÓN MUNICIPAL CANTÓN CENTRAL ALAJUELA
ACTA ORDINARIA No. 26-2017

Sesión Ordinaria No. 26-2017, celebrada por esta Corporación del Cantón Central de Alajuela, a las dieciocho horas con doce minutos del martes 27 junio del 2017, en el Salón de sesiones, Segundo. Piso Centro Cívico la Cultura, contando con la siguiente asistencia **COMPROBACIÓN DE QUÓRUM E INICIO DE SESIÓN:**

DIRECTORIO MUNICIPAL

		FRACCIÓN
MSc. Humberto Soto Herrera	Presidente	P. Liberación Nacional
Sra. Isabel Brenes Ugalde	Vicepresidente	Unidad Social Cristiana

JEFATURAS DE FRACCIÓN

Nombre	Partido
Sr. Víctor Solís Campos	Accesibilidad Sin Exclusión
Sr. Luis Alfredo Guillen Sequeira	Participación Ciudadana
Lic. José Luis Pacheco Murillo	Renovemos Alajuela
Lic. Leslye Rubén Bojorges León	Unidad Social Cristiana
Lic. Denis Espinoza Rojas	Partido Liberación Nacional

REGIDORES PROPIETARIOS

Nombre
Prof. Flora Araya Bogantes
Argerie María Córdoba Rodríguez
Sra. María Cecilia Eduarte Segura
Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez

REGIDORES SUPLENTE

Nombre
Sr. Rafael Ángel Arroyo Murillo
María Daniela Córdoba Quesada
Sr. Pablo José Villalobos Arguello
Sra. Irene María Guevara Madrigal
Sr. Green Andrés Rojas Morales
Téc. Félix Morera Castro
Sr. Mayela Segura Barquero
Sr. Mario Alberto Guevara Alfaro
Sra. María del Rosario Fallas Rodríguez
Sra. Irene Ramírez Murillo
Lic. Manuel d Jesús Mejía Méndez

**SÍNDICOS MUNICIPALES PRESENTES
PROPIETARIOS Y SUPLENTE**

	Nombre	Distrito
1	Jorge Arturo Campos Ugalde	Primero
	Sr. María Elena Segura Duarte	
2	Luis Porfirio Campos Porras	B. San José
	Sra. Roxana Rodríguez Carvajal	
3	Sr. Oscar E. Barrantes Rodríguez	Carrizal
	Sra. Lilia María Jiménez Ramírez	AUSENTE
4	Sra. Mercedes Morales Araya	San Antonio
	Sr. Oscar Alfaro González	
5	Sr Carlos Luis Méndez Rojas	La Guácima
	Sra. Lilia Jiménez Calvo	
6	Sr. Luis Emilio Hernández León	San Isidro
	Sra. Ma. Luisa Valverde Valverde	
7	Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal	Sabanilla
	Sr Rafael Alvarado León	
8	Marvin Venegas Meléndez	San Rafael
	Gloxinia Araya Pérez cc/Xinia	
9	Sr. Rafael Bolaños Hernández	Río Segundo
	Sra. Erika Hernández Ulloa	
10	Sr José A. Barrantes Sánchez	Desamparados
	Sra. Lynda Milagro Castillo Hurtado	
	Mario Alexander Murillo Calvo	Turrúcares
	Sra. Ángela Cristina Arroyo Garita	
12	Sr. Mario Miranda Huertas	Tambor
	Sra. Kattia María López Román	
13	Sr. Virgilio González Alfaro	La Garita
	Sra. Andrea María Castillo Quirós	
14	Sra. Anaïs Paniagua Sánchez	Sarapiquí
	Sr. Donald Morera Esquivel	

ALCALDE MUNICIPAL

Licdo. Roberto Thompson Chacón

SECRETARIA DEL CONCEJO

Licda. María del Rosario Muñoz González

ASESORES JURÍDICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL

Licda Natalia Estefany Martínez Ovarés

ASESORA ADMINISTRATIVA

Sra. Maureen Calvo Jiménez
Natahan Mejía Zumbado

CAPITULO I. ALTERACIÓN AL ORDEN DEL DÍA

ARTICULO PRIMERO: Según el Artículo 39 del Código Municipal y por votación de los once Regidores y definitivamente, se modifica el orden de la agenda para conocer los siguientes documentos:

- Nota Leonard Madrigal Jiménez, Policía Municipal, préstamo salón sesiones. Obtiene once votos
- Nota de solicitud Bloque Verde, obtiene once votos
- Dueños Puesto lotería en el Coyol solicitudes cambio de lugar del permiso
- Oficio MA-A-2327-2017, de la Alcaldía, ofertas nombramiento Asesor Legal. Obtiene once votos
- Mociones (3) Obtiene once votos

CAPITULO II APROBACIÓN DE ACTAS

ARTICULO PRIMERO: Conforme los NUMERALES 26 y 48 del Código Municipal, se somete a votación la siguiente acta, observaciones:

ACTA ORDINARIA NO.25-2017, del 20 de junio 2017

- **Folio 374:** incorporar en el por tanto del Capítulo X, Artículo tercero, "Con la construcción de dicho acceso no se estaría evadiendo ningún peaje y si una importante y requerida alternativa para vecinos (As) de los diferentes caseríos del distrito Guácima. **Copia:** Lic. Roberto Thompson Chacón, Alcalde Municipal, Ing. Roy Delgado Alpizar *Proceso de Planeamiento y Construcción de Infraestructura, concejo de Distrito Guácima, Asociaciones de Desarrollo Integral: Guácima, Vueltas, Nuestro Amo, Pradera, Rincón Chiquito. Exímase de trámite de comisión, acuerdo firme.*

HECHA LA OBSERVACIÓN SE RESUELVE APROBAR EL ACTA, OBTIENE ONCE VOTOS Y SE PROCEDE EN EL ACTO A FIRMARLA.

Licdo Humberto Soto Herrera, Presidente

Hay una línea de respeto a eso me refiero, algunos como que no la entienden o no la interpretan.

Licdo Roberto Thompson Chacón, Alcalde

Digo en la misma línea de respeto, nada más hacer una observación, recordemos aquí el nivel de competencias, aquí no hay nivel de jerarquías entonces digo esto porque las competencias de la Alcaldía están fijadas en el Código Municipal y en ese sentido nosotros desde la Alcaldía haremos las gestiones que correspondan desde

el punto de vista administrativo con quién corresponda y las traeremos a la competencia del órgano que tiene que tomar las competencias del órgano que tiene que tomar la decisión. Pero lo aclaro, nadie le puede prohibir al Alcalde, reunirse ni hacer gestiones con nadie, entonces si estamos claros en el nivel de competencias, que creo que lo hemos manejado bien hasta el momento y no tiene por qué variar ese nivel de respeto y de competencias seguimos adelante evidentemente, cualquier decisión que se tenga que tomar no la toma la Comisión del Edificio, la toma el Concejo Municipal y por supuesto sea a muy corto plazo porque ya esto lleva ya demasiado tiempo y en cuanto a la Prensa he sido absolutamente claro que al final es un acuerdo que tiene que tomar el Concejo Municipal y que nada ningún proyecto va a violentar la priorización de muchos otros proyectos que tiene la Municipalidad enfrente. Si alguien ha dicho lo contrario miente, pero igual les informo que mañana tengo una reunión programada con la Junta Directiva, de LIGA DEPORTIVA ALAJUELENSES, si algún regidor quiere acompañar, con mucho gusto bienvenido, vamos a ver los detalles para informarle al Concejo de lo que ellos están pensando porque apenas recibimos una información el otro martes, pero mientras mantengamos ese nivel de respeto pues no hay ningún problema entre nosotros.

Licdo Humberto Soto Herrera, Presidente

Sin el ánimo de la polémica, aquí hubo un acuerdo el martes anterior, mi memoria no me falla, usted está en su derecho de reunirse con quien quiera, nadie se lo está prohibiendo, pero el tema quedó claramente definido, en qué competencias y en qué momento y con quien se iba a discutir. Lo más lógico es pensar si usted asiste a equis reunión cosa que está haciendo hasta este momento, invite al presidente de la Comisión, que es el que le habla y el Presidente Municipal para que por lo menos sea testigo de lo que se habla y se comenta y pueda traer un informe a los señores Regidores. Respeto su estilo de trabajo, pero me parece que la participación debe darse en esa línea para que todos hablemos el mismo lenguaje. En todo caso, es un tema que particularmente considero que cuando se habló aquí de quince millones de dólares dijo no hay nada más que hablar, no había que hacerle tanta publicidad y creo que a lo interno de la LIGA se contradicen unos dicen una cosa y otros dicen otra cosa. Para verdades el tiempo.

Luis Alfredo Guillén Sequeira

Ya que tocaron el tema del acta anterior y de las tomas de la propuesta de la LIGA DEPORTIVA ALAJUELENSE Y DEL EDIFICIO, a mí me gustaría presentar una moción, señor presidente y que la viéramos ya que se está tocando este tema en este momento yo me iba a permitir que la viéramos al final, pero que se pudiera ver en este momento.

Licdo Humberto Soto Herrera, Presidente

No compañero con todo cariño respeto, pero ya el acta se aprobó y el tema era simplemente un dialogo entre el señor Alcalde y yo. Me da la moción y con mucho gusto ahora en el tema de iniciativas la vemos y no hay ningún inconveniente.

CAPITULO III. JURAMENTACIONES CONSTITUCIONALES

ARTÍCULO PRIMERO: Conforme el juramento que deben prestar los Funcionarios Públicos, dispuesto Artículo 194, Título XVI Constitucional, se juramenta a los siguientes miembros de Juntas administrativa.

Rigoberto Villegas Loría, portador cédula de identidad 203820793, Miembro de la Junta Educativa Escuela Guadalajara

CAPITULO IV. INTERPOSICIÓN DE RECURSOS

ARTICULO PRIMERO: RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN SUBSIDIARIA PARA ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL CONTRA LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DEL CANTÓN CENTRAL DE ALAJUELA de las catorce horas del treinta de mayo de dos mil diecisiete .ALCALDÍA DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA (RECURSO DE REVOCATORIA Y APELACIÓN PARA ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL TRAMITE DE SOLICITUD DE USO DE SUELO JOTHIACA TRADERS SOCIEDAD ANÓNIMA. TRAMITE- EXPEDIENTE-NUMERO: U- 21011- 2015 Notificada al suscrito el día 7 de junio de 2017, al correo de la autenticante, Adjunto copia de dicho correo de notificación. Por este medio el suscrito JORGE CRISTIAN LÓPEZ ALFARO, mayor, empresario, vecino de Guácima de Alajuela, cédula de residencia costarricense número 103200041321, en mi condición de Representante de Jothiaca Traders SA., me presento a sus oficinas en tiempo y forma a presentar forma RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN SUBSIDIARIA PARA ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL CONTRA LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DEL CANTÓN CENTRAL DE ALAJUELA de las catorce horas del treinta de mayo de dos mil diecisiete. CON BASE EN LO SIGUIENTE: Es cansado discutir un argumento que NO ES ESCUCHADO POR DESCONOCIMIENTO ABSOLUTO DE LAS LEYES ADMINISTRATIVAS. Parece ser que esta Alcaldía No leyó los argumentos de los recursos Planteados y resuelve de una manera inconsistente, sin fundamento legal ni fáctico para ello.TAL Y COMO SE INDICA EN EL RECURSO DE APELACIÓN ORIGINAL, EL ARGUMENTO DE LAS RESOLUCIONES RECURRIDAS NO TIENE SUSTENTO LEGAL de ninguna clase, sus análisis, su fundamento legal, el elenco de hechos probados TODO. TODA LA RESOLUCIÓN CARECE DE FUNDAMENTO.

No resuelve ni discute los alegatos presentados por el suscrito, que tienen base no solo legal sino constitucional. CON ESTA RESOLUCIÓN Y LAS RESOLUCIONES ANTERIORES SE ESTA DANDO UNA flagrante violación al PRINCIPIO DE LEGALIDAD ADMINISTRATIVA. Porque se está aplicando una regulación de una zona Semi-urbana en donde la misma no existe. NO ESTA DELIMITADA EN EL PLAN REGULADOR, y por ende no pueden aplicarla. De conformidad con el artículo 149 del Plan Regulador de Alajuela actual que nos rige en este momento), LA ZONA SEMIURBANA NO EXISTE. Todas las zonas establecidas en el presente Plan Regulador, a saber por ejemplo, la zona Urbana, la zona INDUSTRIAL y demás, TODAS, PERO TODAS ESAS ZONAS ESTÁN DEBIDAMENTE DELIMITADAS ESPACIALMENTE Y GEOGRÁFICAMENTE. Dentro del Plan Regulador. Es decir que esas zonas son debidamente descritas en sus límites geográficos. Sea se establece detalladamente los sitios en el terreno en donde se delimita espacialmente dichas

zonas. LO QUE NO SUCEDE CON LA ZONA SEMI-URBANA Si se examina con cuidado los artículos 149,150,151,152, 153, que son los artículos que detallan la supuesta zona semi-urbana NINGUNO DE ELLOSDESCRIBE ESPACIALMENTE A LA ZONA SEMIURBANA es decir que no ubica, o bien NO ESTABLECE EN QUE PARTES O ZONAS DEL CANTÓN DE ALAJUELA SE UBICA GEOGRÁFICAMENTE LA ZONA SEMI-URBANA. Sea entonces que la Zona Semi-urbana no existe en el Cantón de Alajuela. PUES AL NO ESTAR DEBIDAMENTE DELIMITADAGEOGRÁFICAMENTE DENTRO DE LA REGULACIÓN DEL PLAN REGULADOR NO PUEDE EXISTIR EN EL MUNDO y de hecho NOEXISTE. Al no existir debidamente delimitada dicha Zona en la normativa del Plan Regulador NO PUEDE ENTONCES ESTA MUNICIPALIDAD APLICAR DICHA ARTICULACIÓN en perjuicio de mi representada, ya que entonces DEBE APLICARSE LAS LEYES VIGENTES ANTES DE LA CREACIÓN DE ESTE PLAN REGULADOR. En la zona en la que se ubica la finca de mi representada. Ya que no existe ningún límite preestablecido para limitar a mi representada en el uso del suelo solicitado. Pues el Plan Regulador NO LIMITA LA FINCA DE MI REPRESENTADA A NINGUNA ZONA SEMIURBANA, ya que ésta materialmente y geográficamente no existe, pues no está espacialmente debidamente delimitada.

EN ESTE SENTIDO entonces debemos concluir que la zona geográfica en que se ubica la finca de mi representada ESTA REGIDA POR LAS LEYES Y REGLAMENTOS DEL AÑO2003. SIN LA EXISTENCIA DE ESTE PLAN REGULADOR ACTUAL, ya que 6Ste plan regulador NO HA MODIFICADO LA SITUACIÓN FÁCTICA JURÍDICA DE LA ZONA EN QUE SE UBICA LA FINCA DE MI REPRESENTADA Desde el año 2003.

Así las cosas deberán entonces aplicarse las leyes vigentes en cuanto a esa Zona geográfica en que se ubica la finca de mi representada y en consecuencia OTORGAR EL USO DE SUELO SOLICITADO por no existir impedimento para ello.

SEGUNDO: En este sentido y como se ha venido haciendo con otros condominios, la Municipalidad deberá otorgar a favor de mi representada el mismo tipo de uso de suelo otorgado por ejemplo a Ciudad Hacienda Los Reyes, y también como ha estado otorgando permisos de uso de suelo para Condominios de hasta 200 metros cuadrados en la actualidad, tales como Condominio MARTÍNEZ ZAMORA, que es un Condominio que queda al frente de la finca de mi representada, y tiene el permiso de uso de suelo para lotes de 500 metros. Así mismo Condominio La Rivera, Condominio Don Carlos, Condominio doña Elsie, entre muchos otros, LOS CUALES HAN SIDO DESARROLLADOS POSTERIOR A LA PROMULGACIÓN DEL PLAN REGULADOR Así las cosas y por no haber modificado este Plan Regulador actual, la situación Fáctica-Jurídica de la finca de mi representada desde el año 2003; ES QUE NO PUEDE ESTA MUNICIPALIDAD LIMITAR Y RECHAZAR CON BASE EN LOS ARGUMENTOS Y REGULACIONES ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN QUE SE RECURRE, LA FINCA DE MI REPRESENTADA DE LO CONTRARIO ESTARÍAVIOLENTANDO LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y TODAS LAS LEYES ADMINISTRATIVAS VIGENTES, veamos:

Nuestra Constitución Política en su artículo 45.

"La propiedad es inviolable; a nadie puede privarse de la suya si no es por interés público legalmente comprobado, previa indemnización conforme a la ley. En caso de guerra o conmoción interior, no es indispensable que la indemnización sea previa. Sin embargo, el pago correspondiente se hará a más tardar dos años después de concluido el estado de emergencia..."

Sin embargo, como sabemos este derecho de propiedad no es ilimitado ni irrestricto. Así, La posición del carácter absoluto de la propiedad, como derecho ilimitado y exclusivo, sólo afectado por motivos de expropiación para construir obras públicas -única limitación admitida en el siglo pasado-, ha sido sustituida por una nueva visión de la propiedad, que sin dejar de estar regulada como un derecho subjetivo, prevé que sus poderes son limitados y que además, está sujeta a deberes y obligaciones" (sentencia número 04205-96, de las catorce horas treinta y tres minutos del veinte de agosto de mil novecientos noventa y seis). En este sentido sabemos que por ley se pueden establecer limitaciones a la propiedad privada, pero dichas limitaciones deben estar **DEBIDAMENTE DELIMITADAS Y DEBIDAMENTE DESCRITAS EN LAS LEYES Y REGLAMENTOS DEL CASO**. En dicho sentido para que esta Municipalidad pueda limitar los derechos de disposición de la propiedad de mi representada **DEBE ESTAR DEBIDAMENTE DELIMITADO POR LEY Y REGLAMENTOS DERIVADOS DE DICHA LEY**, obedeciendo en un todo **EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD ADMINISTRATIVO** Y **REITERO DE NUEVO EL SIGNIFICADO DEL PRINCIPIO DE LEGALIDAD ADMINISTRATIVO**.

PRINCIPIO DE LEGALIDAD ADMINISTRATIVO: ART 11. CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y ART 11 LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

Principio de Legalidad consagrado en el artículo 11 de la Constitución Política, y desarrollado también en el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, que, como es sabido, constituye una ley principista que orienta toda la actuación administrativa. Ambas normas, por su orden, disponen: [...] que toda acción singular del poder esté justificada en una Ley previa. Esta exigencia parte de dos claras justificaciones. Una más general y de base, la idea de que la legitimidad del poder procede de la voluntad comunitaria, cuya expresión típica, como ya hemos estudiado, es la Ley; ya no se admiten poderes personales como tales, por la razón bien simple de que no hay ninguna persona sobre la comunidad y que ostente como atributo divino la facultad de emanar normas vinculantes para dicha comunidad; todo el poder es de la Ley, toda la autoridad que puede ejercitarse es la propia de la Ley. (...) La segunda idea que refuerza esa exigencia de que toda actuación singular del poder tenga que estar cubierta por una Ley previa es el principio técnico de la división de los poderes: el Ejecutivo se designa así porque justamente su misión es "ejecutar" la Ley, particularizar sus mandatos en los casos concretos; la distinción entre los poderes Legislativo y Ejecutivo da al primero la preeminencia y limita al segundo a actuar en el marco previo trazado por las decisiones de aquél, esto es, por las Leyes. (...) Es- a esta técnica estructural precisa a los que se llama propiamente principio de legalidad de la Administración: ésta está sometida a la Ley, a cuya ejecución limita sus posibilidades de actuación. (...) El principio de legalidad de la Administración, con el contenido explicado, se expresa en un mecanismo técnico preciso: la legalidad atribuye potestades a la Administración, precisamente. La legalidad otorga facultades de actuación, definiendo cuidadosamente sus límites, apodera, habilita a la Administración para su acción confiriéndola al efecto poderes jurídicos. Toda acción administrativa se nos presenta así como ejercicio de un poder atribuido previamente por la Ley y por ella delimitado y construido. Sin una atribución legal previa de potestades la Administración no puede actuar, simplemente." (Énfasis agregado. García de

Enterría, Eduardo; Fernández, Tomás Ramón, Curso de Derecho Administrativo I, Madrid: Editorial Civitas, Décima edición, reimpresión año 2001, p.p. 433, 441)

Por su parte, la jurisprudencia constitucional ha señalado: "En los términos más generales, el principio de legalidad en el estado de derecho postula una forma especial de vinculación de las autoridades e instituciones públicas al ordenamiento jurídico, a partir de su definición básica según la cual toda autoridad o institución pública lo es y solamente puede actuar en la medida en que se encuentre apoderada para hacerlo por el mismo ordenamiento, y normalmente a texto expreso -para las autoridades e instituciones públicas sólo está permitido lo que esté constitucional y legalmente autorizado en forma expresa, y todo lo que no les esté autorizado les está vedado-; así como sus dos corolarios más importantes, todavía dentro de un orden general; el principio de regulación mínima, que tiene especiales exigencias en materia procesal, y el de reserva de ley, que en este campo es casi absoluto." (Sala Constitucional. Resolución N° 440-98, y en sentido similar la N° 5541-97 y 1739-92). Oficio 12956 el 24 de noviembre de 2003 (DAGJ-1719-2003). QUIERE ESTO PEOR QUE PARA QUE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA PUEDA LIMITAR EL USO Y DISFRUTE DE LA FINCA DE MI REPRESENTADA DEBE TENER UNA REGULACIÓN PREVIA QUE LA FACULTE a ello DE LO CONTRARIO ESTARÍAMOS HABLANDO DE UN ABUSO DE AUTORIDAD O DESVIÓ DE PODER o por lo menos DE UNA EXTRALIMITACIÓN DE PODER. LEY QUE DEFINITIVAMENTE NO EXISTE. PETITORIA: Así las cosas solicito: 1- Se revoque en un todo la resolución que se recurre. 2- En su defecto SE ADMITA Y APRUEBE EL USO DEL SUELO SOLICITADO POR NO EXISTIR IMPEDIMENTO LEGAL PARA ELLO máxime por el hecho que en la actualidad hay un sin número de Condominios cercanos a la finca de mi representada con desarrollos de hasta 200 metros cuadrados por lote. PRUEBAS: Las existentes en el expediente. FUNDAMENTO DE LEY: Las normas señaladas en el presente escrito. Para notificaciones al email de la autenticante, saritacs@racsa.co.cr, o bien para presentar documentos, retirar documentos de sus oficinas, así como recibir notificaciones autorizo a la señora Susana Salas Montenegro, mayor, viuda una vez, ama de casa, vecina de Atenas, cédula 6-146-405. Solicito se le dé a la presente solicitud el trámite que por ley corresponde. Atenas, 12 DE JUNIO DE 2017."

Licdo José Luis Pacheco Murillo

Precisamente, hoy en comisión de Asuntos Jurídicos, vimos una cantidad enorme de asuntos que son remitidos a este Concejo, cuando en realidad no deben venir a este Concejo, porque las resoluciones quienes las toman son los funcionarios son los Funcionarios Municipales, si bien es cierto el Código Municipal establece el poder establecer recursos, hay diferentes clases de recursos: Unos son cuando las resoluciones las emiten funcionarios que están subordinados al Concejo Municipal, que deben ser elevados a la Administración en este caso al señor Alcalde y no que tengan que venir al Concejo, lo digo para ver la posibilidad de que no tengan que llegar aquí, la gente los manda acá, en realidad no tienen que venir acá, la otra parte es que lo mandan a jurídicos, hoy se resolvieron no se cuántos casos, pero es un tema que aquí se reitera y que deberíamos de buscar la manera que no lo tengamos que hacer.

Licdo Humberto Soto Herrera, Presidente

Existe un desconocimiento del Ciudadano, una falta de asesoría cuando hay que interponer un recurso ante una decisión n administrativa elevarlo al Concejo porque tienen que agotar la vía administrativa según el orden del proceso y no se cumple con eso, más bien rompe con el debido proceso y retrasan la decisión legal.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN POR SER DE SU COMPETENCIA Y DE RESPUESTA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPITULO V. INFORMES DE COMISIÓN

ARTICULO PRIMERO: Oficio SCEIM-09-2017, suscribe el Ing. Roy Delgado Alpizar. Coordinador de la Comisión Especial INVU-Municipalidad de Alajuela, en reunión celebrada el día lunes 19 de junio del 2017 a las catorce horas con cuarenta minutos en la Oficina de la Secretaría de Comisiones. Con la asistencia de los señores miembros de esta comisión: Sr. Luis Alfredo Guillén Sequeira, Arq. Lucia Artavia Guzmán, Top. William Rodríguez, MSc. Leonel Rosales Maroto, Arq. Alonso Cruz Monge, Ing. Juan Manuel Castro, Top. Enrique Segura López, MSc. Félix Ángulo Marques, Arq. Rolando Arroyo Quesada y el Ing. Roy Delgado Alpizar, Coordinador. Transcribo artículo N° 1, capítulo I de la Reunión N° 04-2017 del día lunes 19 de junio del 2017. **ARTÍCULO PRIMERO:** Se presenta el informe realizado por la Subcomisión de la Comisión Especial del INVU-Municipalidad de Alajuela, con relación a la aplicación de los artículos 28 y 193 del Reglamento del Plan Regulador Urbano PRU-2004 y el cálculo de las densidades en los que el Plan Regulador Urbano es omiso. Transcribo informe que indica: Sobre la aplicación de los artículos 28 y 193 del Reglamento del Plan Regulador PRU-2004 Considerando que el Reglamento del Plan Regulador Urbano del Cantón de Alajuela, publicado en La Gaceta N° 182 del 17 de septiembre del 2004 en su capítulo II, "Naturaleza de los Usos de Suelo" deja prevista la posibilidad de generalizar los usos de suelo para fincas ubicadas en zonas limítrofes, de la siguiente forma: **Artículo 28. FINCAS UBICADAS EN ZONAS LIMITROFES.** Cuando un inmueble esté ubicado sobre la línea divisoria entre dos usos, se podrá generalizar cualquiera de ellos, siempre y cuando el uso resultante no se extienda más de 50 metros. Cuando el uso que se generalizare afecte más del 75% de la propiedad que se trate, se podrá autorizar que este se extienda al 100% del inmueble. En éstas fincas se aplicarán las condicionantes que indica el Art. 27.

De igual forma el mismo reglamento del PRU-2004, esta vez en el apartado "Disposiciones especiales", título XXIV deja establecida la posibilidad de extender una zonificación hasta 200 metros a aquellas fincas que se ubican en dos usos de suelo diferentes:

Artículo 193. Las fincas que se ubican en dos zonas del uso de suelo diferentes, el uso se puede extender en 200 metros, para cualesquiera de los dos usos que afecten dichos terrenos.

Gráficamente la interpretación de estos dos artículos sería como se muestra en las figuras 1 y 2. La figura 1 muestra dos fincas ubicadas en dos zonificaciones distintas, donde la línea divisoria entre ambas zonas puede extenderse hasta 50

metros hacia la finca colindante y si producto de dicha extensión el área afectada supere el 75% de la propiedad, se puede autorizar que se generalice el uso extendido al 100% de la finca.

CASO 2: ARTÍCULO 28

“Fincas ubicadas en zonas limítrofes. Cuando un inmueble esté ubicado sobre la línea divisoria entre dos usos, se podrá generalizar cualquiera de ellos, siempre y cuando el uso resultante no se extienda más de 50 metros. Cuando el uso que se generalizare afecte más del 75% de la propiedad que se trate, se podrá autorizar que este se extienda al 100% del inmueble. En estas fincas se aplicarán las condiciones que indica el artículo 27.”

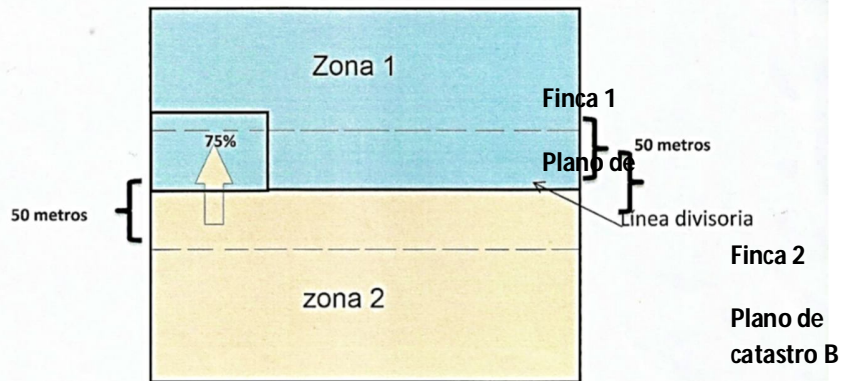


Figura 1. Aplicación correcta del artículo 28 del Reglamento del PRU-2004
Fuente: Comisión INVU-Municipalidad

Por su parte en la figura 2 se muestra la aplicación del artículo 193, donde en esta oportunidad es una misma finca la que contiene 2 usos distintos. La norma lo que permite es extender cualesquiera de estos dos usos hasta 200 metros, de manera que predomine uno de los dos según conveniencia.

CASO 1: ARTÍCULO 193

“Las fincas que se ubican en dos zonas del uso de suelo diferentes, el uso se puede extender en 200 metros, para cualquiera de los dos usos que afecten dichos terrenos.”

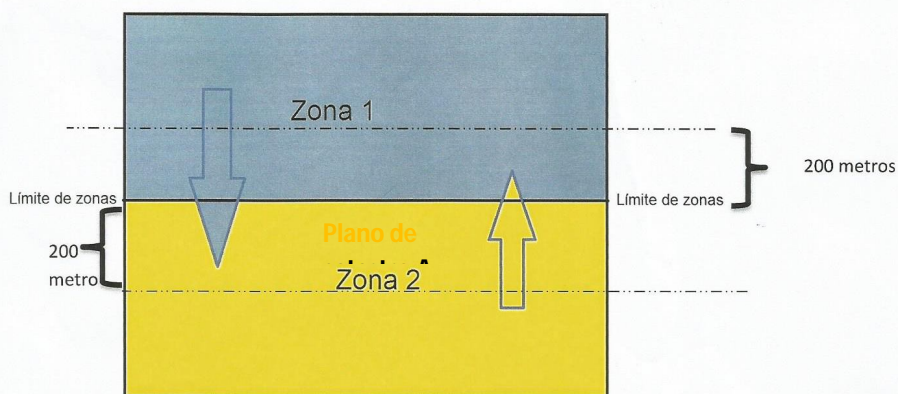


Figura 2. Aplicación correcta del artículo 28 del Reglamento del PRU-2004
Fuente: Comisión INVU-Municipalidad

Nótese que, tanto en uno como en el otro caso, sea el artículo 28 como el 193, la referencia para la extensión lo constituye el límite entre dos zonificaciones establecidas x e y, es decir, dos zonas de uso de suelo distintas, las cuales fueron formalmente definidas de acuerdo al Mapa de Zonificación que forma parte integral del Plan Regulador PRU-2004. Es decir, lo que se extiende es el límite de una zonificación representada por un determinado patrón de color el cual se sobrepone a los distintos componentes del mapa general del Cantón, sea los linderos de las fincas sean las calles, líneas férreas, quebradas, ríos, y líneas de alta tensión. Claramente dichos componentes, si bien en ocasiones coinciden con los límites de zonificación, por sí mismos no se constituyen en límites de las diferentes zonas que componen el mapa. Prueba de ello es, precisamente, que no todos los límites de zona coinciden con calles, ríos o líneas de ferrocarril, sino que en aplicación correcta del concepto de zona, éstas se sobrepone a aquellas. Es por ello que no puede interpretarse que la existencia de una calle, un río o quebrada, una línea de ferrocarril o una línea de alta tensión constituya un límite de zona, sino que son elementos propios de la misma zona. Es decir, que la extensión de una zona no puede verse limitada o interrumpida por la existencia de estos elementos, como en ocasiones se ha estilado interpretar. Por tanto, no es posible argumentar que por la existencia de una calle, un río o quebrada, una línea de ferrocarril, una servidumbre o una línea de torres de alta tensión, no sea posible aplicar una extensión de una zona según lo establece ya sea el artículo 28 o el 193 del reglamento del PRU-2004. Conviene, eso sí, dejar establecidas ciertas condiciones básicas para la aplicación de ambos artículos, para salvaguardar los intereses de la administración municipal. Dichas condiciones serían de aplicación para ambos artículos de interés y deben quedar definidos en razón de la omisión de incluir requisitos especiales en un anexo # 3 inexistente que se menciona en el artículo 27 de la norma aquí referida. En los casos de aplicación de los artículos 28 y 193 del reglamento del Plan Regulador PRU-2004, se otorgarán certificados de Uso de Suelo condicionales, siempre y cuando se cumpla:

Una vez autorizada la extensión de la zonificación respectiva producto de la aplicación de los artículos 28 y 193, quedarán a salvo en todo momento las zonas de protección de ríos y quebradas, tal y como sean definidas por el INVU y respaldadas por la Ley Forestal (Ley 7575), y su reglamento (artículo 33 y 34). Asimismo se respetarán los retiros de líneas eléctricas de alta tensión, de líneas de ferrocarril, oleoducto, así como los derechos de vías nacionales y cantonales y la naturaleza de servidumbres. Podrán extenderse los límites de diferentes zonas, siempre y cuando no sean excluyentes entre sí. La extensión o no, así como la longitud total a la que será extendida determinada zona quedará totalmente a criterio de la Municipalidad y deberá basarse en todo momento en razonamientos fundados en salvaguarda del interés público por encima del particular. A partir de la vigencia de la presente disposición, no se permitirá la aplicación conjunta de los artículos 28 y 193 del reglamento del PRU-2004.

Sobre la disposición de casas tipo dúplex: En diversas oportunidades los desarrolladores han planteado la propuesta de construir en una configuración de viviendas tipo dúplex, es decir dos viviendas en un mismo lote una contigua a la

otra, respetando la cobertura, retiros y altura máxima de edificaciones. Esta configuración lo que pretende es aprovechar la densidad máxima permitida en la zona, de manera que la densidad máxima permitida en vertical sea permitida en horizontal (ver figura 3).

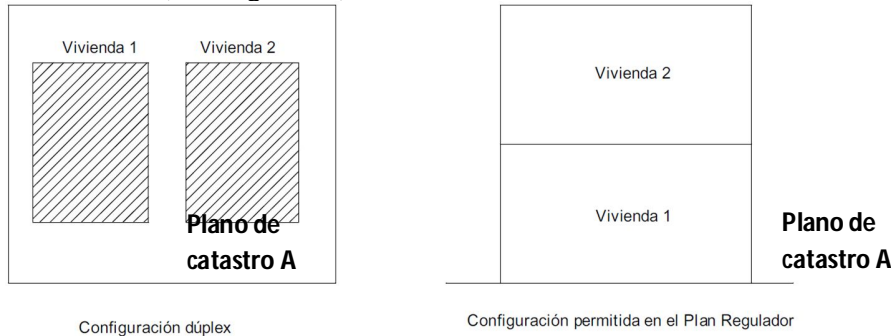


Figura 3. Configuración propuesta tipo dúplex en comparación con lo permitido en el actual PRU-2004 Fuente: elaboración propia

El análisis de estos casos deviene en una diferenciación necesaria, de acuerdo a lo planteado en nuestro PRU-2004, ya que dicha configuración "dúplex" no sería posible sin que se plantease un cambio en dicha reglamentación, para las Zonas Residenciales, por la siguiente razón: La Zona Residencial, según el reglamento del PRU-2004 plantea diversas densidades asociadas a uno, dos y tres niveles, dependiendo de si es alta, mediana o baja densidad y de si el predio se ubica dentro o fuera del anillo de circunvalación. Además, las densidades son asociadas al número de niveles, siempre que en el primer nivel se mantenga una densidad máxima determinada. Es decir, no solo define una densidad máxima para la zona, sino una densidad máxima por nivel, hasta el número de niveles permitidos según sea el caso. La manera de plantear las densidades en estas zonas residenciales, hace que los proyectos tipo "dúplex", los cuales plantean aprovechar la densidad máxima para la zona no se ajusten a la densidad máxima para un nivel, claramente especificado para esta categoría de zonificación. Es por ello que, en este caso en específico no sea posible lo planteado, sino únicamente mediante un cambio en el PRU-2004, competencia que está fuera de las funciones de esta Comisión INVU-Municipalidad, la cual se basa en lo establecido en el artículo 7.2 de la norma cantonal. De igual forma, la Zona de Corredores Turísticos, Comerciales y de Proyectos Especiales (ZCO) plantea idéntica restricción para el desarrollo de viviendas en "dúplex", ya que asigna densidades proporcionalmente al número de niveles, manteniendo una densidad fija en el primer nivel. Por el contrario, para aquellas zonas del PRU-2004 en las que sí es permitido el desarrollo de proyectos residenciales, habiendo hecho la consabida excepción de las Zonas Residenciales y Zona de Corredores Turísticos, Comerciales y de Proyectos Especiales, sí es posible, a nuestro criterio, plantear desarrollos tipo "dúplex" tal y como se plantean en el presente documento. Específicamente para las zonas: Servicios Mixtos Centro Urbano Municipal, Servicios Mixtos Centros Urbanos de Barrios, Servicios Mixtos Corredores Urbanos Municipales, Servicios Mixtos Corredores Urbanos Distritales y la Subzona Mixta Comercial Residencial (SZMCR), el parámetro de densidad es omiso y no está definido. Para estos casos, ante el vacío en la norma específica se

recurre supletoriamente a la norma superior aplicable, procedimiento que es respaldado en diversos pronunciamientos de la Procuraduría General de la República. Artículo 46 del Reglamento a la Ley Reguladora de Propiedad en Condominio Para la definición de las densidades en aquellos casos en los que el PRU-2004 es omiso en definir las, se aplicará lo indicado en el artículo 46 del Reglamento a la Ley Reguladora de Propiedad en Condominio, de la siguiente forma:

Artículo 46. —En proyectos que se desarrollen en lotes y bajo el Régimen de la Propiedad en Condominio, las fincas filiales deben ajustarse en área según el tamaño mínimo permitido por el reglamento del plan regulador cuando exista este instrumento en la zona. De no existir plan regulador, el área de cada finca filial se establecerá en función a lo especificado en el Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones. Para definir el tamaño del lote se debe tomar en consideración la disponibilidad, en el sector, de red de alcantarillado sanitario para la recolección de aguas residuales o con planta de tratamiento propia; o por medio de prueba de infiltración para determinar la capacidad de absorción del terreno, siguiendo las regulaciones sobre drenajes que establece el Ministerio de Salud.

En este caso la omisión es parcial, para varias zonas del Plan Regulador Urbano vigente, a saber:

Servicios Mixtos Centro Urbano Municipal,
 Servicios Mixtos Centros Urbanos de Barrios,
 Servicios Mixtos Corredores Urbanos Municipales,
 Servicios Mixtos Corredores Urbanos Distritales
 Subzona Mixta Comercial Residencial (SZMCR)

Para las zonas mencionadas, en razón de la omisión de definir densidades habitacionales, se aplicará supletoriamente la normativa indicada tal como se señala en el artículo 46 del Reglamento a la Ley Reguladora de Propiedad en Condominio. El número máximo de viviendas por lote se calculará de acuerdo al siguiente artículo del Reglamento para el control nacional de fraccionamientos y urbanizaciones:

III.3.2.12 En lotes de mayor tamaño se podrán construir más unidades de vivienda por lote, ya sean unifamiliares o multifamiliares.

En este caso privarán las densidades que fije la zonificación y en su defecto se aplicará la siguiente norma:

— Cobertura máxima: 60%

— Área de piso: 180% del tamaño del lote.

— El número de unidades se calculará considerando el siguiente cuadro:

UNIDADES DE VIVIENDA POR LOTE

(Área de acuerdo con dormitorios)

Resultan de la división del área del lote entre el área permisible según el cuadro.

No de dormitorios	sin cloaca*	con cloaca	Conjuntos habitacionales
3		90	60
2		75	45
1		60	30

* Prueba de infiltración.

Las regulaciones en cuanto a acueductos, alcantarillados sanitarios y drenaje pluvial se regirán por las normas que fije el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados. El número máximo de viviendas por lote es el de cociente de dividir el área total del terreno entre el área tributaria asignada a cada vivienda según el número de dormitorios. Por ejemplo, al tener un área total de terreno de 20 000,00 m², lo dividimos entre 45 que es el área tributaria correspondiente a un conjunto habitacional con cloaca (planta de tratamiento de aguas residuales) y en promedio viviendas de 2 dormitorios, y obtenemos un número máximo de 444 viviendas por lote. Las condiciones bajo las cuales se aplicará dicha normativa serán las siguientes: La aplicación de la tabla contenida en el artículo III.3.2.12 del reglamento para el control nacional de fraccionamiento y urbanizaciones se aplicará para aquellas zonas donde la densidad habitacional no está definida en el Plan Regulador (PRU-2004) y únicamente para el cálculo de la densidad para viviendas. Para lotes, la densidad será definida con base en el área mínima. La cobertura máxima y el área de piso son las que se definan en el Plan Regulador para cada zonificación y no serán de aplicación los valores indicados en el artículo III.3.2.12 del reglamento para el control nacional de fraccionamientos y urbanizaciones. **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, aprobar el informe realizado por la Subcomisión de la Comisión Especial del INVU-Municipalidad de Alajuela, con relación a la aplicación de los artículos 28 y 193 del Reglamento del Plan Regulador Urbano PRU-2004 y el cálculo de las densidades en los que el Plan Regulador Urbano es omiso. OBTIENE 10 VOTOS POSITIVOS: SR. LUIS ALFREDO GUILLÉN SEQUEIRA, ARQ. LUCIA ARTAVIA GUZMÁN, TOP. WILLIAM RODRÍGUEZ, MSC. LEONEL ROSALES MAROTO, ARQ. ALONSO CRUZ MONGE, ING. JUAN MANUEL CASTRO, TOP. ENRIQUE SEGURA LÓPEZ, MSC. FÉLIX ÁNGULO MARQUES, ARQ. ROLANDO ARROYO QUESADA Y EL ING. ROY DELGADO ALPÍZAR, COORDINADOR”.

Luis Alfredo Guillén Sequeira

La modificación al reglamento que se quiere dar a partir del trabajo que está haciendo la COMISION INVU-MUNICIPALIDAD, es aclarar algunos puntos grisis que tenemos en el plan regulador actual y permitir destrabar un poco esa camisa de fuerza que hemos tenido aquí y que algunos compañeros Regidores han definido, nuestro Plan Regulador. Lo que se busca es el cambio en el artículo 193 y 28 lo cual va a permitir la ampliación de una zonificación cuando hay dos fincas limítrofes, son del mismo propietario se permite la ampliación de un 75% de la zonificación, pero se pone 4 puntos para cuando se podrá y cuándo se podrá hacer esa ampliación. Una de esas, la primera es que se podrá ampliar siempre y cuando no sean excluyentes entre sí, las cuales son zonas industriales y zonas residenciales, cuando el límite sea entre estos dos tipos de zonificación, no se podrá aumentar la zonificación de un terreno a ninguno de ambos lados, tampoco sí se amplía se excluyen y se mantienen los márgenes de la ley forestal, de aguas y de la protección de cuencas, si la finca a la cual se quiere extender la zonificación tiene todos estos impedimentos legales, no se podrá hacer la extensión como tal, tiene

que respetarse los cien metros de reforestación, los doscientos metros de la Ley de aguas y la Ley de Protección de cuencas y el punto de lo que dicen es a partir de la publicación se permitirá la publicación de esas extensiones, salvo las extensiones que hemos dado. Otro caso, que se cambia es la construcción de casas dúplex, que son: En un lote de 300 metros, hoy por hoy el BANVI permite hacer casas una en un primer nivel y otra en un segundo nivel, o bien las dos casas a ambos lados en el mismo lote, sin cambiar la densidad del lote. Lo que se acordó que las casas dúplex no se van a permitir en zonas altas, bajas y de media densidad porque las densidades están establecidas por el PLAN REGULADOR URBANO, donde sí se podrán permitir este tipo de soluciones de vivienda, van a hacer en zonas que tienen densidad, como centros de servicios mixtos, centro urbano municipal, Centros Urbanos de Barrios, Municipales, Servicios de Corredores Distritales, Corredores Turísticos, Sub zonas Mixta Residencial. Realmente, no cambia lo que viene es aclarar puntos muertos, a un artículo permitiera ampliar una zona pero otros artículos los prohibían realmente este reglamento viene a reglamentar cuándo se aplica un artículo y cuando se aplica lo otro. Así mismo en el mismo reglamento se aclara cuando se aplica un artículo no se puede aplicar en el otro, no se puede ampliar a partir del artículo 28 la zonificación de un terreno a otro y después de haberlo aplicado por primera vez volverlo aplicar en el terreno restante hasta seguir aplicando (sic) en una zonificación. Esto viene a reglamentar y a dar las luces de cuando se va aplicar el artículo 28 y el art. 46 del plan regulador. No son decisiones meramente de Técnicos Municipales sino de una institución Nacional.

Licdo Humberto Soto Herrera, Presidente

Obviamente, es clarificando ciertas ambigüedades en el mismo plan.

María Isabel Brenes Ugalde, Vicepresidenta

Sinceramente, no me estoy oponiendo al desarrollo de este cantón, pero seguiré insistiendo que ahora hay una comisión que ahora nos va a venir que es lo que hay que subsanar en el Plan Regulador actual sin temor a equivocarme. Oh lo estoy mal interpretando, porque resulta ser. Pero hasta dónde, vamos a empezar a actualizar a poquitos, lo que nos conviene, o no, no lo estoy diciendo por ustedes Florita, resulta ser que tengo una zonificación de alta densidad y agrícola, según dice ahí no puedo tomar un solo uso de suelo en la finca. Entonces, para que ha sido tanto el gasto de esta Municipalidad en PRODUS y demás por qué se una vez por todas no dan a este Concejo, el nuevo plan regulador, subsanando todos esos errores. Ojalá se pudiera, entonces qué estamos trabajando con errores o sin errores doña Cecilia no me deja mentir en dos años estuvo el plan regulador en el 2 mil cuatro, con errores, súper errores, pero era peor cuando tenía que ir al INVU a solicitar que declarara una calle pública, hoy debido a que tenemos ese plan regulador del dos mil cuatro, hoy podemos declarar calles públicas y si estoy equivocada o no, claro que sí no hay que ir al INVU. Al menos, no estoy de acuerdo con lo que hoy nos están enviando modificando el Reglamento, porque lo vamos a seguir modificando a poquitos y seguirle pagando la millonada a PRODUS, y la comisión que está actualmente, por qué no le hace un finiquito a esto de una vez por todas y se envía un plan regulador cómo debe ser a este Concejo para ser aprobado. No estoy de acuerdo y mi voto será negativo ésta noche, que nos

traigan esto a poquitos, ya se hizo una comisión, ahora se nos viene a decir cómo se modifica el reglamento y todo lo que se aprobó anteriormente.

Licdo José Luis Pacheco Murillo

Me alega tanto que venga una nota como ésta acá al Concejo, desde hace ocho meses indiqué en este Concejo que una de las opciones para efectos de aguilizar los temas del PLAN REGULADOR ACTUAL era Reglamentar los artículos inclusive presenté una moción acá para que el artículo 28 se aplicara a la calle ancha norte y este y fue aprobado por este Concejo, ¿De qué se trata esto? Pero me interesa mucho que la compañera Brenes Ugalde pueda comprender esta parte que es muy importante. Se trata de cumplir con un artículo del mismo reglamento del plan regulador que establece la existencia o el establecimiento de una comisión mixta para subsanar todos aquellos elementos dentro del mismo reglamento que no estén claros o que hayan sido omitidos, en el mismo reglamento, son dos cosas diferentes. El tema del Plan Regulador que debe elaborar PRODUS el cual hay que seguir insistiendo que esté listo y este otro elemento. En estos momentos el tema de poder flexibilizar las acciones del plan regulador actual y de esa manera don VICTOR SOLIS, ya no tendrá que decir que es una camisa de fuerza, todo el tiempo sino que por lo menos se le están poniendo unos elásticos para poderse estirar un poco, de eso se trata esta parte. creo que es muy importante y lo están haciendo con dos artículos que son fundamentales dentro del plan regulador, hay otros más que se deben reglamentar todavía, pero esto me parece que es sumamente importantes para efecto de este desarrollo que requiere nuestro cantón, inclusive en este caso motivaría SEÑOR Presidente en virtud de que es una comisión técnica que vienen con los elementos necesarios y demás que aprobemos el informe sin necesidad enviarlo a la Comisión de Jurídicos, vienen todos los elementos referentes tan importantes como son los temas de densidad y la aplicación del artículo 28 y 193 del Plan Regulador.

Licdo Denis Espinoza Rojas

Realmente, en buena hora que esta comisión ha venido a interpretar y efectivamente, lo dijo don José Luis hace varios meses de ir reglamentando el plan regulador para ir sacando algunas cosas que son fundamentales, en esto tenemos esta nueva herramienta y que aquí están compañeros que conocen mucho la materia y compañeras, aquí tenemos a la compañera Flora Araya que está ahí que es la coordinadora del plan regulador y el compañero como Luis Alfredo y no recuerdo quienes más, pero también funcionarios municipales y gente que no son funcionarios municipales como el caso del compañero Juan Manuel Castro Alfaro que estuvo en la comisión cuando se realizó el plan regulador actual que fue publicado el 17 de setiembre del 2004. En este sentido, quiero aclarar algo, el tema de las calles públicas que se han venido haciendo es por medio de la junta vial cantonal por el sistema de ratificaciones de caminos públicos y donaciones según la circular 22 que esa herramienta gracias a Dios en buena hora para ayudarle a muchos Alajuelenses, que por muchos años no tenían la posibilidad de poder consolidar el derecho de calle pública desde el punto de vista legal, con este decreto la Junta Viales Cantonales se ha venido abriendo esa posibilidad

lógicamente se tienen que cumplir una serie de requisitos, pero no es tanto por el tema del plan regulador.

SE RESUELVE APROBAR EL INFORME REALIZADO POR LA SUBCOMISIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DEL INVU-MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA, CON RELACIÓN A LA APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 28 Y 193 DEL REGLAMENTO DEL PLAN REGULADOR URBANO PRU-2004 Y EL CÁLCULO DE LAS DENSIDADES EN LOS QUE EL PLAN REGULADOR URBANO ES OMISIVO. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE SRA. MARIA ISABEL BRENES UGALDE. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

CAPITULO VI. CORRESPONDENCIA

ARTICULO PRIMERO: Aprobado recibir a la Auditora Licda Flor Eugenia González Zamora, obtiene once votos, quien expone:

Me dirijo a ustedes me parece que entre el día de ayer y de hoy, se les estuvo enviando a sus correos electrónicos una encuesta es la encuesta de calidad de la Auditoría Interna, ahí viene una explicación del por qué se hace y qué es lo que se quiere con esto analizar a lo interno de la Auditoría para poder tomar acciones al respecto. Normalmente, el recibimiento de las encuestas es muy bajo, entonces no nos permite conocer quería invitarlos por favor la llenen y la remitan ha sea por el mismo correo electrónico, tiene la posibilidad de ser totalmente anónima, a pesar de que se manda pro correo cuando a nosotros nos llega no sabemos quién la remite, por favor si tienen alguna duda si la quieren imprimir y mandar en sobre cerrado, lo importante es contar con esta herramienta para con esto tomar acciones, sea si en algún tema no tienen conocimiento, si en alguna cosa no están de acuerdo que nosotros la podamos analizar.

Licdo Humberto Soto Herrera, Presidente

Tomen nota se nos envió vía correo una encuesta hagamos el esfuerzo de llenarla y ojalá los once la contestemos adecuadamente y con ello le demos herramientas a la Auditoría en torno a la pregunta.

Licda Flor Eugenia González Zamora

Este informe de la calidad de la auditoría interna nos lo manda Contraloría, no es algo antojadizo, sino que es un requerimiento que tenemos que hacer año con año. Perfecto con más razón.

Licdo José Luis Pacheco Murillo

A quién le remitimos la indicación que no nos ha llegado el correo.

En igual sentido mediante **ALTERACION AL ORDEN DE LA AGENDA**, obtiene once votos se procede a conocer:

-Oficio 83-AI-06-2017 suscribe la Licda Flor González Zamora, Auditora Interna dice "Esta auditoría interna se permite remitir para su conocimiento y consideración copia del informe 05-2017, " Estudio sobre algunos aspectos relacionados con la

gestión operativa de los proyectos institucionales ejecutados por las unidades de Diseño y gestión de proyectos, Alcantarillado pluvial y Alcantarillado Sanitario durante el periodo 2015", el cual de conformidad con el artículo 36 de la Ley General de Control Interno, se remitió a la Alcaldía Municipal para que se proceda al cumplimiento de las recomendaciones en los plazos que se otorgan al respecto en el citado informe.

INFORME 05-2017

"Estudio sobre algunos aspectos relacionados con la gestión operativa de los proyectos institucionales ejecutados por las unidades de Diseño y Gestión de Proyectos, Alcantarillado Pluvial y Alcantarillado Sanitario durante el periodo 2015"

INTRODUCCIÓN

Origen del estudio

El presente informe se originó en el Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna para el año 2016, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley General de Control Interno N° 8292, y fundamentado en el análisis del universo auditable y el ciclo de auditoría.

Objetivos del estudio

Evaluar la gestión operativa de los proyectos que desarrollan las unidades de Diseño y Gestión de Proyectos, Alcantarillado Pluvial y Alcantarillado Sanitario, de acuerdo con los principios de eficiencia y eficacia.

Obtener un criterio sobre la razonabilidad de los proyectos desarrollados, con relación a la programación, ejecución de obras y cumplimiento del bloque de legalidad correspondiente.

responsabilidad de la administración

La veracidad y exactitud de los datos contenidos en el estudio, con relación a la información suministrada por la Administración, sobre la cual se fundamenta el análisis y revisión de la Auditoría Interna, es responsabilidad de la Administración Municipal, motivo por el cual para la elaboración del presente informe, no fueron sujetos de verificación por parte de la Auditoría Interna, sin perjuicio de una fiscalización posterior.

Normativa sobre los informes de auditoría

La Ley General de Control Interno, publicada en el Diario Oficial La Gaceta No.169 del 4 de septiembre del 2002, establece:

Artículo 36. —Informes dirigidos a los titulares subordinados. Cuando los informes de auditoría contengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados, se procederá de la siguiente manera: a). El titular subordinado, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, ordenará la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de ellas, en el transcurso de dicho plazo elevará el informe de auditoría al jerarca, con copia a la auditoría interna, expondrá por escrito las razones por las cuales objeta las recomendaciones del informe y propondrá soluciones alternas para los hallazgos detectados. b). Con vista de lo anterior, el jerarca deberá resolver, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la documentación remitida por el titular subordinado;

además, deberá ordenar la implantación de recomendaciones de la auditoría interna, las soluciones alternas propuestas por el titular subordinado o las de su propia iniciativa, debidamente fundamentadas. Dentro de los primeros diez días de ese lapso, el auditor interno podrá apersonarse, de oficio, ante el jerarca, para pronunciarse sobre las objeciones o soluciones alternas propuestas. Las soluciones que el jerarca ordene implantar y que sean distintas de las propuestas por la auditoría interna, estarán sujetas, en lo conducente, a lo dispuesto en los artículos siguientes. C. El acto en firme será dado a conocer a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente, para el trámite que proceda.

Artículo 38.- Planteamiento de conflictos ante la Contraloría General de la República. Firme la resolución del jerarca que ordene soluciones distintas de las recomendadas por la auditoría interna, esta tendrá un plazo de quince días hábiles contados a partir de su comunicación, para exponerle por escrito los motivos de su inconformidad con lo resuelto y para indicarle que el asunto en conflicto debe remitirse a la Contraloría General de la República, dentro de los ocho días hábiles siguientes, salvo que el jerarca se allane a las razones de inconformidad indicadas.

La Contraloría General de la República dirimirá el conflicto en última instancia, a solicitud del jerarca, de la auditoría interna, o de ambos, en un plazo de treinta días, una vez completado el expediente que se formará al efecto. El hecho de no ejecutar injustificadamente lo resuelto en firme por el órgano contralor, dará lugar a la aplicación de sanciones previstas en el Capítulo V de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, No. 7428, del 7 de setiembre de 1994.”

Criterios de auditoría utilizados

Las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público¹ definen que la auditoría operativa evalúa la eficiencia², eficacia³ y economía (o al menos uno de estos aspectos) con que la entidad, programa, proyecto, unidad, proceso o actividad, utiliza los recursos públicos, para el desempeño de sus cometidos; con el propósito de mejorar la gestión. El desempeño se examina contra los criterios que lo rigen; por ende, conlleva el análisis de las causas de las desviaciones de estos criterios u otros problemas.

Alcance del estudio

Abarcó la lectura y análisis de la documentación aportada por la Administración relacionada con la ejecución de proyectos, complementado con entrevistas, y cuestionarios, etc. Además, se realizaron pruebas de cumplimiento y otros registros para la recolección y análisis de la información. Dada la naturaleza del estudio, no se consideraron visitas al sitio.

Cabe aclarar que la actividad ordinaria de los departamentos de Alcantarillado Pluvial y Sanitario, no forman parte del estudio. Así como tampoco, los proyectos desarrollados por medio de transferencias económicas a sujetos privados.

El estudio se realizó de acuerdo con la normativa jurídica aplicable, y las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público y comprendió el periodo 2015,

¹Publicadas en La Gaceta del 25 de setiembre de 2014.

²Eficiencia en las operaciones. Aprovechamiento racional de los recursos disponibles en el desarrollo de las operaciones institucionales, en procura del logro de los objetivos institucionales, asegurando la optimización de aquellos y evitando dispendios y errores. (Normas de Control Interno para el Sector Público N-2-2009-CO-DFOE).

³Eficacia en las operaciones. Capacidad de las operaciones para contribuir al logro de los objetivos institucionales de conformidad con los parámetros establecidos. (Normas de Control Interno para el Sector Público N-2-2009-CO-DFOE).

ampliándose en aquellos casos en que se consideró necesario.

Metodología del estudio

La elaboración del presente estudio requirió la ejecución de las siguientes actividades;

Entrevistas con las jefaturas del Subproceso de Diseño y Gestión de Proyectos, Actividad de Alcantarillado Pluvial y Actividad de Alcantarillado Sanitario.

Aplicación de cuestionarios de control interno de los proyectos institucionales.

Pruebas de cumplimiento a la información contenida a los expedientes muestreados.

Revisión de la gestión de riesgos por medio del Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional (SEVRI).

Análisis de la información obtenida considerando las mejores prácticas y la buena administración de la información.

Limitantes del estudio

Este Despacho se vio limitado en su trabajo al no poder realizar algunas entrevistas, además la información recopilada sobre el planeamiento de los departamentos auditados fue muy general, lo que no permitió profundizar en algunos temas. Adicionalmente, no se contó con algunos expedientes, debido a que se encontraban en análisis por parte de la Administración, lo que generó un obstáculo en el alcance del estudio.

COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados del presente estudio se comentaron en el Despacho de la Auditoría Interna, ubicada en el edificio de la antigua Gobernación el 25 de mayo de 2017, a las quince horas con quince minutos. Se contó con la presencia por parte de la Administración; Licda. Isaura Guillen Mora, Asesora de la Alcaldía, Arquitecto Fabián González Alvarado, Coordinador Subproceso de Diseño y Gestión de Proyectos, Ingeniero Lawrence Chacón Soto, Coordinador Actividad de Alcantarillado Pluvial y el Ingeniero Francisco Alpízar Barrantes, Coordinador Actividad de Alcantarillado Sanitario. Por parte de la Auditoría Interna Licda. Flor González Zamora, Auditora Interna, e Ingeniero Robin Rendón Ríos, Asistente de Auditoría.

RESULTADOS

De la información obtenida mediante entrevistas, cuestionarios y consultas a la Administración Municipal, a continuación se presentan los resultados más relevantes.

2.1. Subproceso de Diseño y Gestión de Proyectos

Objetivos, actividades, productos y estructura organizacional

De acuerdo con el Manual Básico de Organización⁴, su objetivo es investigar, diseñar y gestionar proyectos de mejoramiento o ampliación de la infraestructura pública local, con el objeto de lograr el rescate físico de la ciudad y mejorar el entorno urbano y rural.

Los productos que generan se relacionan con la elaboración de anteproyectos, actividades de coordinación y recopilación de información, estudios de costos, factibilidad y viabilidad de proyectos de interés municipal, diseños y presupuestos de las obras municipales, diseño y confección de planos e infraestructura pública.

El subproceso cuenta con un equipo de trabajo integrado por profesionales en

⁴ Actualización aprobada por la Alcaldía Municipal según oficio MA-PRH-2553-2012 del 19 de diciembre 2012

arquitectura, cuya labor se dirige a la ejecución de proyectos institucionales y de desarrollo local.

Según el Manual Básico de Organización⁵, el Subproceso de Diseño y Gestión de Proyectos debe reportar directamente sus acciones al coordinador de Proceso de Planeamiento y Construcción de Infraestructura.

El coordinador del subproceso en estudio, es el encargado de realizar las propuestas de los proyectos y asignarlos a los colaboradores a su cargo, como profesionales responsables.

Cabe indicar que, aunque el Subproceso debe reportar sus acciones al jefe inmediato según el manual de cita anterior, este Despacho no observó documentación, minutas de reunión u otra información que evidencie reportes de las acciones realizadas al superior jerárquico. Adicionalmente como se indicó en la entrevista, las solicitudes de proyectos son realizadas directamente por el Alcalde o el Concejo Municipal.

Plan Anual Operativo Vs Plan de Desarrollo Cantonal de Alajuela

El Plan Anual Operativo se administra mediante un sistema digital que se compone de las actividades que se realizarán durante cada periodo junto a su objetivo específico y la duración de cada proyecto.

El Plan de Desarrollo Cantonal maneja proyectos generales administrados por un cuadro de mando integral que incluye alcances a desarrollar con indicadores, objetivo general y específico, meta, frecuencia, responsable y tiempo.

A continuación, se muestra la relación entre ambos planes;

Plan Desarrollo Cantonal: Diseño y Gestión de Proyectos	Plan Anual de Trabajo: Diseño y Gestión de Proyectos 2015
<p>Nombre: Infraestructura y mobiliario urbano Objetivo: Atender las necesidades de un ambiente urbano agradable, accesible, ordenado y seguro para la interacción social y el hábitat humano. Meta: Intervención de un 80% de los espacios públicos ubicados en la Ciudad, Centros Urbanos y Núcleos Consolidados con mobiliario e infraestructura de calidad. Indicador: 5% de espacios públicos intervenidos</p> <p>Nombre: Facilidades comunales Objetivo: Impulsar un programa de diseño y construcción de espacio público del Cantón, tomando como prioridad las zonas Ciudad, Centros Urbanos, Núcleos Consolidados tipo 1 y 2 y Zonas de</p>	<p>Puente Peatonal en San Rafael de Alajuela</p> <p>Remodelación del Mercado Municipal</p> <p>Construcción de salón multiuso las Melisas</p> <p>Construcción y Equipamiento del Centro de Cuido y Desarrollo Infantil del Cantón de Alajuela</p>

⁵Actualizado en julio de 2015.

<p>Atención Especial definidas en el Plan Regulador. Meta: Rehabilitar y recuperar las áreas urbanas en estado de deterioro de al menos 5 comunidades del Cantón por año, durante los próximos 20 años. Indicador: 5% área urbana recuperada para la comunidad</p>	
--	--

Del análisis efectuado al Plan de Desarrollo Cantonal y el Plan Anual Operativo (PAO), se determinó un nivel razonable de congruencia.

No obstante, la generalidad de los objetivos del Plan de Desarrollo Cantonal, podría suponer que cualquier proyecto que desarrolle el subproceso relacionado con la infraestructura urbana y facilidades comunales, cumplirá con el objetivo general del Plan.

Eficacia y eficiencia

Considerando los principios de eficiencia y eficacia de las gestiones desarrolladas por el Subproceso en la ejecución de proyectos y la documentación de apoyo, se determinó:

Eficacia

Los aspectos de estructura organizacional demarcan una aceptable conformación, permitiendo desarrollar los proyectos propuestos y cumplir con las metas establecidas. Según la información institucional referente a la claridad y coherencia de los programas, se observa la meta propuesta y el presupuesto para cada proyecto.

No obstante, el sistema de gestión para la ejecución de proyectos presenta un cumplimiento razonable de su objetivo, los proyectos no presentan indicadores que apoyen y fortalezcan las acciones y metodologías utilizadas, siendo con ello imposible efectuar su medición, lo que evidencia el cumplimiento parcial de este principio de eficacia.

Para el desarrollo de cada proyecto, el departamento no cuenta con una metodología clara, parámetros o documentos guía que apoyen la gestión para la toma de decisiones, como lo establecen las buenas prácticas de administración de proyectos, tales como las del Instituto de Administración de Proyectos (PMI)⁶, cuyas normas han sido recomendadas por el Ente Contralor, como un referente en la ejecución de proyectos y contrataciones⁷.

En razón de lo anterior, las decisiones se toman de acuerdo al criterio del profesional responsable de cada proyecto, lo que podría dificultar la ejecución de procedimientos previamente establecidos, además de poner en riesgo la eficacia de los proyectos.

⁶PMI son las siglas en inglés de Project Management Institute, organismo internacional sin fines de lucro que asocia a profesionales que se desempeñan en el campo de la gerencia de proyectos. Entre sus principales objetivos están el de formular estándares profesionales para la gestión de proyectos

⁷Informe sobre la fiscalización del control y cierre de la ejecución contractual DFOE-ST-AHP-01-2013.

De igual manera, no se observaron repositorios o archivos donde se documenten acciones tomadas en el pasado o lecciones aprendidas que puedan orientar las gestiones para próximos eventos similares con el fin de enriquecer el conocimiento del departamento, aspecto que también recomiendan las buenas prácticas de administración de proyectos, citadas anteriormente.

Eficiencia

Los procedimientos establecidos se consideran razonables en cuanto al orden y alcance. La información institucional sobre la ejecución de proyectos contiene datos básicos; objetivos, presupuesto, avance y responsable, y vincula los proyectos estratégicos con los proyectos que se desarrollan en el periodo, señalando responsable, meta, avance y costos.

Los expedientes que generan contienen diseños, condiciones generales, especificaciones técnicas y demás información relevante, lo que podría evidenciar la competencia del equipo de trabajo para llevar los debidos controles y verificar el avance de los proyectos. Sin embargo, el coordinador señala falta de recurso humano a nivel administrativo que apoye las labores administrativas y de archivo.

No obstante lo anterior, y en cuanto a la medición de la eficiencia, se observó que aunque el Plan de Desarrollo Cantonal presenta indicadores para verificar el cumplimiento de las metas propuestas y los presupuestos asignados, los proyectos ejecutados carecen de indicadores que evalúen los resultados en términos de este principio.

Cierre de Proyectos

Los proyectos administrados constan de seguimientos y controles que se consignan en los libros de bitácora. Sin embargo, no se observó instaurada una metodología clara para el recibimiento de obra y finiquito en documentos formales, sólo se registra la culminación de cada proyecto en la bitácora, dando el visto bueno para posteriormente solicitar los pagos de las facturas correspondientes al contratista.

El artículo 151 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, señala que se entenderá posible la recepción provisional siempre y cuando las obras se encuentren en un nivel aceptable de finalización, faltando solamente pequeños detalles. La Administración solo podrá recibir definitivamente la obra, después de contar con los estudios técnicos que acrediten el cumplimiento de los términos de la contratación, sin perjuicio de las responsabilidades correspondientes a las partes y en particular las que se originen en vicios ocultos de la obra. Dicho estudio formará parte del expediente. La recepción definitiva de la obra no exime de responsabilidad al contratista por incumplimientos o vicios ocultos.

En concordancia, el artículo 152 del reglamento de cita, dispone que las partes se encuentran facultadas para acordar la suscripción del finiquito del contrato, el cual podrá realizarse dentro del año siguiente a la recepción definitiva de la obra. No podrán realizarse finiquitos bajo protesta ni incorporarse enmiendas posteriores, toda vez que este acuerdo impide reclamos futuros, con excepción de la responsabilidad por vicios ocultos de la obra. El finiquito deberá suscribirse por quien tenga capacidad legal para ello.

Expedientes de Proyectos

Por cada proyecto a desarrollar se genera un expediente que incluye el diseño de las obras, condiciones generales, especificaciones técnicas, cartel de contratación que incluye el cálculo de los costos estimados, especificaciones de materiales y mano de obra. Además, en esos expedientes se archiva toda la documentación e información financiera, administrativa y técnica en relación con los procesos de planeación, contratación, ejecución y control de cada proyecto.

El Subproceso de Proveeduría archiva el expediente que incluye información perteneciente a la contratación administrativa. Es decir, no se incluye la información de carácter técnico del proyecto, de control ni de seguimiento.

La información de carácter técnico, dada la importancia del proceso constructivo, que permite verificar las obras realizadas y si fuera necesario realizar reclamos por vicios ocultos o trabajos cuya responsabilidad sea del contratista, no es custodiada en los expedientes del Subproceso de Proveeduría, sino en los archivos físicos y digitales del departamento ejecutor.

Resultados de los proyectos revisados

Con el fin de verificar la trazabilidad de las gestiones; las acciones registradas desde el perfil hasta la culminación, la información a nivel técnico, de contratación administrativa, seguimiento, respaldos, recibimiento de las obras y finiquito del contrato, se revisaron los expedientes de los proyectos del periodo en estudio, en custodia del Subproceso de Proveeduría, realizados por el medio físico tradicional y no por medio digital (Mer-Link).

De los resultados obtenidos no se observó en ningún caso el acta de recibimiento de obra, donde una vez concluida, el contratista diera aviso a la Administración para que estableciera fecha y hora para la recepción provisional y se levantara un acta que suscribe el funcionario representante de la Administración y el contratista, en donde se consignan todas las circunstancias pertinentes al estado de la obra.

De igual manera, en los expedientes administrativos no se observó el documento de recepción definitiva de las obras o acuerdo de finiquito con el detalle que se estime conveniente con el fin de aprobar el término de la relación laboral y por consiguiente el acuerdo con lo estipulado en el contrato.

La omisión de documentos importantes en la culminación de las obras, además de que eventualmente incumple con la regulación en materia de contratación administrativa, no representa una buena práctica, ni apoya la transparencia en el proceso de culminación de los trabajos realizados.

La carencia del finiquito y demás documentos de cierre y recibimiento de las obras deja al descubierto el riesgo de que se omitan los documentos que reafirmen los alcances y los compromisos adquiridos, aceptando con ello, el cumplimiento de las condiciones indicadas y pactadas en los contratos.

Cabe reiterar, que el Subproceso de Proveeduría no archiva en los expedientes, documentos relevantes como el perfil del proyecto, documentación de respaldo donde se incluyen bitácoras y registros fotográficos y el recibimiento de las obras ejecutadas. Esta información es custodiada por cada departamento ejecutor.

Algunos aspectos relacionados con el sistema de control interno

Manuales operativos

El departamento de Diseño y Gestión de Proyectos cuenta con un Manual de Procedimientos que comprende el tema de proyectos municipales para proponer, complementar, coordinar y ejecutar obras demostrativas, proyectos piloto y planes operativos definidos a partir del Plan Regulador Urbano y los planes de desarrollo local, este procedimiento aplica a todos los proyectos municipales que se ejecuten.

Sistema de Valoración de Riesgo Institucional (SEVRI)

El Subproceso de Diseño y Gestión de Proyectos, incluye y actualiza periódicamente la base de datos que conforma el sistema SEVRI de la Institución. Esa información comprende la identificación de los riesgos y sus tratamientos, adicionando nuevos riesgos y cambiando su estado y condición, de ser requerido.

De la evaluación efectuada a la gestión de riesgos para el periodo en estudio, se observó que gestionan los riesgos realizando una identificación según sus percepciones e integrando los diferentes aspectos en la base de datos SEVRI, una vez al año.

A pesar de que no se tuvo acceso a los tratamientos dados a cada riesgo, se observó que su identificación obedece más bien a posibles debilidades del Subproceso o representa situaciones que se han materializado a través del tiempo.

El objetivo de la gestión de riesgos consiste en aprovechar los datos relacionados con la seguridad operacional para identificar y controlar las posibles consecuencias negativas que pone en peligro el logro de los objetivos. La gestión de riesgos es mucho más efectiva con una clasificación de los datos utilizando parámetros comunes que permita que sean vistos en más dimensiones para poder detectar los peligros de manera eficiente. Como complemento de lo anterior, un aspecto fundamental que forma parte de los principios básicos de la eficiencia y que se relaciona con la toma de decisiones, es la buena gestión de los riesgos. La improvisación no forma parte de las buenas prácticas, por el contrario de su buena y acertada identificación podría depender del éxito de cada proyecto.

Los riesgos que no se identifiquen a tiempo podrían materializarse afectando la eficacia de las acciones que desempeña cada departamento e incumpliendo metas determinadas o actividades básicas de desempeño. Por lo tanto, es necesario entrar en un análisis que ayude a profundizar más ampliamente con el fin de realizar una mejor identificación.

Actividad de Alcantarillado Pluvial

Objetivos, actividades, productos y estructura organizacional

De acuerdo con el Manual Básico de Organización, su objetivo es mantener la calidad de vida de los habitantes del Cantón, a partir de la planificación, diseño y ejecución de programas a nivel municipal, manejo de la red pluvial, problemática de inundaciones, estudios hidrológicos, diseño y ejecución de los proyectos de alcantarillado pluvial, bajo consideraciones de eficacia, eficiencia, calidad, oportunidad y al mejor costo-beneficio con el fin de satisfacer las necesidades de la población dentro del marco legal vigente.

los productos que se generan se refieren a sistemas de alcantarillado pluvial

técnicamente diseñados, mejorar la red pluvial cantonal, sistemas de colección y evacuación, garantizados y en funcionamiento. Identificación precisa y real de la situación actual del alcantarillado pluvial, aumento de la vida útil de la red pluvial cantonal, aprovechamiento de las zonas verdes de protección de los ríos. Gestionar plan de atención de emergencias de las zonas con mayor riesgo, disminuir el índice de inundaciones en el Cantón, mejorar la eficiencia en los sistemas de evacuación de aguas pluviales y mejorar el crecimiento urbano con más eficiencia en el control de proyectos urbanísticos, entre otros.

La actividad cuenta con un equipo de trabajo integrado por un ingeniero coordinador, topógrafo, secretaria y personal operativo, cuya labor se dirige a la ejecución de trabajos de actividad ordinaria, emergencias, además de proyectos institucionales y de desarrollo local.

Según el Manual Básico de Organización, la Actividad de Alcantarillado Pluvial reporta directamente sus acciones al coordinador de Subproceso de Obras de Inversión Pública, y éste a su vez, reporta al Coordinador del Proceso de Planeamiento y Control de Infraestructura.

Plan Anual Operativo Vs Plan de Desarrollo Cantonal

A continuación, se muestra el resumen de los proyectos relacionados a la Actividad de Alcantarillado Pluvial según el Plan de Desarrollo Cantonal y los del Plan Anual Operativo del periodo 2015.

Plan Desarrollo Cantonal: Alcantarillado Pluvial	Plan Anual Operativo: Alcantarillado Pluvial, 2015
<p>Nombre: Aguas Pluviales Objetivo: Evitar las inundaciones urbanas mediante el diseño y construcción de programas y nuevos proyectos de manejo de aguas pluviales y mejora de los sistemas existentes Meta: 4 nuevos proyectos o programas de manejo, control y mejora de sistemas de aguas pluviales diseñados y construidos y 3 sistemas de alcantarillado pluvial existentes controlados, mejorados y optimizados anualmente durante los próximos 20 años Indicador: 3 proyectos o programas de manejo, control y mejora de sistemas de aguas pluviales diseñados y construidos anualmente; 4 sistemas de alcantarillado pluvial existentes controlados, mejorados y optimizados anualmente; 3 Km lineales de tuberías pluviales instalada anualmente.</p> <p>Nombre: Ingresos por servicios de agua pluviales y negras Objetivo: Mantener una tendencia</p>	<p>Mejoras alcantarillado pluvial Calle Lourdes Construcción del Cordón de Caño y Entubado Pluvial Bajo Pairez Mejoras Sistema Pluvial Barrio El Carmen, Distrito de Río Segundo Mejoras sistema pluvial Desamparados-Río Segundo Cuneteado Nuestro Amo - Planta Ventanas Mejoras sistema pluvial Pacto del Jocote</p>

<p>creciente de ingresos por concepto de servicio de alcantarillado pluvial, mediante la actualización anual de la tarifa, el cobro efectivo del servicio y la realización de obras de mitigación de inundaciones Meta: Crecimiento de un 30% anual en los Ingresos por concepto de alcantarillado pluvial Indicador: Ingresos semestrales por concepto de tarifa de alcantarillado pluvial 15% semestral</p> <p>Nombre: Aguas Pluviales Objetivo: Minimizar las inundaciones en el Cantón Meta: 44% de las 62 comunidades del Cantón con problemas de inundación resueltos al 2020. Indicador: 3 comunidades atendidas anualmente; 2 km lineales de limpieza de alcantarillados pluviales anualmente.</p>	
---	--

El cuadro anterior evidencia una vinculación entre el Plan de Desarrollo Local y los proyectos contenidos en la programación anual del PAO para el periodo 2015. No obstante, se observa que, dado el Plan de Desarrollo Local tan general para esta actividad, podría apreciarse que cualquier proyecto que se genere para el mejoramiento del desarrollo cantonal desde el punto de vista pluvial, cumpliría con el objetivo estratégico del Plan.

Eficacia y eficiencia

De la información recabada para determinar el cumplimiento a los principios de eficiencia y eficacia de las gestiones desarrolladas para la ejecución de los proyectos con recursos institucionales, se determinó lo siguiente.

Eficacia

La Actividad de Alcantarillado Pluvial presenta una estructura organizacional, que al parecer permite el desarrollo de los proyectos propuestos y que cumple con los objetivos definidos. Aunque los proyectos no presentan indicadores que apoyen y fortalezcan las acciones y metodologías utilizadas, la información institucional indica claramente la meta propuesta y el presupuesto para cada proyecto, lo que ayuda a cumplir con el principio de eficacia.

La Actividad tampoco cuenta con tácticas determinadas para la toma de decisiones, igualmente se hace de acuerdo con el criterio del profesional responsable encargado y no de técnicas establecidas, lo que podría dificultar las acciones y poner en riesgo la eficacia de los proyectos.

De igual manera, no se observaron repositorios donde se documenten acciones tomadas en el pasado o lecciones aprendidas que puedan orientar las gestiones para próximos eventos similares con el fin de enriquecer el conocimiento del departamento. Aspecto

similar al comentado en el caso anterior.

Eficiencia

La información institucional sobre la ejecución de proyectos se realiza aparentemente de forma ordenada y adecuada, y contiene; objetivos, presupuestos, avances, responsable, y vincula los proyectos institucionales con los proyectos que se desarrollan periódicamente, indicando el responsable, la meta, descripción, avance y montos ejecutados.

Los expedientes digitales y físicos que genera ese departamento contienen diseños, condiciones generales, especificaciones técnicas y demás información relevante.

Cabe indicar que según su coordinador, el recurso humano de apoyo técnico no es suficiente para verificar el avance de los proyectos, lo que podría llevar a realizar obras sin los debidos controles, ocasionar que la calidad y los objetivos se desvirtúen, generando atrasos o fracasos en los proyectos.

Los proyectos no presentan indicadores que ayuden a evaluar los resultados y poder de esa forma medir la eficiencia en los procedimientos realizados, dejando a la deriva la regulación que se refiere a la eficiencia en las operaciones. Sin embargo y con el fin de cumplir con los objetivos, el Plan de Desarrollo Cantonal presenta indicadores que ayudan a medir el cumplimiento de las metas propuestas, apoyando el principio de eficiencia.

Cierre de Proyectos

No se observó instaurada una metodología clara para el recibimiento de obra o celebración de documentos formales como finiquitos, sólo se registra la culminación de cada proyecto en la bitácora en donde se consigna el visto bueno para solicitar el respectivo pago al contratista, aspecto que evidencia eventuales incumplimientos al Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa, ampliamente desarrollados en el caso anterior.

Expedientes de Proyectos

El coordinador genera un expediente por cada proyecto que incluye información de seguimiento y control y otros aspectos técnicos. Los proyectos son ejecutados por medio de compras electrónicas (Mer-Link), donde se incluye información concerniente a condiciones generales, especificaciones técnicas, contratación, adjudicación, ejecución y culminación.

Es criterio de este Despacho que la utilización del sistema de compras electrónico posibilita la trazabilidad de las acciones y transparencia de las gestiones, y cuida mejor la información dejando rastro de todas las situaciones que se presentan desde el inicio de los proyectos hasta su culminación.

Resultados de los proyectos revisados

Se realizó una revisión de los expedientes de proyectos de la Actividad de Alcantarillado Pluvial en el periodo 2015. De este análisis se revisaron las gestiones, las acciones registradas desde la creación del perfil hasta la culminación, además la información a nivel técnico y de contratación administrativa, seguimiento, respaldos y recibimiento de

las obras.

Además de los expedientes electrónicos, se obtuvo información complementaria de cada proyecto en expedientes debidamente formados con documentos relevantes como el perfil del proyecto, aspectos técnicos, documentación de respaldo donde se incluyen bitácoras.

De los resultados obtenidos, no se observaron estudios técnicos que acrediten el cumplimiento de los términos de la contratación que deben formar parte del expediente. De igual forma, no se observó en ningún proyecto un acta de recibimiento de obra, donde una vez concluido el trabajo se realice la recepción provisional y se levante el acta, aspecto enmarcado claramente en el artículo 151 de anterior cita.

Asimismo, el expediente administrativo carece de documento de recepción definitiva de las obras o acuerdo de finiquito que apruebe el término de la relación laboral y que según el artículo 152 de dicho reglamento, dispone que las partes se encuentran facultadas para acordar su suscripción.

Es criterio de este Despacho que la carencia del finiquito y documentos de cierre aumenta el riesgo de aceptar incumplimientos de condiciones indicadas en los contratos, sin perjuicio del eventual incumplimiento al reglamento de cita anterior.

Por último, no se observaron registros fotográficos como parte del expediente administrativo. Al respecto el coordinador de la Actividad indicó que no posee cámaras para esta gestión, lo que, a nuestro criterio, podría apoyar la labor de supervisión y obtener una prueba fehaciente de la ejecución de las obras.

Algunos aspectos relacionados con el sistema de control interno

Manuales operativos

La Actividad no cuenta con un Manual de Procedimientos que comprenda el tema de proyectos, que pretenda proponer, complementar, coordinar y ejecutar obras y planes operativos definidos a partir del Plan Regulador Urbano y los planes de desarrollo local.

Cabe mencionar que el manual de procedimientos sirve como instrumento de apoyo en el funcionamiento y mejora institucional, compendia en forma ordenada, secuencial y detallada las operaciones realizadas para el debido control interno. Contempla la descripción del procedimiento, su objetivo, alcance, las normas y políticas de operación que rigen para su realización, los formularios empleados, así como la diagramación del proceso, facilita a los órganos superiores la supervisión del trabajo y proporciona un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y materiales.

Sistema de Valoración de Riesgo Institucional (SEVRI)

La actividad de Alcantarillado Pluvial ingresa los riesgos identificados al sistema SEVRI, en la que se debe actualizar cada riesgo y dar mantenimiento a la información generada por medio de tratamientos.

De acuerdo con la evaluación efectuada por este Despacho de los riesgos identificados durante el periodo 2015, se observó que dada su redacción podrían considerarse

debilidades o situaciones reales que se viven en ese departamento, lo que podría afectar la gestión de los riesgos de dicha Actividad. Asimismo, no se observaron los tratamientos que cada riesgo mantuvo para ese periodo.

Tal y como se indicara anteriormente, un aspecto fundamental es la buena gestión de los riesgos, que forma parte de los principios básicos de la eficiencia y que se relaciona con la toma de decisiones. Los riesgos que no se identifican a tiempo podrían materializarse afectando el desempeño del departamento pudiendo resultar en incumplimientos de metas u objetivos.

Actividad de Alcantarillado Sanitario

Objetivos, actividades, productos y estructura organizacional

De acuerdo con el Manual Básico de Organización, su objetivo es recolectar y disponer adecuadamente las aguas residuales domésticas e industriales, mantener, diseñar y ejecutar planes que logren el correcto funcionamiento operativo de la red de alcantarillado sanitario del Cantón.

En términos generales, los productos que se generan a través de esta unidad se refieren a aguas residuales debidamente conducidas a la planta de tratamiento, agua de calidad según el cuerpo receptor, aseguramiento de la calidad del proceso de tratamiento de agua, lodos debidamente dispuestos, agua contaminada trasladada a la planta de tratamiento y alcantarillado sanitario y planta de tratamiento en condiciones apropiadas de operación.

La Actividad cuenta con un equipo de trabajo integrado por un ingeniero coordinador, una técnica y personal operativo, cuya labor se dirige a la ejecución de trabajos de actividad ordinaria. Los proyectos institucionales se realizan por medio de presupuestos adicionales y contrataciones externas.

Según el manual básico, la Actividad de Alcantarillado Sanitario debe reportar sus acciones al jefe inmediato, es decir al coordinador del Subproceso Acueductos y Alcantarillados Municipales, y éste a su vez, al Coordinador del Proceso de Planeamiento y Control de Infraestructura.

Plan Anual Operativo Vs Plan de Desarrollo Cantonal

A continuación, se muestra el resumen de los proyectos relacionadas a la Actividad de Alcantarillado Sanitario según el Plan de Desarrollo Cantonal y los del Plan Anual Operativo del periodo 2015.

Plan Desarrollo Cantonal: Alcantarillado Sanitario	Plan Anual Operativo: Alcantarillado Sanitario, 2015
Nombre: Aguas Negras Objetivo: Minimizar los niveles de contaminación de los vertidos de aguas residuales a las cuencas de los ríos en los que se descargan las aguas tratadas Meta: 100% de las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales operadas por la Municipalidad ajustadas a los parámetros mínimos de vertido.	"Rehabilitación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Villa Bonita",

<p>Indicador: Número de plantas de tratamiento cumpliendo con el reglamento de Vertido y re-uso de Aguas Residuales y parámetros de análisis de aguas residuales anualmente; 2 km lineales de mantenimiento y mejora de alcantarillados sanitarios anualmente</p> <p>Nombre: Aguas Negras Objetivo: Mejorar la disposición de aguas residuales en el área urbana de la ciudad de Alajuela. Meta: cumplir con el 100% Plan de Mejoras al sistema de Tratamiento de Aguas Residuales de la Municipalidad de Alajuela Indicador: 5% de avance del plan de mejoras anualmente.</p> <p>Nombre: Ingresos por servicios de aguas negras Objetivo: Mantener una tendencia creciente de ingresos por concepto de servicio de alcantarillado sanitario, mediante la actualización anual de la tarifa, el cobro efectivo del servicio y la realización de obras de recuperación de sistemas de depuración de agua residual Meta: Crecimiento de un 20% anual en los Ingresos por concepto de alcantarillado sanitario Indicador: 10% de ingresos semestrales por concepto de tarifa de alcantarillado</p> <p>Nombre: Parámetros de calidad en la prestación de servicios domiciliarios Objetivo: Optimizar la calidad del servicio de acueducto, alcantarillado sanitario y alcantarillado pluvial aplicando criterios de calidad empresarial Meta: Cumplir con el 100% de los criterios de calidad empresarial Indicador: 100% de índice de cobertura, frecuencia, sostenibilidad, calidad, satisfacción del usuario trimestralmente.</p> <p>Nombre: Aguas Negras Objetivo: Disminuir los vertidos de aguas residuales en la red pluvial cantonal y las pluviales en la de aguas negras Meta: Reducir el aporte de aguas pluviales entrando a las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales operadas por la Municipalidad en un 5% semestral en urbanizaciones existentes y en un 90% en urbanizaciones nuevas. Indicador: Reducción en un 5% del caudal pluvial entrando a las plantas de tratamiento operadas por la Municipalidad semestralmente en urbanizaciones</p>	
--	--

existentes y mantener en 10% máximo en urbanizaciones.	
--	--

Existe una vinculación entre el Plan de Desarrollo Cantonal y el proyecto contenido en la programación anual del PAO, que para este caso, se trata de un proyecto actualmente en ejecución, que se ha desarrollado por etapas, y a cada etapa de igual forma, se le da mantenimiento en el sistema con el fin de revisar el estado de su alcance, los posibles atrasos, sobrecostos y demás acciones correctivas que ayuden a alcanzar sus objetivos.

De la misma forma que en los casos anteriores, sobre la generalidad del Plan de Desarrollo Cantonal, es probable que cualquiera de los proyectos de mejoramiento sanitario cumpliría con el objetivo estratégico dada su amplitud.

Eficacia y eficiencia

A continuación, se hace un análisis con la información recabada con el fin de verificar el cumplimiento a los principios de eficiencia y eficacia de las gestiones desarrolladas por el departamento de Alcantarillado Sanitario para la ejecución de los proyectos con recursos institucionales. Cabe indicar que el proyecto analizado se encuentra en etapa de ejecución, lo que dificultó emitir un criterio con respecto a la aplicación de estos indicadores.

Eficacia

La Actividad de Alcantarillado Sanitario presenta una estructura organizacional que se encarga de la actividad ordinaria, permitiendo desarrollar los trabajos menores, quejas y emergencias. Los proyectos a nivel institucional son realizados por medio de contrataciones con el fin de cumplir con lo establecido en el PAO, apoyando el principio de eficacia.

Esta Actividad tampoco cuenta con tácticas determinadas para la toma de decisiones, se acciona de acuerdo al criterio del profesional encargado, es decir, no se observaron repositorios donde se documenten las acciones tomadas o lecciones aprendidas que puedan orientar las gestiones para próximos eventos similares con el fin de enriquecer el conocimiento del departamento y no poner en riesgo la eficacia de los proyectos.

Eficiencia

La información institucional sobre la ejecución del proyecto se realizó aparentemente de forma ordenada. Contiene objetivos, presupuestos, avances y responsable, y vincula los proyectos institucionales con el proyecto, indicando el responsable, la meta, descripción, avance y montos ejecutados.

Cierre de Proyectos

No se observó instaurada una metodología clara para el recibimiento de obra o celebración de finiquitos.

La carencia del finiquito podría generar riesgos de aceptar incumplimientos de condiciones indicadas en los contratos, además del eventual incumplimiento de la regulación en materia de contratación, toda vez que al parecer no se concluye de manera clara con los compromisos adquiridos.

Expedientes de Proyectos

La actividad de Alcantarillado Sanitario, por medio del Subproceso de Proveeduría presenta un proyecto plurianual dividido por etapas referente a la construcción de la planta de tratamiento de Villa Bonita de Alajuela. Dicha contratación fue ejecutada por el medio físico tradicional y no por el digital (Mer-Link).

Resultados de proyectos revisados

De la revisión efectuada al expediente en custodia del Subproceso de Proveeduría, referente a la planta de tratamiento, se observó que incluye condiciones generales, especificaciones técnicas, contratación, adjudicación y la ejecución.

Asimismo, se observó que no presenta finiquito ni recibimiento formal de obras, a razón de que aún se encuentra en ejecución. Sin embargo, no se observaron indicadores que ayuden a evaluar resultados parciales con el fin de medir la eficiencia en los procedimientos realizados y que le permita tomar decisiones con respecto a las acciones futuras para la culminación definitiva del proyecto.

Algunos aspectos relacionados con el sistema de control interno

Manuales operativos

El manual del departamento de Alcantarillado Sanitario se refiere a la atención de averías del sistema sanitario con el fin de brindar una solución inmediata y efectiva a los daños que se presentan en la red de alcantarillado y que afectan la continuidad del servicio; además ese manual indica la atención a consultas y quejas del público sobre el servicio prestado con el fin de dar respuesta a las diversas consultas de los administrados con respecto a la prestación del servicio. Sin embargo, no se refiere a los procedimientos de los proyectos institucionales, evidenciando una carencia y debilidad para guiar el proceso respectivo cuando de proyectos se trata, como lo indica el Manual de Normas de Control Interno⁸ en su apartado 4.2., inciso e).

La carencia de este documento puede impedir de alguna forma la trazabilidad de las tareas que se ejecutan y esto a su vez podría afectar eventualmente el desarrollo de las funciones a nivel técnico y operativo de los procedimientos, dado que es imprescindible trabajar de la mano con las indicaciones que demarca claramente. Además de lo anterior, se convierte en una herramienta básica para el desarrollo y para el crecimiento de sus funciones, fija responsabilidades y responsables y marca las pautas que se deben seguir.

Sistema de Valoración de Riesgo Institucional (SEVRI)

La actividad de Alcantarillado Sanitario ingresa los riesgos identificados al sistema SEVRI, esta información debe ser actualizada cada año y si es necesario adicionar los riesgos y gestionarlos de la mejor manera y de la mano con las indicaciones del

⁸(N-2-2009-CO-DFOE). Publicadas en "La Gaceta" N° 26 del 6 de febrero, 2009.

departamento de Control Interno.

Después del análisis efectuado a los riesgos identificados por la Actividad, este Despacho considera que más bien se trata de debilidades o carencias que la Actividad ha considerado, en vez de riesgos.

Dado que ya el tema se trató ampliamente en los casos anteriores, se reiteran los criterios dispuestos por este Despacho con relación a la identificación y gestión de riesgos.

CONCLUSIONES

La auditoría operativa tiene como principal rector la evaluación de la eficacia, eficiencia y economía con que la entidad utiliza los recursos públicos, con la finalidad de cumplir con los objetivos previamente establecidos, y que éstos a su vez, se dirijan a la satisfacción del interés público y al bienestar de la ciudadanía.

Dado lo anterior, el desarrollo del estudio comprendió la evaluación de la estructura administrativa de las unidades, la definición e identificación de las actividades y responsabilidades asignadas a cada una, los planes estratégicos, operativos y su congruencia, y como complemento de lo anterior, el desarrollo de los proyectos que apoyan el cumplimiento de los planes. Asimismo, se evalúa el control interno dispuesto por la Administración en al menos dos puntos; los manuales de procedimientos y la gestión de riesgos.

De los resultados obtenidos, esta auditoría concluye que el Subproceso de Diseño y Gestión de Proyectos y las Actividades de Pluvial y Sanitario, presentan una estructura razonable, sus actividades y responsabilidades se encuentran documentadas en los manuales de organización, y sus objetivos estratégicos forman parte del Plan de Desarrollo Local, cuya finalidad se dirige, en cada uno de sus campos al mejoramiento del Cantón.

Se concluye además en una congruencia o vinculación razonable de sus objetivos estratégicos con los operativos para el periodo en estudio, y a su vez, con los proyectos que se desarrollaron.

Con relación a las obras desarrolladas, se evidenciaron debilidades en la administración de proyectos, debido principalmente a la carencia de una metodología general, que dado el alcance, costo y duración de cada proyecto, establezca los procesos y entregables mínimos en las etapas de planificación, ejecución y culminación de los proyectos institucionales.

Asimismo, en cuanto al cierre, finiquito y culminación de los proyectos, aspecto que también son parte de la metodología de administración de proyectos, se evidenciaron eventuales incumplimientos a los artículos 151 y siguientes del reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, que exponen a la Institución a riesgos por eventuales reclamos de las obras recibidas por vicios ocultos y malas prácticas, sin perjuicio de la responsabilidad que la Ley dispone para el contratista.

Por último, se determinan debilidades en los manuales de procedimientos de las Actividades evaluadas, además de brechas en el cumplimiento de la gestión de riesgos, aspecto que la Administración deberá tener en cuenta, toda vez que forman parte del Sistema de Control Interno Institucional.

RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley General de Control Interno No. 8292, es deber del jerarca y de los titulares subordinados, analizar e implementar en forma inmediata, las recomendaciones que emita esta Auditoría Interna en sus funciones de fiscalización.

4.1. A la Alcaldía Municipal

4.1.1. Elabore y remita a la Auditoría Interna, en un término de 30 días hábiles, un cronograma de actividades, con las medidas adoptadas y el responsable de su ejecución, considerando el plazo establecido por este Despacho para el cumplimiento de cada una de las recomendaciones contenidas en el presente Informe.

El cumplimiento de esta recomendación se acreditará con la presentación del cronograma completo en el plazo establecido.

4.1.2. Desarrolle, en coordinación con el Proceso de Planificación Institucional una metodología para la administración de proyectos, con la finalidad de que se normalice el proceso de planificación, ejecución y finalización de proyectos, considerando la normativa de contratación administrativa referente al tema y la norma 4.5.2., de las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), en un plazo de 120 días. (Ver puntos 2.1.2.1, 2.2.2.1., y 2.3.2.1).

El cumplimiento se acreditará con la presentación del plan de acción para el desarrollo de la metodología solicitada, por parte de la Alcaldía Municipal o la unidad en quien lo delegue.

4.2. Al Proceso de Planeamiento y Construcción de Infraestructura

4.2.1. Tome las acciones correspondientes para que el Subproceso de Diseño y Gestión de Proyectos gestione lo siguiente:

4.2.1.1. Incluya un repositorio debidamente documentado donde se adjunten las acciones realizadas en cada proyecto, genere un registro de las gestiones ejecutadas con el fin de dejar pruebas de su labor y documente lecciones aprendidas para en el desarrollo de sus proyectos y experiencias valiosas para sus colaboradores. En un plazo de 3 meses (Ver punto 2.1.2.1.)

4.2.1.2. Lleve en forma correcta, ordenada, completa y actualizada la información que generan sus actividades para la obtención de indicadores de eficacia y eficiencia de manera que se incluya al manual de procedimientos. En un plazo de 3 meses (Ver punto 2.1.2.2.)

4.2.1.3. Dé cumplimiento a la normativa relacionada con el recibimiento de obras, la emisión de documentos formales de conclusión de contratos por medio de finiquitos para la culminación y cierre formal de cada proyecto. En un plazo de 6 meses (Ver punto 2.1.3.)

4.2.1.4. Refuerce la gestión de los riesgos, considerando su adecuada identificación con el fin de poder enfrentar y responder ante situaciones que podrían poner en peligro el logro de los objetivos por medio de tratamientos, análisis de situación, mapas de calor, etc. En un plazo de 2 meses (Ver punto 2.1.5.2.).

4.2.2. Tome las acciones correspondientes para que la Actividad de Alcantarillado Pluvial en coordinación con el Subproceso de Obras de Inversión Pública:

4.2.2.1. Disponga de un repositorio debidamente documentado donde se adjunten las acciones realizadas en cada proyecto, genere un registro de las gestiones ejecutadas con el fin de dejar pruebas de su labor y documente las lecciones aprendidas para en el desarrollo de sus proyectos y experiencias valiosas par sus colaboradores. En un plazo de 3 meses (Ver punto 2.2.2.1.)

4.2.2.2. Dé cumplimiento con la normativa en cuanto al recibimiento de los proyectos ejecutados, la emisión y firma de documentos formales de conclusión de contratos, y finiquitos que faciliten la culminación y cierre formal de cada proyecto. En un plazo de 6 meses (Ver punto 2.2.3.)

4.2.2.3. Elabore el manual de procedimientos correspondiente a su actividad incluyendo la gestión para el desarrollo de proyectos institucionales considerando la legislación vigente, políticas institucionales y demás aspectos regulatorios, al igual que flujogramas, indicadores y factores de medición de satisfacción y de eficiencia. En un plazo de 6 meses (Ver punto 2.2.6.1.)

4.2.2.4. Refuerce la gestión de los riesgos, considerando su adecuada identificación con el fin de poder enfrentar y responder ante situaciones que podrían poner en peligro el logro de los objetivos por medio de tratamientos, análisis de situación, mapas de calor, etc. En un plazo de 2 meses (Ver punto (Ver punto 2.2.6.2.)

4.2.3. Tome las acciones correspondientes para que la Actividad de Alcantarillado Sanitario gestione las siguientes recomendaciones con el apoyo de su coordinador superior jerárquico:

4.2.3.1. Disponga de un repositorio debidamente documentado donde se adjunten las acciones realizadas en cada proyecto, genere un registro de las gestiones ejecutadas con el fin de dejar pruebas de su buena labor y documente las lecciones aprendidas para en el desarrollo de sus proyectos y experiencias valiosas para sus colaboradores. En un plazo de 3 meses (Ver punto 2.3.2.1.)

4.2.3.2. Incluya en el manual de procedimientos la gestión para el desarrollo de proyectos institucionales considerando la legislación vigente, políticas institucionales y demás aspectos regulatorios, al igual que flujogramas, indicadores y factores de medición de satisfacción y de eficiencia. En un plazo de 3 meses (Ver punto 2.3.5.1.)

4.2.3.3. Tome las acciones correspondientes con la finalidad de reforzar la gestión de los riesgos, considerando su adecuada identificación con el fin de poder enfrentar y responder ante situaciones que podrían poner en peligro el logro de los objetivos por medio de tratamientos, análisis de situación, mapas de calor, etc. En un plazo de 2 meses (Ver punto (Ver punto 2.3.5.2.)."

Licdo José Luis Pacheco Murillo

Leyendo este informe que se refiere a los proyectos institucionales ejecutados por las unidades de Diseño y Gestión de Proyectos, Alcantarillado Pluvial y Sanitario, es un informe que refiere de todo eso del año 2015, una de las conclusiones que me llama la atención es que la Auditoría Operativa tiene como principal rector la evaluación de la eficacia y eficiencia y economía con la entidad con que la entidad utiliza los recursos públicos. no sé cuándo se inició el análisis de esto, pero lógicamente ver un asunto del 2015 al 2017 referente a la eficacia y a todas estas cuestiones que se manifiestan aquí, como que no tiene sentido, porque ya fueron ejecutadas y desde luego están en ejecución algunos elementos. Me pregunto, las recomendaciones que dan para efectos de este informe, es que se remita a la

misma auditoría las medidas adoptadas y el responsable de la ejecución considerando las medidas adoptadas considerando el plazo establecido por este despacho, para el cumplimiento de cada una de las recomendaciones contenidas en el presente informe. Pero la recomendación es analizar, implementar informes mediante las recomendaciones que emite esta auditoría interna en sus funciones de fiscalización, pero en realidad no hay un ligamen, una relación, una acción concreta del informe, ya es el informe pero es parte de lo que creo que nos llega aquí situaciones en dónde los resultados obtenidos en los informes como que ya no tienen valoración para efecto de tiempo, de tal manera que desde luego pueden ser las acciones por ejemplo de las aguas pluviales qué ha hecho la administración con relación al tema de las aguas pluviales? Aquí en realidad no se nos indica, porque fue un plan operativo del 2015 y en realidad al leer todo este informe qué raro para que a estas alturas se nos van a decir estas cuestiones y demás, me interesaría saber actualmente de eso que no se ha cumplido, en el 2017 de lo del 2015 qué no se cumplió, qué se gastó y se dijo que se había gastado y en qué no está. Este tipo de acciones, pero en realidad, pero el informe no me satisface en el sentido, no tiene una relación con el tiempo y con las acciones que debe de ejecutar la administración en torno a todos estos elementos.

Luis Alfredo Guillén Sequeira

A pesar de que don José tiene razón en analizar situaciones del 2015 para llamar a sentar responsabilidades carecería de importancia. Sí hay cosas de la página 19 a la 21 que el informe indica que me permito porque van dirigidas dentro de las recomendaciones al señor Alcalde, creo que sí es importante después de dos años esas recomendaciones no se han realizado sería pertinente realizarlas.

1.- Desarrollar en coordinación con el proceso de Planificación Institucional, una metodología para la Administración de Proyectos, eso quiere decir que en los tres departamentos analizados, no hay metodología para la administración de proyectos. Con la finalidad que se normalice el proceso de Planificación y Ejecución y finalización de proyectos. 2.- En el punto 4.2.1.2 se indica que se lleve en forma correcta, ordenada, correcta y actualizada la información que genera cada una de las actividades, esto para obtener indicadores de eficiencia y eficacia en cada una de las dependencias. 4.2.2.2. De cumplimiento con la normativa en cuanto al recibimiento de los proyectos ejecutados, la emisión y firma de documentos formales de conclusión de contratos..." esto llama la atención porque lo señala en este informe del 2015 y uno de los problemas que también fue auditada la Asociación de Desarrollo de Desamparados es porque no habían documentos formales emitidos por el Ingeniero o la persona a cargo de orden de inicio o de recibimiento a las órdenes, lo cual lo que está reiterando en esa auditoría o lo que me permito leer de estas recomendaciones es que por lo menos estas tres cosas deben realizarse en todos los departamentos, instaurar los documentos formales de inicio de obras y de recibimiento de las obras en la conclusión, la obtención de indicadores de eficiencia y eficacia en cada uno de los departamentos cómo vamos a evaluarlos, aparte de que ejecuten los proyectos es como estamos evaluando esa eficiencia y eficacia y la metodología para la administración de los proyectos, eso es lo que rescato de este documento que se le indica a las tres dependencias y que si

realmente nosotros cumpliéramos con estas tres recomendaciones subsanarían bastante estos errores que se cometieron en el pasado y se están cometiendo. no puedo decir que tal vez esté contento que analicemos algo del 2015 en el 2017, pero sí puedo decir que estoy contento que lo que están señalando como recomendaciones no son simplemente a proyectos del 2015 sino que son a situaciones, procedimientos y normativas que se tienen que poner al día de hoy para que proyectos a futuro no vuelvan a tener tal vez las debilidades que estos proyectos del 2015 tuvieron.

Licdo José Luis Pacheco Murillo

Algo que llama la atención, es el tema de los plazos doña Flor, señora Auditora, nos parece que los plazos de seis meses para cumplir una normativa, el cumplimiento de la normativa es inmediato, no podemos darle seis meses para cumplir una normativa, la normativa está vigente y debe cumplirse, esto que habló Luis precisamente le da un plazo de seis meses, de tal manera que en el punto 4.2.1.3 seis meses de plazo para el cumplimiento de la normativa relacionada con el recibimiento de obras que son tanto a PLANEAMIENTO Y CONSTRUCCION, COMO DE OBRAS DE INVERSION PUBLICA DE ALCANTARILLADO, o sea, no sé y quisiera que me explique porque en el punto 4.2.2.3, elaborar un manual de procedimientos correspondiente a la actividad, sea ya eso se extiende inclusive casi que al año 2018, me parece que es importante valorar el tema de los plazos para el cumplimiento de este tipo de acciones que me parece deberían ser inmediatas.

R/Licda Flor E. González Zamora

Para poder explicar esto, primero que todo quiero explicar que es una auditoría tipo operativa, significa que es un tipo de auditoría que nos pide la Contraloría, que vienen en las normas que básicamente se trata de ver la congruencia, de ver la existencia de unidades que tengan manuales de organización, manuales de procedimientos, que las metas y objetivos tanto estratégicos como anuales sean congruentes, muchos de los resultados que vienen ahí en la auditoría podría pensarse que no llegan a nada, sin embargo lo importante es ver que los tres departamentos tienen una estructura organizativa interna que va dirigida hacia los objetivos que tienen y que cumplen con esta función, ese es un resultado muy importante. Por eso, es que ese resultado no se ve en recomendaciones, eso está razonablemente bien, en alcantarillado pluvial se hacen obras pluviales no se toman los recursos y se hace otra obra. Un puente que le tocaría a obras de inversión pública o a gestión vial, eso es parte de la auditoría que son buenos. Ahora, la selección de proyectos que se auditaron, bien es cierto se iniciaron a finales del año 2016, sin embargo como a veces los proyectos se extienden tanto, por ejemplo de Villa Bonita viene 2013 y no se ha terminado va por etapas, en realidad es un proyecto que no se ha finiquitado, no tiene cierre, se escogen porque normalmente se vienen atrasando y nos gusta elegir proyectos que ya están totalmente terminados. Creo que tenemos un problema analizarlos, entonces el tiempo no da, sin embargo, todos los resultados del 2015, se validaron en el 2017, se discutieron y son recomendaciones que a pesar de que están establecidas o sacadas del proyecto del 2015 aún están vigentes, aún las debilidades o los puntos de mejora están validos, no hay en estos momentos que no esté cumplido, hoy tuvimos una

reunión con don Roy, que nos estaba pidiendo alguna explicación y quedó satisfecho con las recomendaciones que al respecto tienen que cumplir. Normalmente cuando son cuestiones que son de una vez se piden 30 días, pero cuando hay que armar una metodología se sabe que no es fácil cuando hay que empezar un manual de procedimientos de cero se sabe que la entidad o unidad que se le está pidiendo no tiene todo el tiempo del mundo, por eso tratamos de ser conservadores con los plazos.

Por ejemplo el finiquito o cierre de los proyectos, es algo que merece un análisis, que tal vez se saque un machote que se pueda complementar, esa es la razón de los plazos.

SE RESUELVE TRASLADAR EL INFORME 0005-2017 PROYECTOS INSTITUCIONALES EJECUTADOS PERIODO 2015 AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE ACATE LAS RECOMENDACIONES. OBTIENE ONCE VOTOS DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO SEGUNDO: Oficio 0088-AI-06-2017 suscrito por Licda Flor González Zamora de la Auditoría Interna que dice “: Oficio 88-AI-06-2017, de la Auditoría Interna que dice “De conformidad con el Artículo 24 de la Ley General del Control Interno 8292, solicito al Honorable Concejo Municipal, de la forma más respetuosa, se me concedan vacaciones los días del 10 al 14 de julio del 2017. Asimismo, con el propósito de no interrumpir las labores programadas de la Auditoría Interna, sugiero se considere al Licenciado Carlos Alberto Valverde Vargas, Asistente de este Despacho, para el respectivo recargo de funciones.**SE RESUELVE APROBAR LA VACACIONES DEL 10 A L 14 DE JULIO DE LA AUDITORA Y EL RECARGO DE FUNCIONES AL LIC. CARLOS ALBERTO VALVERDE VARGAS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO TERCERO: Sr. Marvin Venegas Meléndez, Presidente Concejo de Distrito de San Rafael de Alajuela. A continuación referiremos para su conocimiento y lo que proceda, la transcripción del Artículo N° 5 de la Sesión extraordinaria N° 08-06-2017, del Lunes 5 de Junio del 2017. Artículo N° 5 se conoce oficio MA-SCM-961-2017, del 17 de mayo del 2017, en relación a las notas de apoyo a las gestiones de la junta directiva de la Seccional Cinco Estrellas de Upa Nacional de San Rafael de Alajuela, firmadas por la Asociación de Cuidados Paliativos y por el Consejo Económico de la Parroquia San Rafael Arcángel de la Diócesis de Alajuela, para que se les done o se les dé en administración el terreno no construido, y que es parte del área de la delegación de la fuerza pública de esta Comunidad. Al respecto este Concejo de Distrito, Acuerda manifestarse en contra y oponerse a dicha donación o cesión por administración de este terreno a la Seccional Cinco Estrellas de Upa Nacional de San Rafael de Alajuela. Lo anterior en virtud de que ese terreno es requerido por la comunidad del lugar para la instalación o construcción de un área de juegos infantiles, un salón comunal o la ampliación a futuro de la delegación policial de nuestra fuerza pública. Acuerdo firme.” **SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO Y SE ENVÍA COPIA JUNTA DIRECTIVA DE LA SECCIONAL CINCO ESTRELLAS DE UPA NACIONAL DE SAN RAFAEL DE**

ALAJUELA OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO CUARTO: Sr. Marvin Venegas Meléndez, presidente Concejo de Distrito de San Rafael de Alajuela. A continuación, referiremos para su conocimiento y lo que proceda, la transcripción del Artículo N° 6 de la Sesión extraordinaria N° 08-06-2017, del lunes 5 de junio del 2017. Artículo N° 6 se conoce oficio DVT-DGIT-ED-2017-2087 del 22 de mayo del 2017. De la Dirección General de Ingeniería de Tránsito, departamento de Estudios y Diseños, dirigido al Señor Alcalde Municipal, en relación a las solicitudes realizadas por la Sra. Yudin Sibaja Hernández. Sra. Ehimy Duarte Soto y Arq. Andrea Obando Torres, y con base al oficio de la Municipal de Alajuela MA-PPCI-0086-2017.MA-A-548-2017, expedientes ED-EB-160386, ED-EB16-0847, ED-EB-16-0600 y ED-EB-16-0758, para la restricción y prohibición de paso de vehículos pesados en la ruta cantonal cercana a la Escuela Enrique Pinto Fernández y la ruta nacional 27, pasando por Barrio San Isidro San Rafael de Alajuela, al respecto se acuerda remitir y avalar ante sus autoridades para su conocimiento y puesta en funcionamiento dicho informe técnico. Acuerdo.”

María del Rosario Rivera Rodríguez

Al principio de la nota, aunque no soy vecina de San Rafael, me interesé por responder a la solicitud que muchos vecinos de esta comunidad hicieron, porque me tocó muchas veces subiendo por la 27 hacia San Rafael, encontrarme con esta situación que los vecinos detallaban efectivamente, el peligro del tránsito de estos vehículos enormemente pesados por esa zona. me alegra mucho que el MOPT haga tomado en consideración mi solicitud, porque les pedí hacer la investigación, les envié toda la documentación que pude recoger de los vecinos de Videos, hablé con gente en la administración nuestra para tratar de ubicar los usos de suelo de tal manera que pudiéramos ofrecerle un poco de seguridad a los vecinos que tienen que transitar por esta vía que es un peligro enfrentar este tipo de camiones que pasan por ahí a altas velocidades que estacionados a los lados de las carreteras especialmente en el bulevar de la reforma también pone en peligro a quienes tienen que transitar por ahí, vecinos de la comunidad o no. Me complace ver que este estudio realmente confirma la solicitud de los vecinos y quisiera sí evaluar esa parte que plantea el Síndicos sobre las empresas que pudieran tener camiones, pero también pensar en los vecinos. Me parece que los camiones C-3 que son los autorizados por parte del MOPT ojalá sean ese tipo de camiones que estas empresas tienen, no dejemos de pensar en los vecinos que mayormente son casas de habitación lo que hay en esos sectores y que tienen un gran peligro al transitar por ahí. Si les pido por favor evaluar un poquito más pero seguir manteniendo los ojos puestos en las necesidades que tienen los vecinos.

Licdo Denis Espinoza Rojas

Estaba recordando aquí con el compañero Rafael Arroyo, una vez que la AID Turrúcares bajo mucha presión que tenía hicieron una solicitud al MOPT en sentido similar, a lo que se ha planteado, a los 15 días me dice Rafael podemos ir otra vez al MOPT para ver cómo se estaban solucionando el problema, estaban boleteando a todo el mundo. Ahí no se salvaba nadie y la Garita y Turrúcares hay mucho tajo

ahí y los tajos no podían sacar las vagonetas y las empresas. Este es un tema muy interesante hay que tenerle mucho cuidado, el marchamo que dice Marvin no existe por un derecho de igualdad y así nos lo dijeron en el MOPT en ese tiempo, entonces, sí es importante buscar una regulación, claro que sí esto es un problema que se viene dando en la ruta 122 y 124 porque en las horas pico cuando hay restricción en la Bernardo Soto y en la 27 en algunos sectores mucha gente con estos tráiler utilizan esas rutas la 124 y 122 como rutas alternas, entran por Siquiáres, marginal Siquiáres, al salir a Ciruelas por la 721, también ingresan por la Guácima al salir por la 124 y por San Rafael al salir 122. Casualmente, si Dios lo permite en los próximos días estaré presentando una moción en ese sentido para que ojalá se aplique la misma restricción que se aplica en las rutas nacionales primarias por decirlo así que ya no se puedan tomar como rutas alternas, pero cerrar el paso totalmente es muy peligroso, porque las empresas que Marvin indica que están en el lugar también se verían afectadas. Sin duda alguna nos pasó una experiencia en Turrúcares y en ese sentido hay que manejarlo con muchísimo cuidado, propongo que se le remita a la comisión de Movilidad Urbana que preside el compañero Luis Alfredo Guillén.

Licdo José Luis Pacheco Murillo

Quisiera preguntarle a la Administración, sí hubo planteamiento de algún recurso contra esta resolución. Usted, María presentó algún recurso. El asunto es que como se puede leer de esta resolución, ya es una resolución que está firme, porque no se interpusieron los recursos correspondientes, se prohíbe el paso de vehículos pesados mayores de 26.5 toneladas, y se restringe el paso de vehículos mayores a 11.3, es una resolución que está tomada. Y como bien usted lo dice el tema del marchamo, eso no existe no se puede diferenciar en cuanto a este tema, lo otro importante es que se le hacen una serie de recomendaciones a esta Municipalidad a efecto de ejecutar esta resolución y que tiene que ver con demarcar las inmediaciones de la Enrique Pinto y todas esas acciones.

Luis Alfredo Guillén Sequeira

Como son calles cantonales en la página Nro 2, punto 2, indica el MOPT, Administración Vial indica cantonal, es este Concejo quien tiene que tomar la decisión a partir del estudio de Ingeniería de Tránsito sí aplica o no todas estas recomendaciones, al igual como lo estamos haciendo con el reordenamiento vial, porque si nosotros agarráramos este estudio y lo aprobáramos de un solo aplicaría lo mismo para el reordenamiento vial, es el estudio que da la Ingeniería de Tránsito y esto es que tiene que hacerse en Alajuela y apliquémoslo. Esto tiene que ir a una comisión, a Junta Vial o a Movilidad Urbana para agarrar punto por punto y decir que vamos aplicar y que no, porque la Administración es cantonal, lo que la Dirección de Ingeniería de Tránsito nos facilitó un estudio técnico con recomendaciones de qué es lo que se debería hacer, ahora le compete a este municipio valorar este estudio y ver si lo aplica en su totalidad parcialmente o no lo aplica.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE MOVILIDAD URBANA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.

ARTICULO QUINTO: Sr. Marvin Venegas Meléndez, presidente Concejo de Distrito de San Rafael de Alajuela. A continuación referiremos para su conocimiento y lo que proceda, la transcripción del Artículo N° 7 de la Sesión extraordinaria N° 08-06-2017, del Lunes 5 de Junio del 2017. Artículo N° 7 se acuerda solicitar a la Administración municipal, interponer sus buenos oficios a efecto de proceder a recoger la basura, los desechos, escombros, piedras y carros abandonados sobre el derecho de vía férrea, espaldón de las calles de la Urbanización el Futuro y de todas las Urbanizaciones del Distrito, en rutas cantonales y nacionales, que han sido depositados irresponsablemente sobre estos espacios, impidiendo el paso peatonal de nuestros ciudadanos, además se aplique la obligación de los patentados, tales como talleres, supermercados, sodas restaurantes y otros de confinar sus molestias a lo interno de sus locales. Caso contrario se proceda con las sanciones correspondientes. Acuerdo firme". **SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE COORDINE E INFORME. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

ARTICULO SEXTO: Sr. Marvin Venegas Meléndez, Presidente Concejo de Distrito de San Rafael de Alajuela. A continuación, referiremos para su conocimiento y lo que proceda, la transcripción del Artículo N° 9 de la Sesión extraordinaria N° 08-06-2017, del Lunes 5 de Junio del 2017. Artículo N° 9 se acuerda solicitar al Concejo Municipal y a la Administración Municipal, conforme al oficio. MA-SCM-1986-2016, del 11 de Octubre del 2016, que mediante modificación presupuestaria, se destinen los recursos del Proyecto Construcción Mejoras Sistema Pluvial Cementerio Hogar Comunitario Licitación 2015 LA-000016-00005-0000, por un monto de 27.341.000 millones de colones, para ejecutar en su lugar el Proyecto Mejoramiento Pluvial Calle Sagrada Familia o Mejoramiento Pluvial Barrio Nazareth San Rafael de Alajuela. Acuerdo firme". **SE RESUELVE TRASLADAR A LA JUNTA VIAL PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

INCISO 6.1: Sr. Marvin Venegas Meléndez, Presidente Concejo de Distrito de San Rafael de Alajuela. A continuación referiremos para su conocimiento y lo que proceda, la transcripción del Artículo N° 11 de la Sesión extraordinaria N° 08-06-2017, del Lunes 5 de Junio del 2017. Artículo N° 11 se acuerda solicitar al Concejo Municipal y a la Administración Municipal, que conforme con MA-SP-756-2016 del 3 de Octubre del 2016, dirigido al Coordinador de la Actividad de Alcantarillado Pluvial, se proceda a rescindir y dejar sin efecto el contrato con la empresa Construcciones Hermanos Rojas de Orosi S.A. Contratación directa 2014CD000184-0000500001, denominada Mejoras Sistema Pluvial la Clínica, en San Rafael de Alajuela y que una vez rescindido dicho contrato y liberado los recursos, estos se vuelvan a presupuestar para licitar y ejecutar este Proyecto Mejoras Sistema Pluvial la Clínica, en San Rafael de Alajuela. Acuerdo firme". **SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE PROCEDA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

ARTICULO SÉPTIMO: Lic. Socorro Fernández Arroyo, Presidenta Asociación de Desarrollo Integral de Turrúcares. En sesión ordinaria N° 172-2017 celebrada el día

21 de junio del presente año, se analizó la inconformidad que desde hace muchos años vienen presentando ante esta Asociación de Desarrollo los vecinos de urbanización Villa Cares, ubicada en calle Ochomogo en Turrúcares. Dicha inconformidad es referente al estado de las calles de la Urbanización ya que desde hace aproximadamente 06 años, urbanización Villa Cares fue recibida por la Municipalidad de Alajuela y a la fecha no se les ha dado mantenimiento a dichas calles motivo por el cual llena de huecos he intransitable, y recientemente. En esta ocasión los grupos organizados de dicha Asociación plantean ante esta Asociación que se gestione el asfaltado de dichas calles através de DINADECO. Los vecinos manifiestan su descontento ya que desde el agosto del 2015, recibieron una copia del oficio MA-SCM-1374-2015, en la que El Concejo Municipal mediante Moción presentada por el Regidor Rafael Arroyo Murillo, acogida por la Prof. Flora Araya, MSC Laura Chaves, Lie. Humberto Soto y Sr. Víctor Alfaro conocieron la problemática existente y el Concejo Municipal acordó: solicitar"... ..al señor Alcalde Roberto Thompson, girar instrucciones al Departamento de Gestión Vial, para que se programe la reparación de estas calles de Villa Cares". A la fecha a las calles de Villas Cares aún no se les ha hecho nada. Motivo por el cual los vecinos proponen a esta Asociación, presentar ante DINADECO el "Proyecto Reparación y Asfaltado de las calles de Villa Cares"Por tanto en artículo 2, Se acuerda Solicitar la intervención del Consejo Municipal para que gire instrucciones a Señor Alcalde Roberto Thompson Chacón para que se proceda lo antes posible con el arreglo de las calles de Villas Cares ya que realmente están intransitables. O en su efecto se nos otorguen la autorización para gestionar el Proyecto de Arreglo de las calles de Villa Cares ante DINADECO, lo cual debe ser un convenio TRIPARTITO entre Dindeco, la Municipalidad y la Asociación de Desarrollo Integral de Turrúcares. Debido a que las calles son cantonales y por ende requieren de las especificaciones técnicas del Departamento de Gestión Vial.

En relación se presenta moción de fondo:

MOCIÓN DE FONDO: A solicitud de Sr. Rafael Arroyo Murillo, Alexander Murillo Calvo, Sra. Cristina Arroyo Garita, avalada para su trámite por Lic. Leslye Bojorges León, Sra. Isabel Brenes Ugalde, Vicepresidenta, Sr. Víctor Solís Campos, Sr. Luis Alfredo Guillen Sequeira, Lic. Denis Espinoza Rojas, Sra. Argerie Córdoba Rodríguez, Lic. José Luis Pacheco Murillo, Sr. Lic. Humberto Soto Herrera Presidente, **CONSIDERANDO QUE: 1.** Considerando que en la agenda de la Sesión Ordinaria del día de hoy 27 de junio del presente año, viene una nota suscrita por la Asociación de Desarrollo Integral de Turrúcares donde una vez más le solicitan al Concejo Municipal la intervención ante el Señor Alcalde para que se reparen las calles de la Urbanización Villa cares en Turrúcares de Alajuela.**2.-** Los vecinos de dicha Urbanización están muy molestos ya que desde agosto 2015, recibieron una copia del oficio N° MA-SCM-1374-2015, en la que el Consejo Municipal mediante moción Presentada por el Regidor Rafael Arroyo y avalada por varios Regidores, solicitaban al Sr Alcalde Roberto Thompson girar instrucciones al departamento de Gestión Vial para que se programara y se repararan las calles de dicha Urbanización y hasta el día de hoy no se ha hecho nada.**3.-** En estos momentos las calles están intransitables gracias a Dios algunos de los vecinos se han sacrificado comprando

vagonetas de lastre, distribuyendo el material en carretillos para rellenar los huecos y poder ingresar a sus casas. **POR TANTO SE ACUERDA: 1.** Que este Consejo Municipal solicite nuevamente al señor Alcalde, girar instrucciones al Departamento de Gestión Vial para que como mínimo se programe y realice un lastreado y compactado de estas calles y así brindar parte de la solución a este problema, ya que desde que la Municipalidad recibió esta Urbanización no se ha reparado ni un metro de calle, por lo que la comunidad de Turrúcares desde ese entonces arrastra este gran problema. **2.** Que este Consejo Municipal solicite al señor Alcalde, girar instrucciones al Departamento de Gestión Vial para que se haga un estudio que incluya especificaciones Técnica y presupuesto de los recursos que se necesitan para asfaltar las calles de Villa Cares ya que existe la posibilidad de gestionar ante DINADECO el asfaltado de dichas, calles siempre y cuando se cuente con el Visto Bueno de la Municipal, debido a que las calles son Municipales. Se pide acuerdo firme y exímase del trámite de comisión. **CC.** Asociación de Desarrollo Integral de Turrúcares, Comité Vecinos de Villa cares." **CON LA DISPENSA SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO OCTAVO: Lic. Socorro Fernández Arroyo, Presidenta Asociación de Desarrollo Integral de Turrúcares. En sesión ordinaria N° 172-2017 celebrada el día 21 de junio del presente año, se analizó la inconformidad planteada por los vecinos del Barrio San Martin, sobre la problemática existente referente a los derrames de agua potable del tanque ubicado en el Parquecito del Barrio San Martin. Por tanto en artículo 3 , Se acuerda Solicitar la intervención del Consejo Municipal con el objetivo de solucionar la problemática existente con el tanque de abastecimiento de agua ubicado específicamente en el Parquecito del Barrio San Martin de Turrúcares, tanque que abastece de agua potable al sector de San Miguel de Turrúcares y tiene enterrado aproximadamente entre 80 centímetros y un metro. En dicho tanque el agua queda estancada en depósito y en horas de la noche el agua se rebalsa tanto hacia la calle real como a la calle vieja el Rastro. Los vecinos se presentaron a esta Asociación a presentar su disconformidad ya que es tanta el agua que se derrama al lado carretera nacional, que inclusive está lavando una calle de acceso a varias casas e inclusive existe un muro que está a punto de desplomarse. Por lo anterior expuesto con todo respeto les solicitamos la intervención al honorable Consejo Municipal, para que la Administración Municipal gire instrucciones a quien corresponda con el objetivo de que se dé solución a esta problemática de una vez por todas.

SE ENCUENTRA AUSENTE LICDO JOSE LUIS PACHECO MURILLO ENTRA EN LA VOTACION MARIO GUEVARA ALFARO PARA LA VOTACIÓN

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE PROCEDA. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS.

ARTICULO NOVENO: Sra. MARÍA FERNANDA ÁLVAREZ PANIAGUA, mayor, soltera, estilista, vecina de Alajuela centro, portadora de la cédula de identidad número 2 0743 0242, ante ustedes con el mayor de los respetos manifiesto y solicito:

Que hace varios años atrás se nos presentó una oportunidad y compramos bajo el amparo del Principio Legal de la Buena Fe una propiedad ubicada en Montecillos de Alajuela-350 metros al este del Rostro de María, finca matricula folio real 2-190428-000 con plano catastrado número A-0774465-2002-2002; con el fin de poder desarrollar una actividad comercial familiar. Para ese momento el antiguo dueño nos indicó que la propiedad cumplía con los requisitos ante la Municipalidad de Alajuela para poder desarrollar esa actividad en ella y que sin problema alguno nos iba a otorgar las patentes comerciales que necesitábamos para tales fines, debido a ello adquirimos la propiedad mediante un préstamo bancario por el cual a la fecha pagamos la suma de 1 900 000 colones mensuales. Le hago saber y les informo de manera transparente que básicamente la actividad comercial familiar que desarrollamos consiste en un espacio dentro de la propiedad de aparcamientos y otro espacio de talleres automotrices de reparaciones menores, de muy bajo impacto. Desde hace más de 12 años que vivo literalmente un calvario, el mismo se debe a que en decenas de ocasiones he acudido y tocado las puertas de este Gobierno Local con el fin de solicitar USOS DE SUELO y PATENTES MUNICIPALES para poder desarrollar la actividad familiar comercial, y hasta la fecha lastimosamente todos esos intentos han sido estériles. De buena fe, tratando de cumplir con todos los requisitos legales, actuando en apego a las normas que nos gobiernan me he reunido, he comunicado mi problema a innumerables funcionarios de la Municipalidad, hemos tratado por todos los medios legales posible que se me aprueben los permisos que solicito pero no hemos podido lograrlo hasta el día de hoy. De las actividades que se desarrollan en mi propiedad se ven beneficiadas directamente alrededor de unas 50 familias aproximadamente, y otro tanto igual o un poco menos de otras familias que se benefician de manera indirecta, sin dejar de lado que es con este trabajo que subsiste completamente mi familia, mis padres y mis abuelos, y son con estos recursos que pagamos la mensualidad al banco por el préstamo solicitado para la compra de la propiedad. De manera lamentable si no podemos desarrollar la actividad comercial familiar indubitablemente perderemos nuestra propiedad ya que no podríamos cancelar al banco el préstamo, al igual que todas esas familias se verían afectadas directamente, ya que perderían sus empleos, es una realidad muy triste y cruda por la que estamos pasando, y es por ellos que la hacemos de su conocimiento. Entre las familias que se ven beneficiadas directamente por las actividades que desarrollamos podemos mencionar entre ellas la familia Solanos Herrera, Montiel Soto, Zumbado Villalobos, Vargas Guerra, Reyes Cordero, Bernal Valverde, Brenes Barrantes, Tijerino Castillo, Escalante Álvarez, Rodríguez Salas, Campos Castro, Rugana Tenorio, Solanos Herrera, Montiel Soto, Zumbado Villalobos, Ramírez Ramírez, Chavarría Vargas, Monge Solano, Alpízar Salas, Salazar Ramírez, Piedra Pérez, Araya Herrera, Erres Chavarría, Araya Campos, Luna Rocha, Alemán Chavarría, Cordero Morera, Mora Rodríguez y Rojas Brenes. No podemos dejar de lado que la zona en donde nos encontramos ubicados es un lugar conflictivo, de alto riesgo social, la problemática de drogas y de grupos organizados en este lugar es una realidad y un peligro latente, nuestra actividad comercial ayuda a generar empleos directos e indirectos en este lugar, todas esas familias son vecinas de los alrededores, de nuestra actividad depende directamente sus ingresos económicos, solamente imaginemos que pasaría si tuviéramos que cesar de inmediato con nuestras labores, probablemente no estaríamos ante un

panorama muy alentador; que pasaría con el sustento diario de estas familias, sus hijos, los estudios de ellos y todas sus necesidades básicas. En otro orden de ideas, actualmente y debido a que nos ha sido imposible obtener las patentes y permisos que necesitamos para desarrollar nuestra actividad para poder subsistir y trabajar de manera honrada y honesta, llevar el sustento a nuestras familias y que todas esas familias tengan como subsistir, sin dejar de lado ese Derecho al Trabajo que la Constitución nos otorga, nos encontramos realizando las operaciones sin los debidos permisos Municipales, situación que nos preocupa y ocupa, situación difícil de llevar, máxime durante más de 10 años, ya que todos esos intentos que hemos hecho ante ustedes han sido con el único fin de actuar bajo la buena fe y poder trabajar de manera legal. Por otro lado, en esa zona donde se encuentra mi propiedad hay al menos 3 o 4 propiedades en las cuales prestan los mismos servicios que nosotros, estas 3 o 4 propiedades si cuentan con los permisos Municipales para su debido funcionamiento, una de ellas está escasamente a 30 o 40 metros de mi propiedad, sobre la misma carreta y en el mismo lugar desconozco el porqué de tal situación, pero la menciono con el fin de que como ustedes lo saben todos los Costarricenses somos iguales ante la Ley, todos debemos de tener los mismos Derechos y Obligaciones, por ello respetuosamente considero que es punto a valorar y tomar en cuenta. Les hago ver y estoy completamente segura que ya es algo que es de su conocimiento, que el Plan Regulador Vigente para nuestra provincia no refleja la realidad actual, social, familiar y comercial, es una norma irracional, por lo que a su vez se convierte en insostenible, inflexible y es completamente rígida, y la misma carece de sentido. Por lo que básicamente de manera vehemente les solicito primeramente que tomen en consideración las múltiples gestiones que he hecho de buena fe, para que consideren no tomar en mi contra medidas de represión de manera inmediata, sino más bien sean un poco considerables en mi caso, y me otorguen un periodo de gracia para poder trabajar, llevar el sustento a mi familia y que todas esas familias tenga su trabajo asegurado; es de nuestro conocimiento que ya está próximo a entrar en vigencia el nuevo plan regulador en nuestra provincia, el cual esperamos con ansias. De igual forma les solicito aprobar y poner en funcionamiento el nuevo plan regulador lo más pronto posible, que nos permitan ganarnos el sustento y que todas esas familias puedan ganarse el sustento. PARA NOTIFICACIONES: Señalo el fax número: 2443 48 38." **SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN POR SER DE SU COMPETENCIA Y QUE CONTESTE AL INTERESADA Y ENVIÉ COPIA AL CONCEJO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

ARTICULO DECIMO: Said José Muhammad Pachano, mayor, de nacionalidad venezolana, casado una vez, ingeniero mecánico, vecino de San José, Santa Ana, veinticinco metros al sur de la Plaza INVU, Condominio Fuerte Ventura, casa número ciento veintinueve y portador de la cédula de residencia costarricense número uno ocho seis dos cero cero dos cero ocho cuatro dos siete, actuando en mi carácter de Presidente con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma de la empresa Grupo Canaima G.C. Sociedad Anónima, domiciliada en la Provincia de San José, Cantón Central, Distrito Pavas, de Acueductos y Alcantarillados doscientos metros al oeste y ciento setenta y cinco metros al norte, edificio a mano derecha contiguo al Parque El Tucán, cédula de persona jurídica

número tres - ciento uno - seiscientos cincuenta mil doscientos catorce, con el debido respeto me apersono a manifestar: Mi representada, ha comprado dos franjas de terreno, con el fin de acceder a la Finca inscrita en el Registro Público, Registro Inmobiliario, Partido de Alajuela, bajo el Sistema Mecanizado de Folio Real, Matrícula Número Ciento Treinta Tres Mil Doce - Cero Cero Cero, cuya naturaleza es terreno de potrero y agricultura, situada en el Distrito Cuarto -San Antonio- del Cantón Primero -Alajuela- de la Provincia de Alajuela, con los siguientes linderos: Norte con ferrocarril eléctrico al Pacífico; Sur con río Ciruelas, Este con calle pública y Juan José Gonzáles, ambos en parte, y Oeste con Francisco Vargas Vargas, con una medida de cien mil cinco metros cuadrados, y plano catastrado bajo el número A - un millón seiscientos cinco mil novecientos noventa y seis - dos mil doce.

Dichas franjas de terreno, medida, situación y linderos, provienen de segregación de las fincas que se describen así: (I) Propiedad inscrita en el Registro Público, Registro Inmobiliario, Partido de Alajuela, Sistema Mecanizado de Folio Real, Matrícula Número Cuatrocientos Ochenta y Dos Mil Quinientos Noventa -Cero Cero Cero, que es terreno de zona verde con una casa, situada en el Distrito Cuarto -San Antonio- del Cantón Primero -Alajuela- de la Provincia de Alajuela, que linda al Norte con línea férrea y calle pública, al Sur y al Este con Varqueciruelas S.A., y al oeste con Endama S.A., con una medida de cinco mil doscientos cuarenta y tres metros cuadrados, con plano catastrado número A- un millón cuatrocientos veintiocho mil cuatrocientos noventa y cinco- dos mil diez, y que tiene los siguientes gravámenes: a.- Servidumbre trasladada inscrita bajo el tomo trescientos veintisiete, asiento mil seiscientos sesenta y seis, consecutivo cero uno, secuencia cero cero dos, subsecuencia cero cero uno, b.- Servidumbre de líneas eléctricas y de paso inscrita bajo el tomo quinientos once, asiento ocho mil trescientos veintitrés, consecutivo cero uno, secuencia cero cero uno, subsecuencia cero cero uno, propiedad de la señora Ana Lucrecia Quesada Barrantes, mayor, casada una vez, odontóloga, vecina de San José, Pavas, La Favorita, sobre el Boulevard, cincuenta metros norte de la Farmacia Rohrmoser, cuarta casa a mano izquierda, y portadora de la cédula de identidad número uno- cero quinientos sesenta- cero ciento ochenta y tres. De este inmueble se segrega una franja de terreno que se describe así: (a) Propiedad por inscribir en el Registro Público, Registro Inmobiliario, Partido de Alajuela, situada en el Distrito Cuarto -San Antonio- del Cantón Primero -Alajuela- de la Provincia de Alajuela, que es terreno de zona verde, situado en el Distrito Cuarto -San Antonio- del Cantón Primero -Alajuela- de la Provincia de Alajuela, que linda al Norte con línea férrea y calle pública con un frente de cuarenta metros, tres centímetros, al Sur con resto de finca y al Este con Endama S.A., y al oeste con Parque Ciruelas S.A., con una medida de quinientos veinte metros con cuarenta y cinco decímetros cuadrados.

(II) Propiedad inscrita en el Registro Público, Registro Inmobiliario, Partido de Alajuela, Sistema Mecanizado de Folio Real, Matrícula Número Cuatrocientos Ochenta y Dos Mil Quinientos Noventa y Uno - Cero Cero Cero, que es terreno de potrero frutales con tres casas, situado en el Distrito Cuarto -San Antonio- del Cantón Primero -Alajuela- de la Provincia de Alajuela, que linda al Norte con línea férrea, calle pública y Maluqueva del Sol MLS S.A., al Sur con Río Ciruelas, al Este con Eduardo Spesny Betik, y oeste con Maluqueva del Sol MLS S.A. y Endama S.A., con una medida de treinta mil cuatrocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados,

con plano catastrado número A- un millón cuatrocientos veintiocho mil cuatrocientos noventa y cuatro - dos mil diez, y que tiene los siguientes gravámenes: a.- Servidumbre trasladada inscrita bajo el tomo trescientos veintisiete, asiento mil seiscientos sesenta y seis, consecutivo cero uno, secuencia cero cero cero dos, subsecuencia cero cero uno, b.- Servidumbre a Favor inscrita bajo el tomo trescientos noventa y nueve, asiento mil cuatrocientos dos, consecutivo cero uno, secuencia cero novecientos cinco, subsecuencia cero cero uno, c.- Servidumbre a Favor inscrita bajo el tomo trescientos noventa y nueve, asiento mil cuatrocientos dos, consecutivo cero uno, secuencia cero novecientos seis, subsecuencia cero cero uno, d.- Servidumbre en Contra inscrita bajo el tomo trescientos noventa y nueve, asiento mil cuatrocientos dos, consecutivo cero uno, secuencia cero novecientos siete, subsecuencia cero cero uno,, e.- Servidumbre en Contra inscrita bajo el tomo trescientos noventa y nueve, asiento mil cuatrocientos dos, consecutivo cero uno, secuencia cero novecientos ocho, subsecuencia cero cero uno, f.- Servidumbre a Favor inscrita bajo el tomo trescientos noventa y nueve, asiento mil cuatrocientos dos, consecutivo cero uno, secuencia cero novecientos nueve, subsecuencia cero cero uno, g.- Servidumbre Traslada inscrita bajo el tomo trescientos noventa y nueve, asiento mil cuatrocientos dos, consecutivo cero uno, secuencia cero novecientos veinticinco, subsecuencia cero cero uno, h.- Servidumbre Traslada inscrita bajo el tomo trescientos noventa y nueve, asiento mil cuatrocientos dos, consecutivo cero uno, secuencia cero novecientos veintiséis, subsecuencia cero cero uno, i.- Servidumbre Traslada inscrita bajo el tomo trescientos noventa y nueve, asiento mil cuatrocientos dos, consecutivo cero uno, secuencia cero novecientos veintisiete, subsecuencia cero cero uno, y j.- Servidumbre de líneas eléctricas y de paso inscrita bajo el tomo quinientos once, asiento ocho mil trescientos veintitrés, consecutivo cero uno, secuencia cero cero uno, subsecuencia cero cero uno, propiedad de la empresa Varqueciruelas Sociedad Anónima, domiciliada en la Provincia de Alajuela, Cantón Alajuela, Ciruelas, de la escuela María Vargas Fernández ochocientos metros oeste, portón negro a mano izquierda, cédula de persona jurídica número tres- ciento uno- trescientos cuarenta y cuatro mil quinientos sesenta y cuatro. De este inmueble se segrega una franja de terreno que se describe así:

(a) Propiedad por inscribir en el Registro Público, Registro Inmobiliario, Partido de Alajuela, situada en el Distrito Cuarto -San Antonio- del Cantón Primero -Alajuela- de la Provincia de Alajuela, que es terreno de potrero frutales, situado en el Distrito Cuarto -San Antonio- del Cantón Primero -Alajuela- de la Provincia de Alajuela, que linda al Norte con línea férrea, calle pública y servidumbre de paso, al Sur con Resto de finca, al Este con Eduardo Spesny Betik, y oeste con lote segregado del inmueble Matrícula Número Cuatrocientos Ochenta y Dos Mil Quinientos Noventa - Cero Cero Cero, con una medida de mil doscientos setenta y tres metros con doce centímetros cuadrados. Dichos terrenos por inscribir, segregados de las fincas antes indicadas, se reunirán en un solo terreno que se describiré así:

[i) Propiedad por inscribir en el Registro Público, Registro Inmobiliario, Partido de Alajuela, situada en el Distrito Cuarto -San Antonio- del Cantón Primero -Alajuela- de la Provincia de Alajuela, que es terreno de potrero frutales, situado en el Distrito Cuarto -San Antonio- del Cantón Primero -Alajuela- de la Provincia de Alajuela, que linda al Norte con línea férrea, calle pública con un frente de cuarenta metros, tres

centímetros y servidumbre de paso, al Sur con Resto de finca, al Este con Eduardo Spesny Betik, y oeste con resto de finca, con una medida total de mil setecientos noventa y tres metros con cincuenta y siete centímetros cuadrados. Con la finalidad de que dicho terreno reunido constituya el acceso a calle pública a los inmuebles inscritos en el Registro Público, Registro Inmobiliario, Partido de Alajuela, bajo el Sistema Mecanizado de Folio Real, Matrículas Números: (A) Ciento Treinta Tres Mil Doce -Cero Cero Cero, (B) Cuatrocientos Ochenta y Dos Mil Quinientos Noventa -Cero Cero Cero, y (C) Cuatrocientos Ochenta y Dos Mil Quinientos Noventa y Uno -Cero Cero Cero, solicito en nombre de mi representada expresamente lo siguiente: (I) Se acepte por parte de Municipalidad de Alajuela, la donación del terreno indicado, para que se constituya como calle pública de acceso a las propiedades supra indicadas. Y se autorice al señor Alcalde a la firma de la respectiva escritura de donación.(II) Se nos otorgue la autorización expresa para que sean aceptados los trabajos que mi representada tendrá que realizar para la adecuada construcción de la calle publica siguiendo los lineamientos y normativa establecida por el MOPT (CONAVT) y respetando los retiros establecidos por el INCOFER. (III) Se nos otorgue la autorización expresa para que el departamento técnico de la Municipalidad realice el visado del plano de dichas franjas, que en los sucesivo (luego de la donación) será calle pública. Con complemento de la presente carta de solicitud de aprobación de donación para donar terreno para calle pública anexo los siguientes documentos: 1, Plano de cada franja con todos los datos registrales. 2. Plano de ambas franjas integradas. 3. Diseño geométrico del acceso. 1. Los planos de diseño del acceso a las propiedades. 2. La aprobación del diseño de pavimento." **SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE ELABORE INFORME TÉCNICO E INFORME. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

ARTICULO UNDÉCIMO: Sr. José Monge Vargas, vecino de ,a Guácima, no sé si a este concejo ,e interesa e, tema de las presas la calle ancha y I, contaminación ambiental, generado por los autobuses, y sé que no es competencia de ustedes el tema de las rutas de transporte público, pero sería bueno el indagar por qué se diseñó como está, ahí les dejo este tema para que lo analicen, desde, todo el tiempo que tengo de vivir aquí en esta ciudad tan linda, he notado que por costumbre creo, casi todos los buses que ingresan a Alajuela, siempre dan toda la vuelta por La calle ancha Que por cierto son muchos, después de ver este comportamiento o costumbrismo y sin el afán de molestar o jugar de importante, me atrevo a enviarle esta nota.1) No sé si ese cuerpo colegiado tiene conocimiento del porqué de ese recorrido.2) Quienes son los beneficiados de este recorrido pues ya ni el hospital está ahí. Por el contrario creo que es muy perjudicial por lo siguiente.1) No tengo el dato pero si sé que son muchos los buses que hacen este recorrido por la calle ancha. 2) Como ustedes saben están los buses de San José los dos TUASA y los Amarillos, los de Heredia, San Juan y los del INVU, Fátima y Giralda.3) Solo lo que averigüe, los del INVU Erizo según la empresa la frecuencia es de cada 30 minutos, no sé a qué hora comienzan los recorridos pero si trabajan de las 5. 00 am hasta las 10.00 pm serían 17 horas por dos viajes o sea 34 viajes.4) El recorrido como está ahora, los buses llegan a la calle ancha y la recorren toda de oeste a este, de sur a norte, de este a oeste y de

norte a sur, si el recorrido se hace por el lugar más cerca a la parada principal, y no como esta en la actualidad por toda la calle ancha se estaría eliminando como 3 kilómetros de recorrido por viaje que solo genera presas y contaminación por el humo que estas unidades emanan.5) Como 3 km por 34 viajes saquen el dato y se darán cuenta de cuanto es y lo que genera en contaminación y presas."

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE MOVILIDAD URBANA PARASU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. (EMITE EL VOTO MARIO GUEVARA ALFARO)

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Sr. Adrián Gutiérrez Guevara, Gerente General y en mi condición de apoderado generalísimo sin límite de suma de la empresa Jogo Mercadeo y Producción S.A., con cédula jurídica 3-101-630393, con el debido respeto me presento ante ustedes a solicitarles su autorización para la obtención de patente temporal de licor para utilizarla en nuestra actividad "FESTIVAL ANIVERSARIO JOGO 2017". la cual se realizará, en el ANFITEATRO COCA COLA, ubicado en PARQUE VIVA en La Guácima de Alajuela, el día 29 de Julio del año en curso, bajo un horario desde la 5:00 pm y hasta 11:00 pm. Honorable Concejo Municipal, se les hace la presente solicitud de acuerdo a la Ley #9047 de Regulación y Comercialización de Bebidas con contenido Alcohólicas, artículo #7, la cual es muy clara cuando indica que "la municipalidad, previo acuerdo del concejo municipal, podrá otorgar licencias temporales para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico, siendo así potestad exclusiva del Concejo Municipal correspondiente, el otorgamiento de estas. Se estará presentando en el departamento de patentes la solicitud con los requisitos solicitados, para la obtención del permiso de espectáculo público, así como la cancelación del monto a pagar de la patente temporal solicitada. El Festival Aniversario Jogo 2017, es una iniciativa de nuestra empresa para nuestros clientes y patrocinadores. Los cuales son todas esas personas que han asistido y disfrutado de nuestras actividades o solo formando parte de nuestras redes sociales, nos han hecho crecer en la industria del entretenimiento, haciendo de la empresa JOGO MERCADEO Y PRODUCCIONES S.A, una de las productoras de referencia en el mercado de eventos especiales. Dirigida a la planificación y desarrollo de actividades que sirvan con plataforma de exposición para nuestros patrocinadores, ofreciendo recreación y disfrute a nuestros clientes. Cabe destacar que todos los clientes que conforman nuestras bases de datos, son personas mayores de 18 años y hasta 35 años, el cual es nuestro público meta. Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración con el Sr. Carlos Chaves Soto, encargado de la tramitación de este, al teléfono 8384-7322, o al mail tkchaves79@gmail.com. No sin antes agradecerle de ante mano la atención a la presente y en espera de una pronta respuesta."

Licdo Humberto Soto Herrera, PRESIDENTE

Recuerden que estas patentes proceden según la nueva ley. Obviamente debe cobrarse el canon y cumplan requisitos.

SE RESUELVE DENEGAR LA SOLICITUD. OBTIENE CUATRO VOTOS POSITIVOS DE PROF. FLORA ARAYA BOGANTES, LIC. HUMBERTO SOTO HERRERA, SRA. CECILIA EDUARTE SEGURA, LIC. JOSÉ LUIS PACHECO

MURILLO, Y SIETE VOTOS A FAVOR DE LA NEGATORIA ARGERIE CORDOBA RODRIGUEZ, LICDO DENIS ESPINOZA ROJAS, LICDO LESLYE BOJORGES LEON MARIA ISABEL BRENES UGALDE VICEPRESIDENTA, MARIA DEL ROSARIO RIVERA RODRIGUEZ, LUIS ALFREDO GUILLEN SEQUEIRA Y VICTOR HUGO SOLIS CAMPOS.

Voto Razonado

Licdo Humberto Soto Herrera, PRESIDENTE

Mi voto va positivo, dado que la nueva Ley de Licores permite que el Concejo Municipal otorgue ese tipo de patentes pagando un canon y cumpliendo requisitos.

ARTICULO DECIMO TERCERO: Vecinos de Dulce Nombre La Garita, por medio de la presente, declaramos nuestra disconformidad con el Proyecto de apartamentos "Lagos de La Garita" ubicado, en Dulce Nombre - la Garita de Alajuela, 50 metros Oeste del Supermercado el INVU, el cual nos tomó hace unos meses por sorpresa al ver que se estaba realizando un proyecto de desarrollo Urbano, el cual los miembros de la comunidad desconocíamos, por completo, nuestro asombro fue al ver que el lago estaba descuidado, todo se veía como abandonado, y que alrededor de él habían muchos árboles talados, entre otros y para sorpresa nuestra, los cambios en dicha finca, era para la realización de próximos, apartamentos. Con respecto a esta situación nos preocupa y nos aquejan las siguientes interrogantes, ante las cuales les solicitamos a ustedes una respuesta por escrito ante nuestras inquietudes:1-En nuestra comunidad hay escasez continua de agua donde muchos pobladores deben bañarse por las mañanas con aguas recogida en baldes. Los días del miércoles 24 al domingo 28 de mayo del 2017, completamente estuvimos sin agua, del cual según el perifoneo por parte de la municipalidad de Alajuela, (el cual se dio el mismo día que iniciaba la suspensión y muchas personas que laboramos no nos enteramos, porque estábamos en el trabajo, y tampoco se avisó en la página oficial del Facebook de la municipalidad,) la suspensión sería parcial, y realmente la suspensión fue total, prometieron repartir agua con camión cisterna, y no fue así. Ante esto surgieron muchas inquietudes; entre ellas ¿"De dónde y cómo se abastecería de agua potable dichos apartamentos"? ¿Quién o quienes, aprobaron la construcción de estos, sabiendo que en nuestra comunidad tenemos problemas con el agua? Los vecinos de Dulce Nombre no estamos dispuestos a permitir que sea agua de nuestro pueblo, escuchamos que se instalaran 2 tanques grandes en la finca del difunto Eduardo Villalobos (cuco), ubicada en Dulce Nombre para suministrar agua a estos condominios, un líquido tan vital que apenas alcanza para abastecer las actuales casas de habitación, y algunas veces no es suficiente. Por lo tanto como miembros de la comunidad no permitiremos esta situación y en caso de no contar con una solución por parte de ustedes, utilizaremos todos nuestros medios y recursos para no permitirlo.2- Solicitamos a la Municipalidad de Alajuela, en especial al señor Alcalde Roberto Thompson, que nos muestre, los documentos de aprobación del acueducto municipal, donde se encuentran los requisitos que fueron evaluados y exigidos al urbanizador, y del cumplimiento de los requerimientos solicitados por el acueducto.3- Se nos entreguen copia certificada de los planos generales constructivos, bajo los cuales se aprobó la Edificación, tanto a nivel de anteproyecto

como de proyecto, y si la Dirección de Urbanismo en el "Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo", lo aprobó, y si el mismo reunía los requisitos que debían haberse exigido, para dotarle de agua.4- Mostrar con copia de documentos certificados, cuáles fueron los lineamientos, criterios, permisos u otros, técnicos - profesionales, que se emitieron para la aprobación del proyecto de desarrollo urbano, para autorizar la construcción de condominios del lago donde se preserve el derecho a la vida, el cuidado y protección del medio ambiente, sin causar daños ecológicos, si el plan regulador actual admite este tipo de proyectos de desarrollo urbanístico, bajo ¿qué condiciones?, y a contar con los servicios públicos mínimos que requiere todo ser humano. Además, hacemos uso al derecho de petición y pronta resolución, (LEY REGULADORA DE LA PROPIEDAD EN CONDOMINIO Ley No. 7933 de 28 de octubre de 1999 Publicado en La Gaceta No. 229 de 25 de noviembre de 1999 ÚLTIMAS REFORMAS: • Ley No. 8278 de 2 de mayo del 2002. La Gaceta No. 108 de 6 de junio del 2002. Reglamento para el Trámite de Revisión de los Planos para la Construcción Capítulo III De los proyectos de urbanizaciones y condominios de cualquier tipo Artículo 7° -Requisitos documentales para el trámite de proyectos bajo el régimen de propiedad en condominio de cualquier tipo y urbanizaciones.)-El proyecto contempla aproximadamente la construcción de 90 apartamentos, (según lo que se nos ha comentado) donde concluimos que de continuar, se empeoraría el problema del abastecimiento de agua, el cual siempre ha sido un problema constante en nuestra comunidad.-También deseamos de ser posibles se nos suministre, copia del pronunciamiento de las siguientes entidades estatales en la aprobación del proyecto; El Ministerio de Salud, el Benemérito Cuerpo de Bomberos, acueducto municipal, Minae, el INVU y otros que formaron parte, que acogieron el trámite, y que se revisarán los planos constructivos bajo el régimen de propiedad en condominio, debiendo cada una de las Instituciones citadas cumplir con la revisión de los requisitos aplicables a su competencia y vigentes a la fecha de aprobación del proyecto en cuestión siendo necesario la verificación del mismo. Por ende, no pueden negar ninguna entidad, alegar su desconocimiento de esta situación, por así establecerlo el Reglamento para el Trámite de Revisión de los Planos para la Construcción N° 36550-MP-MIVAH-S-MEIC, en tal sentido, antes de aprobar el permiso de construcción, se debe analizar la disponibilidad de agua así como otros requisitos para la aprobación del proyecto. Esperamos que se nos dé una respuesta, pronta y oportuna, ante esta situación, y petición, (constitución política de CR artículo, 27 y 30) las cuales, no son aprobadas, por los habitantes de esta comunidad, en la cual nos oponemos a la construcción de los Apartamentos, y al suministro de agua de nuestra comunidad para este proyecto."

Virgilio González Alfaro, Síndico Distrito La Garita

Quiero hacer patente esta denuncia que están haciendo los Vecinos del Distrito La Garita, ese distrito viene sufriendo constantemente los problemas de desabastecimiento de agua. Sobre el proyecto que hablan ellos, fue un proyecto que fue aprobado 2015, sin embargo hemos tenido muchos problemas con las nacientes se ha venido reduciendo el aforo de dichas nacientes. Entonces aquí muy respetuosamente le sugiero a los regidores y Comisiones encargada de la aprobación de estas urbanizaciones tener presente la situación tan problemática que vive este distrito, quiero dejar claro que no estoy en contra totalmente de lo

que es el progreso del distrito y del cantón de Alajuela, pero sí quiero apoyar esta iniciativa de los vecinos de Dulce nombre. Informarles que por ejemplo hemos tenido problemas graves no solamente en verano sino últimamente en la parte de invierno que es la época donde no deberían de existir estos problemas. Ellos hablan de unas fechas del 24 al 28 de mayo, ahí era un mantenimiento del pozo que está en la plaza de Dulce Nombre, se complicó mucho y hubo una parada terrible de abastecimiento de agua para todo el distrito, este pozo es una bendición porque casi abastece todo lo que es la plaza y la escuela de Dulce Nombre está totalmente ligado con los demás nacientes. El sábado 24 y domingo 25 de un momento a otro se fue el liquido en estos sectores y para que ustedes tengan un conocimiento problema de agua tenemos en LOS LLANOS, CALLE LIMON, URBANIZACION MONTICEL, LA TORRE, EL SECTOR IGLESIA LA GARITA, este es un proyecto aprobado y según los técnicos tenemos el agua suficiente para abastecer todas las urbanizaciones y condominios dados, pero sí quiero dejar claro que estamos viviendo situaciones muy difíciles en el distrito con respecto al liquido tan precioso cómo es el agua.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE DE RESPUESTA AL PROBLEMA Y SE ENVÍA COPIA AL CONCEJO EN PLAZO DE 15 DÍAS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO DECIMO CUARTO: Dra. Milagro Muñoz Vivas, Directora General Área de Salud Alajuela, que dice "Por este medio le saludo a la vez que procedo atender OFICIO N° MA-SCM-803-2017, con fecha 27 de Abril del presente, recibido en este Despacho el pasado 13 de Junio del 2017, sobre la moción que presentara el Señor Denis Espinoza Rojas, avalada por los Señores Síndicos del distrito Guácima, con relación a la "Toma de muestras", que realizaba Área de Salud Alajuela Norte (Clínica Dr. Marcial Rodríguez Conejo) y que ahora son asumidas por esta Unidad: Área de Salud de Alajuela Sur. Ante la inquietud planteada, procedo, con todo respeto a resumir, para su mejor comprensión, algunos antecedentes importantes: *"El artículo 1° de la Ley General de Salud (Ley N° 5395) indica: "La salud de la población es un bien de interés público tutelado por el Estado." El artículo 3° de esa misma Ley indica: "Todo habitante tiene derecho a las prestaciones de salud, en la forma que las leyes y reglamentos especiales determinen..."*

En función de lo anterior y en el marco de la re estructuración del sector salud, en donde la CCSS se encarga de la atención integral a las personas, la Dirección de Proyección de Servicios de Salud, en el año 2008, lleva a cabo un estudio que permitió reconocer un vacío importante en el sistema de salud institucional, a la luz del modelo de atención vigente, evidenciando diferencias importantes no solo en nomenclatura, sino también en lo que se establece como complejidad. Dentro de las necesidades identificadas, se planteó " El modelo de atención" que se conoce hoy en día, en tres niveles, según complejidad: un tercer nivel donde se ubican los hospitales nacionales y especializados, un segundo nivel donde se ubican hospitales regionales, periféricos, Centros de Atención Integral (CAIS); y un primer nivel de atención, conformado por Áreas de Salud. Por lo que las Áreas de Salud son consideradas, según el concepto anterior, como las unidades administrativas

básicas de la Institución y tienen bajo su responsabilidad la red de servicios de salud del primer nivel de atención que opera en su área geográfica de atracción. El Área de salud Alajuela Sur, inicia como parte de este proceso de Modernización del Sector Salud, sus labores como área en el año 1998, quedando desde entonces conformada por 14 Sectores: San Rafael Este, San Rafael Oeste, San Rafael Norte, San Rafael Sur, Guácima 1 y 2, más un Puesto de Visita Periódica en las Vueltas, Rincón Chiquito, Rincón Herrera, Ciruelas, El Roble, San Antonio del Tejar, Villa Bonita y Río Segundo 1 y 2. A la fecha se encuentran funcionando cuatro Equipos Básicos, concentrados en la Sede del área, más 10 equipos, en la periferia del Área, un servicio de Medicina Familiar y comunitaria, que le da apoyo a los 14 Equipos básicos de Atención Integral (EBAIS) y un servicio de "Valoración", para la atención de la demanda no resuelta de la sede. Como antecedente se agrega que del día 01 de enero 1997 hasta el 31 de marzo 1998 se realizó la compra directa de los servicios de laboratorio al Laboratorio Cartín y Ramos, dada la necesidad de la demanda, en relación con la atención que ofrecía la Clínica Marcial Rodríguez que era un día por semana (lunes) y solamente atendían 30 pacientes. Por ello, en el año 2009 se inicia un proceso de consolidación del servicio de laboratorio Clínico, por la vía institucional, en el Área de Salud Alajuela Sur. Dicho servicio hasta ese momento, se venía brindando en su totalidad por el Área de Salud Alajuela Norte (Clínica Dr. Marcial Rodríguez Conejo). El laboratorio del Área de Salud Alajuela Sur, contaba desde el 2001 con una plaza de Técnico, al que se le agregó una plaza de Microbiólogo, de tal forma que se asumió la toma de muestras en los 4 EBAIS concentrados, y se inició con el procesamiento local de algunas muestras, aunque el fuerte del procesamiento y de toma de muestras de la población adscrita seguía siendo asumida por el laboratorio del Área de Salud Alajuela Norte (Clínica Dr. Marcial Rodríguez Conejo). Al iniciar labores en el Área de salud, se asignó una población de aproximadamente 54.000 habitantes. Hoy, luego de actualizada la población por medio del Censo Nacional, se cuenta con un total de 91.000 habitantes. Con este dato y la demanda de lo que significa atención y servicios de apoyo como lo es el Laboratorio Clínico, crecieron día a día, las necesidades en estas comunidades, por ello se hizo necesario duplicar esfuerzos para brindar éstos mismos que debían de acompañarse de una atención con calidad. En enero del 2001 al adquirir la plaza para Técnico 2 de Laboratorio, se decide cubrir la toma de muestra de la sede quien junto a un Técnico designado por parte de la Clínica Marcial Rodríguez, se cubría un día a la semana algunos EBAIS, descritos. Quedando sin cubrir los EBAIS de Villa Bonita y los EBAIS de Río Segundo 1 y 2, cuyos pacientes debían trasladarse a la Clínica Dr. Marcial Rodríguez Conejo, para que se les realizaran su toma de muestras y proceso de exámenes de Laboratorio, situación que hasta la fecha, se mantiene de esta forma. A través de los años siguientes, el laboratorio se fue consolidando con la llegada de ese nuevo técnico, y con la incorporación del laboratorio en las licitaciones nacionales, lo cual permitió asumir el procesamiento local de pruebas de química sanguínea, hematológicas, de orina, etc., a parte de las que ya se venían procesando; sin embargo, esto no permitía asumir la demanda de otros sectores (EBAIS) adscritos a la unidad. En el año 2016, producto de una priorización de necesidades, se desarrolla un estudio técnico de necesidad de recurso humano, para varios servicios de la unidad, entre los cuales está el laboratorio, mismo que se presentó al nivel Regional, el que a su

vez, lo elevó al nivel central. Producto de este estudio, en Febrero del 2017, el Área de Salud de Alajuela Sur, recibió la dotación de una plaza de Microbiólogo y de una plaza de Asistente Técnico en Salud. En la siguiente figura se muestra, cómo a nivel de exámenes por año, ha ido evolucionando el laboratorio local. Al mes de mayo de 2017, se tiene un acumulado de 45.000 exámenes realizados con lo cual se proyecta que el laboratorio terminará con una producción de más de 100.000 exámenes. La proyección de los análisis realizados en Laboratorio del Área de Salud de Alajuela Norte (Clínica Dr. Marcial Rodríguez Conejo), no es la necesidad o demanda real del Área de Salud Alajuela Sur, por cuanto, se ha limitado a un número de usuarios en consideración con la capacidad resolutive del laboratorio del Área de Salud Alajuela Norte, no existiendo tampoco, un conocimiento real de cuántos usuarios se dejan de atender, por falta de recurso humano y de oferta. Obviamente la dotación del recurso humano descrito, y que trae ante esta situación divergente, no corresponde a la brecha completa que se identificó, sin embargo, se debe comprender que la Institución debe distribuir de manera equitativa los códigos generados, entre todas las unidades médicas de la Institución (Áreas de Salud y Hospitales), según las prioridades establecidas. Lo anterior, no quiere decir que sólo esas dos plazas se van a dotar, lo que significa es que la unidad ya queda en una lista de distribución futura, según las prioridades identificadas. La unidad con esas dos plazas nuevas, que recibe, debe identificar e iniciar un plan de acción para "recuperar" y hacer suya la demanda, en este caso de exámenes de laboratorio, de una parte de la población adscrita a la unidad, según la "nueva capacidad instalada", de tal forma que no se dependa del Área de Salud Alajuela Norte, ya que ésta última también le da soporte a otras unidades médicas del cantón central de Alajuela. El Área de Salud Alajuela Sur, en su plan propone entonces, captar a la población de los sectores Guácima (1 y 2) los días lunes y jueves; Rincón Herrera los días miércoles; Rincón Chiquito los día viernes y los días martes los domicilios (esto es tomar las muestras a la población con problemas, para desplazarse o en condición de Dependencia a sus funciones básicas, de estos EBAIS), desde la sede misma donde se encuentra ubicado el Laboratorio Clínico y se realizan todos los procesos, con lo cual se estaría mejorando la cantidad de pacientes por EBAIS, así como garantizando que las muestras entren a ser procesadas, en tiempo y forma, sin riesgo de que se deteriore la misma(derrame de las muestras como esputos, glicemias que por su proceso natural, se consuman en el tiempo y la lectura no sea la real, entre otros riesgos, por anotar algunos ejemplos)Ante estos hechos, se logra comparar los resultados:

Situación con Alajuela Norte			Situación con Alajuela Sur		
Guácima 1	1 vez/semana	20	Guácima 1	1 vez/semana	45
Guácima 2	1 vez/semana	20	Guácima 2	1 vez/semana	45
R. Herrera	2 veces/mes	40	R. Herrera	1 vez/semana	45
R. Chiquito	2 veces/mes	40	R. Chiquito	1 vez/semana	45

Esto significa que se estaría pasando, en el caso de Guácima 1 y 2, R. Herrera y R. Chiquito, de tener la opción de tomar 80 muestras por mes por EBAIS. a tener la

opción de tomar 180 muestras por mes por EBAIS. más un día exclusivo para la toma de muestras en Domicilio, para quienes no pueden desplazarse de esos EBAIS. Esto a todas luces, es una mejora en la oferta y una continuidad de los servicios, que se venían ofreciendo. De momento, por situaciones adicionales que se deben solucionar a posteriori, en esta propuesta la población de dichos EBAIS tendría que desplazarse a la Sede del Laboratorio Clínico, lo cual aunque no parezca, viene a mejorar en gran medida la calidad del proceso analítico de las muestras en el sentido de la oportunidad de procesamiento ya que éstas muestras entrarían directo al laboratorio e iniciarían de inmediato su procesamiento y los resultados estarían disponibles en menor tiempo lo cual mejoraría la intervención terapéutica en aquellos casos que así lo ameriten. Este plan de mejora, se implemento a partir del día 03 de abril y ya se cuenta con algunos resultados satisfactorios: REPORTE DE PRUEBAS Y PACIENTES ATENDIDOS EN EL LABORATORIO CLÍNICO DEL ÁREA DE SALUD ALAJUELA SUR PROCEDENTES DE EBAIS DESCONCENTRADOS SEGÚN MES Y PRIORIDAD.

MES: ABRIL 2017			
EBAIS	PRIORIDAD	PACIENTES	PRUEBAS
GUÁCIMA 1	CONSULTA EXTERNA	178	1.190
	URGENTES	15	37
	VISITA DOMICILIAR	4	34
GUÁCIMA 2	CONSULTA EXTERNA	53	427
	URGENTES	1	3
	VISITA DOMICILIAR	0	0
LAS VUELTAS	CONSULTA EXTERNA	8	46
	URGENTES	0	0
	VISITA DOMICILIAR	0	0
RINCÓN HERRERA	CONSULTA EXTERNA	99	771
	URGENTES	13	41
	VISITA DOMICILIAR	0	0
RINCÓN CHIQUITO	CONSULTA EXTERNA	60	506
	URGENTES	5	16
	VISITA DOMICILIAR	4	33
TOTAL		440	3.104

MES: MAYO 2017

EBAIS	PRIORIDAD	PACIENTES	PRUEBAS
GUÁCIMA 1	CONSULTA EXTERNA	161	960
	URGENTES	28	61
	VISITA DOMICILIAR	0	0
GUÁCIMA 2	CONSULTA EXTERNA	56	381
	URGENTES	4	16
	VISITA DOMICILIAR	0	0
LAS VUELTAS	CONSULTA EXTERNA	21	180
	URGENTES	0	0
	VISITA DOMICILIAR	0	0
RINCÓN HERRERA	CONSULTA EXTERNA	118	719
	URGENTES	15	27
	VISITA DOMICILIAR	0	0

RINCÓN CHIQUITO	CONSULTA EXTERNA	129	919
	URGENTES	10	28
	VISITA DOMICILIAR	0	0
TOTAL		542	3.291

Fuente: Datos estadísticos Laboratorio clínico ASAS. 2017

Según la estadística del laboratorio del Área de Salud Alajuela Norte, en el año 2016 para el mismo segmento de la población, se realizaron 2.163 exámenes en el mes de abril y 3.344 en el mes de mayo, evidenciando un logro comparativo con el año 2017. Como se logra desprender del cuadro anterior, la implementación de la atención de dicha población a través del laboratorio del Área de Salud Alajuela Sur, muestra un mejoramiento importante de más 900 pruebas en el mes de abril, para el mes de mayo tuvo un comportamiento muy parecido a la cobertura que brindó el laboratorio de Alajuela Norte. Esta Unidad es conocedora, que todo cambio genera una reacción, sin embargo, como se comentó anteriormente se está mejorando la cantidad de pacientes, con opción de toma de muestras, (aproximadamente 400 campos más por mes) se están habilitando para los cuatro EBAS mencionados. El proyecto de reforzamiento sigue adelante, e involucra otros aspectos como por ejemplo infraestructura, recursos de transporte, más recurso humano, etc., sin embargo, no todas las soluciones dependen de nivel local o regional, por lo que se depende del nivel central. Por ello, se reitera, que la unidad con la dotación del nuevo recurso humano, busca recuperar la demanda que genera la población adscrita, o al menos una parte de ella, con esto se descongestiona, en parte al laboratorio del Área de Salud Alajuela Norte, que además de brindar el servicio de laboratorio a su población adscrita, le brinda el servicio a la población del Área de Salud Alajuela Central. Por otro lado, siendo no menos importante: con la atención local de los pacientes, se busca mejorar aún más las condiciones pre analíticas, analíticas y post analíticas, en el procesamiento de las muestras, se busca mejorar la oportunidad de la toma de la muestra, la oportunidad en la disponibilidad de los resultados que permitan una mejor oportunidad en la atención y terapéutica de los pacientes. Situación que se agrava, al tener que trasladar las muestras sin procesar, largas distancias y transcurriendo tiempos prolongados, hasta el momento de ser analizadas, buscando garantizar los resultados y la calidad misma de las muestras. Desde esta perspectiva, y aportando argumentos importantes a la decisión tomada, se agrega criterio técnico, emitido, por la jefatura del servicio de Laboratorio, a cargo quien indica, aclara, justifica y antepone los siguientes argumentos de peso:

"Para garantizar la calidad y fiabilidad de los resultados emitidos, las muestras deben cumplir con ciertas condiciones de conservación y transporte previo a su análisis, entre menor sea el tiempo entre la toma de muestra y el análisis de la misma, la precisión y exactitud de los resultados aumenta, principalmente cuando se trata de parámetros bioquímicos que se alteran fácilmente con cambios de temperatura, exposición a la luz, tiempo previo a centrifugación, entre otros. Si los análisis se realizan con prontitud, el análisis post-analítico permite la notificación de alteraciones, con la celeridad necesaria para una atención oportuna en situaciones críticas de salud. El aseguramiento de la calidad de los resultados de laboratorio es una labor tanto o más importante que la oferta misma de los exámenes, sin calidad y confiabilidad, los mismos no dan valor agregado a la atención en salud y hasta podría traer consecuencias serias en el abordaje de los padecimientos de la población. Si bien es cierto, anteriormente se ofreció el servicio de toma de muestras en las comunidades, ello no significa que fuera la mejor alternativa y que no hubiera afectación en la calidad y tiempos de respuesta, sin tomar en consideración que la misma se realizaría a distancia y sin supervisión directa del profesional en Microbiología, Regente del Laboratorio, tal y como lo indica la normativa vigente: "No se autorizará el funcionamiento de derivaciones de laboratorios tales como "tomas de muestras", "sucursales", "anexos" o

similares si a cargo de éstos no estuviera un MQC regente que cumpla con todos los requisitos estipulados para el regente de un laboratorio clínico." (Artículo 59. Reglamento Lev 5462 Estatuto de Servicios de Microbiología y Química Clínica). "

En todo momento, se procedió a la divulgación dirigida las comunidades, por la forma de Vía digital, correo Institucional, informando a los Médicos Coordinadores de los EBAIS involucrados, para que fueran coordinando el proceso, permitiendo elaborar una estrategia, en la que al usuario, se le pudiera a través de la conexión institucional, asignar su cita previa y presentarse en el Laboratorio de la sede, en fecha, hora v día asignados, garantizándose su espacio y la atención que merecen, así como ya se mencionó, la verdadera calidad de la muestra. También, se han atendido correos y se ha informado a sus representantes comunales, al menos a quien nos ha escrito, tanto por parte de la Dirección Regional, el Supervisor de Laboratorios Clínicos, Dr. Víctor Hugo Alvarado, como por esta servidora, atendiendo varias respuestas a las inquietudes. Así las cosas, los hechos que sustentan los argumentos, se indica que el servicio, se continúa brindando, con una mayor frecuencia y un número mayor de toma de muestras, generando una mayor oportunidad para los usuarios, pero además, garantizando la calidad en las muestras que se procesan. "**SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

ARTICULO DECIMO QUINTO: Oficio MA-PSMCV-881-2017 del Proceso de Seguridad Municipal que dice "Solicito interponer sus buenos oficios, con el fin de poder contar con el salón de sesiones de este municipio, lo anterior debido a que el día 30 de junio, estaremos llevando a cabo la reunión mensual de la Red de Policías Municipales del País, esta reunión la realizamos mensualmente, en los diferentes cantones donde existe el Cuerpo de Policías Municipal o bien nos hemos desplazado a municipios donde quieren implementar las policías municipales y los inspectores de tránsito municipal en las reuniones se tocan temas referente a la función que realizamos, para ir unificando criterios y contamos con el apoyo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales y la Embajada Americana. La reunión la estaríamos realizando a partir de las 9:00 de la mañana, hasta las 13:00 horas aproximadamente y estaríamos un total de 25 personas, entre jefes policiales e invitados en este caso van a estar personas de la policía de Migración, Defensoría de los Habitantes y del COSEVI."**SE RESUELVE APROBAR EL USO DEL SALON DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL Y COORDINAR CON LA LICDA MARIA DEL ROSARIO MUÑOZ GONZALEZ, SECRETARÍA DEL CONCEJO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO DECIMO SEXTO: Sr. Julio Alfaro Alvarado, que dice "Respetuoso de sus ocupaciones me remito a ustedes muy atentamente con la finalidad de solicitarles tomar un acuerdo para prohibir el uso de herbicidas (en cualquier tipo de presentación comercial), en los espacios públicos bajo su jurisdicción (parques, carreteras, campos deportivos, cementerios, aceras, linderos, otros), con base en los siguientes considerandos: - Como lo destacó en forma clara y acertada la moción del directivo Juan Carlos Piedra, aprobada en firme por unanimidad en el Consejo Directivo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales en Sesión Ordinaria N.º 09-06 celebrada el 11 de mayo de 2006: Nuestra Constitución Política establece en su artículo 50 que Toda persona tiene derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado", otorgándole al Estado la obligación de garantizar, defender y preservar ese derecho. Esta obligación estatal recae también en los gobiernos

locales, obligados, como entes autónomos de carácter territorial, a garantizar, defender y preservar el derecho fundamental de sus munícipes, un ambiente sano y ecológicamente equilibrado: garantizando no solamente los recursos naturales, sino también su uso racional, ordenado e intensivo del suelo. La garantía de este derecho fundamental de los costarricenses se logra a través de una serie de acciones positivas, tales como el diseño y establecimiento de grandes políticas ambientales y de desarrollo sostenible, el dictado de normativa -tanto a nivel del Poder Legislativo, del Ejecutivo y de los Gobiernos Locales- y el diseño y ejecución de políticas de fomento de una cultura ambiental. Su defensa se logra implementando medidas preventivas para minimizar o evitar cualquier daño ambiental, ejecutando una eficiente gestión administrativa y brindando al ciudadano instrumentos para tutelar su derecho fundamental. Finalmente su preservación se debe llevar a cabo a través de acciones generales y concretas para su garantía y defensa; vigilando, supervisando y fiscalizando todas las actividades potencialmente contaminantes o peligrosas para el ambiente, haciendo respetar el orden público ambiental." (destacados no son del original).- De acuerdo con la Agencia Internacional de Investigación sobre el Cáncer (IARC) de la Organización Mundial de la Salud, el herbicida GLIFOSATO es "Probablemente cancerígeno para seres humanos" (categoría más próxima a "cancerígena para humanos") puesto que: "Hay pruebas convincentes de que el glifosato puede causar cáncer en animales de laboratorio y hay pruebas limitadas de carcinogenicidad en humanos (linfoma no Hodgkin). También causa daño en el ADN y en los cromosomas de las células humanas" (énfasis agregado). Ver informes recientes de la IARC al respecto en los siguientes enlaces: goo.gl/7EpxAA, goo.gl/GoA40V .3.- Existen múltiples investigaciones científicas que corroboran los graves problemas ambientales y sobre los seres humanos que está causando el uso del GLIFOSATO, como las compiladas en los enlaces goo.gl/qyXkyA y <http://goo.gl/szON6u>. Entre estas destaco las siguientes: Rossi, E.M. 2017. Antología toxicológica del glifosato. Recopilación bibliográfica de impactos generales del herbicida GLIFOSATO, activo y formulado, así como también de su metabolito final de degradación, el ácido aminometilfosfónico. 665 recopilaciones de bibliografías internacionales ordenadas por enfermedades vinculantes, sistemas orgánicos afectados, mecanismos fisiopatológicos más frecuentes y tipo de muestras a analizar actualizadas hasta el 28 de febrero de 2017. Rosario, Argentina. 91 pp. Ver aquí: goo.gl/y3m6WV Myers, J.P. et al. 2016. Preocupación por el uso de herbicidas a base de glifosato y riesgos asociados con exposiciones: una declaración de consenso [Concerns over use of glyphosate-based herbicides and risks associated with exposures: a consensus statement]. Environmental Health 15:19, DOI 10.1186/s12940-016-0117-0, 13 pp. En: goo.gl/TIXfCs Swanson, N.L.; Leu, A.; Abrahamson, J.; Wallet, B. 2014. Los cultivos genéticamente modificados, el glifosato y el deterioro de la salud en los Estados Unidos de América [Genetically engineered crops, glyphosate and the deterioration of health in the United States of America]. Journal of Organic Systems 9(2): 6-37. (ver aquí: goo.gl/OtRhVI). Resultados relevantes de esta investigación: coincidiendo con las más de dos décadas de liberación de cultivos transgénicos en los EE.UU., este estudio registró un aumento significativo en 22 padecimientos crónicos en humanos: hipertensión, enfermedades cerebrovasculares, prevalencia de diabetes, incidencia de diabetes, obesidad, desórdenes

en el metabolismo lipoproteico, Alzheimer, demencia senil, Parkinson, esclerosis múltiple, autismo, inflamación intestinal, infecciones intestinales, enfermedad renal en etapa terminal, insuficiencia renal, leucemia mieloide, y cánceres de tiroides, hígado, vejiga, páncreas y riñones. Pecoraro, G. (productor), con la participación de Patricio Eleisegui. 2016. Vídeo-documental "Glifosato: ¿el herbicida que perjudica la salud mundial?". Informe italiano que presenta la desgarradora tragedia argentina causada por el uso del herbicida glifosato). Ver vídeo-documental en el siguiente enlace: goo.gl/RWVFCZ Watts et al. 2016. Monografía sobre el glifosato [Glyphosate. Monograph]. Pesticide Action Network (PAN). 96 pp. En: goo.gl/7L5tx4. Un resumen ejecutivo en español de esta monografía puede leerse en: goo.gl/YckHkP Friends of the Earth Europe. 2013. Los impactos ambientales del glifosato [The environmental impacts of glyphosate]. Brussels, Belgium. 20 pp. En: goo.gl/Lzl7X2 Institute of Science in Society (ISIS). 2012. ¿Por qué debe prohibirse el glifosato? [Why glyphosate should be banned]. Special Report. En: goo.gl/zuBoeo Antoniou, M. et al. 2012. Efectos teratogénicos de los herbicidas a base de glifosato: divergencia de las decisiones regulatorias con respecto a las pruebas científicas [Teratogenic effects of glyphosate-based herbicides: divergence of regulatory decisions from scientific evidence]. Environmental & Analytical Toxicology S4:006. doi:10.4172/2161-0525.S4-006. En: goo.gl/YzYM6Q

i) Burtscher-Schaden, H.; Clausen, P.; Robinson, C. 2017. El glifosato y el cáncer: compra de la ciencia (Sobre las estrategias de la industria (contando con la complicidad de los agentes reguladores) por evitar la prohibición del herbicida más utilizado en el mundo [Glyphosate and cancer: Buying science (How industry strategized (and regulators colluded) in an attempt to save the world's most widely used herbicide from a ban]). GLOBAL 2000, Friends of the Earth Austria: Vienna. 66 pp. Ver aquí: goo.gl/3QCtkA

j) Healthy-Holistic-Living. 2017. Glifosato encontrado en vacunas infantiles [Glyphosate found in childhood vaccines]. Comunicado de prensa. Incluye enlaces a los informes citados. Ver aquí: goo.gl/OCfSIM

k) Honeycutt, Z. 2016. Glifosato en el informe de las vacunas. Contaminación generalizada de glifosato: agua, lluvia, comida, leche materna, cerveza, vino y ahora ... ¿también en las vacunas? Pruebas de residuos de glifosato en vacunas infantiles salieron positivas [Glyphosate in vaccines report. Widespread contamination of glyphosate: water, rain, food, breast milk, beer, wine and now... vaccines? Tests for glyphosate in childhood vaccines positive]. Comments or input by D. Huber, S. Seneff, H. Vlieger, and T. Bark. Moms Across America. 10 pp. Ver aquí: goo.gl/U6FfQ5

l) "EPA (Agencia de Protección Ambiental de los EE.UU.) - Monsanto: conexiones transgénicas" 2017. Sobre la reciente desclasificación de documentos ordenada por una corte judicial estadounidense que cuestiona la seguridad del glifosato. Ver aquí: goo.gl/HrMkjH

- Los Concejos Municipales deben proponerse eliminar los riesgos innecesarios a los que pueden exponerse sus municipios, así como también a los demás seres vivos que se albergan en sus espacios y colindancias inmediatas. - Es posible aplicar otro tipo de medidas alternativas para el control de malezas menos peligrosas y contaminantes para los seres humanos y el ambiente (Ver aquí: <http://goo.gl/BBmAAa>) - Costa Rica es el país que presenta el mayor uso y abuso de agrotóxicos en el planeta por unidad de área al año. Según el Instituto Regional de Estudios en Sustancias Tóxicas (IRET) de la Universidad Nacional (UNA) de Costa Rica se reveló que el país usó un

promedio 18,2 kilogramos de agrotóxicos por hectárea al año en el 2013. Por su parte el World Resources Institute, organización relacionada con el Banco Mundial, ya desde el año 10 informaba de la posición de Costa Rica como primer consumidor de agrotóxicos en el mundo, (<http://semanariouniversidad.ucr.cr/pais/costa-rica-es-el-consumidor-mas-voraz-de-plaguicidas-en-el-mundo/>) - De acuerdo con las palabras del Sr. Miguel D'Escoto Brockmann en la "Conferencia de Alto Nivel sobre la Crisis Financiera y Económica Mundial y su Impacto sobre el Desarrollo", celebrada en Nueva York, del 24 al 26 junio 2009: "I.- Estamos en un momento crítico para el planeta Tierra, todos los seres que lo conforman se encuentran amenazados, resultado de un modo egoísta e irresponsable de vivir, de producir, de consumir, de establecer relaciones entre nosotros y con la naturaleza que implicó una sistemática agresión a la Tierra y a sus ecosistemas y una profunda asimetría social, una expresión analítica que disimula una perversa injusticia social planetaria" II. Es necesario reorientar el rumbo, dejando atrás la etapa de autodestrucción e ir construyendo una cultura basada en la ética del cuidado de la vida: cuidar la Tierra y cuidarnos como seres humanos unos a otros."8.- Las instituciones públicas deben proponerse eliminar los riesgos innecesarios a los que pueden exponer a las comunidades y trabajadores que las componen, así como también a los demás seres vivientes que se albergan en sus espacios y colindancias inmediatas (parques, jardines, estaciones experimentales, reservas biológicas, otros). Por último, y adaptando las palabras del científico argentino Andrés Carrasco (1946-2014), podemos afirmar que no existe razón de Estado ni intereses económicos que justifiquen la omisión ni el atraso de toma de medidas efectivas cuando se trata de asuntos de salud pública. Para el envío de una respuesta a esta solicitud señalo la siguiente dirección electrónica: juliodel1985@gmail.com. Sin otro particular, quedando a la espera de una acogida favorable a esta solicitud en pro del bienestar humano y ambiental del cantón de Alajuela, y agradeciendo de antemano la atención prestada a esta solicitud, se suscribe de ustedes con toda consideración. **SE RESUELVE ACOGER LA SOLICITUD DE PROHIBICION DE HERVICIDAS EN LOS ESPACIOS PUBLICOS BAJO LA JURISDICCION DELA MUNIICIPAILDD EEL CANTON DE ALAJUELA. Y SE LE TRASLADA A LA ADMINISTRACION PARA LO PERTINENTE.OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO DECIMO SÉTIMO: Sra. Gabriela Porras Vargas, la presente es para informarles sobre dos puntos o lugar para colocar el puesto de lotería en el Coyol de Alajuela le adjunto fotografías del mismo para usted con su debido permiso le dé visto bueno y si es necesario un Ingeniero o inspector municipal o si tuviera que hacer algún cambio estamos anuentes a movernos donde mejor les parezca. **SE RESUELVE APROBAR TRASLADAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS, DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO DECIMO OCTAVO: Licdo Luis Alonso Villalobos Molina, Asesor Legal de la Alcaldía, suscribe y se dirige al Licdo Humberto Soto Herrera, Presidente, dice "En atención al proceso de contratación directa N° 2017CD-000028-1 abierto por la Municipalidad de Alajuela para la contratación de servicios profesionales de asesor legal del Concejo Municipal y según lo establecido al efecto en el acuerdo del

artículo N° 6, Cap. IX de la sesión ordinaria 20-2017 y el punto sexto de la respectiva Decisión Inicial dictada por la Administración, resolución de la Alcaldía Municipal de las nueve horas del ocho de junio del dos mil diecisiete, en el que se dispuso que el responsable de la revisión técnica de las ofertas será el Presidente del Concejo en ejercicio, de forma adjunta le remito el oficio MA-SP-439-2017 del Sub Proceso de Proveeduría Municipal con sus anexos (ofertas), esto con el fin de que se realice el ANÁLISIS TÉCNICO de las ofertas presentadas y se remita directamente a dicha Dependencia. **Oficio MA-SP-439-2017:** Hemos recibido las ofertas presentadas dentro del procedimiento de Contratación Directa N° 2017CD-000028-01 denominada "Contratación de Servicios Profesionales de Asesor Jurídico para el Concejo Municipal", con la finalidad que realice el análisis de las mismas se adjunta copia: **1.- Lic. Federico Carrera Rivas, 2.-Lic. Rolando Alberto Segura Ramírez.** Esto para su respectivo análisis técnico y consideraciones con respecto a las ofertas presentadas, según requerimientos dados en el Cartel de invitación y nos indique si las mismas cumplen técnicamente. Solicito que el debido análisis sea remitido en un plazo de 3 días hábiles". **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS, DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO VII. INFORMES DE ALCALDÍA

ARTICULO PRIMERO: Oficio MA-A-2168-2017, suscribe el Licdo Roberto Thompson Alcalde Municipal, dice "les remito oficio N° MA-SP-422-2017 del Subproceso de Proveeduría, el mismo remite adjudicación a la Licitación Abreviada N° 2016LA-000023-01, "Construcción de Obras en puentes del Distrito Sarapiquí"; a la empresa CODOCSA S.A. Cédula jurídica N° 3-101-080009, por un monto de i 256, 637,511.86. POR TANTO: En virtud de lo anterior el Concejo Municipal de Alajuela ADJUDICA la Licitación Abreviada 2016LA-000023-01 "Construcción de obras en puentes del distrito Sarapiquí" a la empresa CODOCSA S.A C.J 3-101-080009 por un monto de ¢256,637,511.86. En los términos recomendados por la Alcaldía Municipal. Adjunto expediente original el mismo consta de 476 folios".

En lo conducente, se presenta moción de fondo:

MOCIÓN DE FONDO: Suscrita por Sra. Isabel Brenes Ugalde, avalada por Lic. Leslye Bojorges León, **CONSIDERANDO QUE:** La proveeduría nos envía el oficio N° MA-A-2168-2017 sobre la adjudicación en el proceso de Licitación en la construcción de obras en puentes del Distrito Sarapiquí por un monto de ¢256.637.511,86.**POR TANTO PROPONEMOS:** Que debido a la urgencia de dichos puentes se inste a la administración para que en el plazo de ocho días nos indique el nombre y la ubicación de dichos puentes en el distrito de Sarapiquí para que se cumpla dicha adjudicación.**SE RESUELVE 1.- APROBAR LA ADJUDICACIÓN A LA LICITACIÓN ABREVIADA 2016LA-000023-01 "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS EN PUENTES DEL DISTRITO SARAPIQUÍ" A LA EMPRESA CODOCSA S.A POR UN MONTO DE ¢256,637,511.86. 2. CON BASE EN EL OFICIO N° MA-SP-422-2017 DEL SUBPROCESO DE PROVEEDURÍA 2.-APROBAR LA**

MOCIÓN DE FONDO SOLICITANDO INFORME A LA ADMINISTRACIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO SEGUNDO: Oficio MA-A-1845-2017, suscribe el Licdo Roberto Thompson Alcalde Municipal, dice "les remito oficio MA-SPSA-198-2017, del Subproceso de Servicios Administrativos, el mismo remite respuesta al acuerdo municipal N° MA-SCM-1523-2017, en coordinación con las diferentes dependencias involucradas en poder atender los problemas expuestos por parte de la Subproceso de Secretaria Municipal; en el acuerdo citado. **Oficio MA-SPSA-198-2017.** Hemos recibido el oficio N° MA-A-1523-2017, donde nos remite acuerdo municipal N° MA-SCM-870-2017, tomado en artículo 11, cap. VI de la sesión Ordinaria N° 18-2017 del 02 de mayo del 2017, mismo en el cual, los señores regidores trasladan a esa Alcaldía una serie de inquietudes referentes a reparaciones que se deben realizar en la Casa de la Cultura a fin de detener los problemas de goteras, solicitándonos "de que sea atendido a la mayor brevedad lo expuesto en el acuerdo municipal". Producto de ello, se contrato una empresa que realizara limpieza de las canoas y bajantes, labor que se realizó el sábado 13 de mayo, esto por cuanto es criterio del Arq. Fabián González Alvarado, Coordinador de Diseño y Proyectos, que la problemática no es la capacidad de las canoas y bajantes para la evacuación de aguas llovidas, sino la cantidad de basura que albergan dichas canoas, producto de las hojas de los árboles y palomas, lo cual demuestra con las fotos adjuntas que realizó la empresa contratada. Puede considerarse que al momento el asunto ha sido atendido." **SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

ARTICULO TERCERO: Oficio MA-A-1911-2017, suscribe el Licdo Roberto Thompson Alcalde Municipal, dice "Mediante oficio MA-A-1102-2017 esta Alcaldía Municipal puso en conocimiento del Concejo Municipal le resolución de la Sala Constitucional que declaró con lugar el Recurso de Amparo interpuesto por Alejandra Barquero Ruiz que ordena a la Municipalidad de Alajuela darle solución a la problemática de inundaciones en el Sector de El Fraccionamiento (Barrio San José) en un plazo de 18 meses. Tal como se indicó en dicho oficio la Administración ha realizado una serie de gestiones con el fin de llevar a cabo el Proyecto el cual según la estimación y el perfil realizado por el Ing. Lawrence Chacón tendrá un costo de mil seiscientos millones de colones, el cual será financiado por alguna Entidad Bancaria, a las cuales el Proceso de Hacienda acudió para verificar las mejores condiciones crediticias. En virtud de lo anterior, se procedió a remitirles un cuadro comparativo realizado por el MBA. Fernando Zamora, con el fin de que el Concejo Municipal apruebe el préstamo por el monto de 1.650.000.000,00 colones para el Proyecto "Instalación de Alcantarillado Pluvial en San José de Alajuela" (Pluviales las Tinajitas) con la Entidad Financiera que a bien tenga el Concejo Municipal, de conformidad con las opciones brindadas por la Administración. Tenemos conocimiento, que el Concejo Municipal por acuerdo MA-SCM-709-2017 remitió el asunto para conocimiento de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, por lo que me permito solicitarle interponer sus buenos oficios para contar con un criterio de parte de dicha Comisión y obtener a la mayor brevedad posible la aprobación del crédito por parte del Concejo Municipal, a fin de continuar con el

trámite ante la entidad financiera, e iniciar con la Contratación respectiva para el inicio de las obras y su conclusión dentro del plazo otorgado por la Sala Constitucional de 18 meses a vencer en el mes de setiembre del año 2018. Cabe indicar, que la Administración Municipal principalmente el Ing. Lawrence Chacón encargado del proyecto y el MBA Fernando Zamora Coordinador de Hacienda Municipal podrán contestar dudas, consultas o exponerles el asunto en caso de que la Comisión lo requiera." **SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

CAPITULO VIII. INICIATIVAS

ARTICULO PRIMERO: Moción a solicitud de Luis Porfirio Campos Porras, avalada para su trámite por Lic. Leslye Bojorges León, Sra. Cecilia Eduarte Segura, Lic. Denis Espinoza Rojas, Sr. Luis Alfredo Guillen Sequeira, Sr. Pablo Villalobos Arguedas, Lic. Denis Espinoza Rojas, Lic. Humberto Soto Herrera, Sra. Argerie Córdoba Rodríguez, **CONSIDERANDO QUE:** Para el Concejo de Distrito San José de Alajuela la Seguridad de todos sus Ciudadanos es una parte elemental les Indicamos lo siguiente: con la construcción del nuevo Más X Menos se crearon las Correspondientes aceras para brindar seguridad a visitantes así como a todo transeúnte, lo malo de esto radica en que como también se amplió la carretera hasta la entrada a calle San Juan el terreno ubicado al costado Este del supermercado quedo sin aceras ni espacio alguno por donde poder Transitar poniendo en eminente peligro a todo aquel que por ahí se movilice y por consiguiente en un total atropello a la ley de accesibilidad. Nota: adjuntamos fotos de lo anterior mencionado. **POR TANTO:** Se le solicita al honorable Concejo Municipal interponga sus Buenos oficios ante la administración para que esta a su vez obligue al o Los dueños de este terreno a la construcción de las respectivas aceras que va de por sí y de acuerdo a la ley es de obligación o en su defecto la Administración las construya y les cobre en los gastos incurridos. Désele acuerdo firme y, dispéñese de trámite de comisión." **CON LA DISPENSASE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO SEGUNDO: Moción a solicitud de Sra. María Elena Segura Eduarte, avalada para su trámite por Lic. Humberto Soto Herrera, Lic. Denis Espinoza Rojas, Sr. Jorge Campos **CONSIDERANDO QUE:** **1-** Mediante el artículo tercero, Capitulo Octavo, se conoció la nota suscrita por la Vicepresidenta de la junta Educación de la Escuela Guadalajara para el traspaso de los terrenos mediante donación al MEP, donde se asienta la Escuela Guadalupe. **2.-** Que le fue transcrita mediante el MA-SCM-973-2017 el acuerdo tercero, Capitulo Octavo al alcalde desde el 17 de mayo del 2017 sin que a la fecha se haya tenido ejecución del acuerdo que el mismo está firme. **3.-** Que la resolución del acuerdo fue APROBAR LA DONACIÓN Y QUE EL ALCALDE COMPAREZCA ANTE LA NOTARIA DEL ESTADO PARA LA FIRMA DE LA ESCRITURA. **OBTUVO ONCE VOTOS POSITIVOS DEFINITIVAMENTE APROBADO.** **POR TANTO:1.-** Al no haberse dado NINGÚN VETO EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO ANTE EL CONCEJO, el acuerdo está vigente, por tanto solicitamos al ALCALDE COORDINAR CON LA NOTARIA DEL ESTADO PARA FIRMAR

LA ESCRITURA DE DONACIÓN DEL TERRENO DONDE SE ASIENTA EL CENTRO EDUCATIVO AL MEP EN TIEMPO PERENTORIO. Y según lo descripción del plano catastrado N° A-5247 del 22-03-74 situado en Guadalupe de Alajuela, con un área de 5.472,42 metros. Exímase del Trámite de Comisión y désele acuerdo firme.”
CON LA DISPENSASE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO TERCERO: Moción suscrita por Lic. Denis Espinoza Rojas, avalada por Lic. Leslye Bojorges León, Sr. Luis Alfredo Guillen Sequeira, Sr. Víctor Solís Campos, Sra. Argerie Córdoba Rodríguez, Lic. Humberto Soto Herrera, Prof. Flora Araya Bogantes, Sra. Cecilia Eduarte Segura, **CONSIDERANDO QUE:** 1.- Que en reiteradas ocasiones desde principios de mayo del 2016 se ha acudido a funcionarios de la Municipalidad para arreglar un hueco en una de las calles de la Urbanización Prados de Florencia, cita Desamparados, Alajuela. 2-Que el 21 de octubre del 2016 se interpuso una denuncia al respecto en plataforma de servicios de la Municipalidad por el señor Pablo Ramos Peñaranda 3-Que en Sesión Ordinaria No 12-2017 del 21 de marzo del 2017 interpuso una moción en ese sentido 4- Que personalmente he visitado la oficina del señor Lawrence Chacón en varias ocasiones y siempre dice que está en lista de espera 5-Que el Ministerio de Salud hizo una inspección y determinó que por la proliferación de mosquitos la Municipalidad debe arreglarlo lo más pronto posible 6-Dicho hueco no es un pequeño hueco, puede tener unos 80cm de profundidad, se ven las tuberías que van dentro de la calle y se ven rotas, la preocupación radica en el inminente peligro para transeúntes y vehículos y que definitivamente cuando lleguen las lluvias eso va a colapsar con el consecuente peligro y a la municipalidad el arreglo será muchísimo más oneroso. Todos los ingenieros del respectivo departamento están enterados del problema pero no dan solución. **2-** Además en esta misma urbanización calle de la derecha donde hace 10 años la municipalidad tuvo que intervenir por un hueco en la calle que empezó como el que origina ésta moción, se hizo un trabajo muy bueno pero taparon las salidas de las aguas que corren por las calles que iban a dar a un riachuelo por lo que en la actualidad y desde entonces se empoza una cantidad de aguas que provocan gran cantidad de mosquitos con las consecuentes molestias para los vecinos. **POR LO TANTO: PROPONEMOS: 1-**Que este Concejo inste a la Administración para que disponga de una cuadrilla para arreglar el hueco en dicha calle lo más pronto posible. **2-** Se adjuntan documentos”. **CON LA DISPENSASE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO CUARTO: Moción suscrita por Lic. Denis Espinoza Rojas, avalada por Lic. Leslye Bojorges León, Sr. Luis Alfredo Guillen Sequeira, Sr. Víctor Solís Campos, Sra. Argerie Córdoba Rodríguez, Lic. Humberto Soto Herrera, Prof. Flora Araya Bogantes, Sra. Cecilia Eduarte Segura, **CONSIDERANDO QUE:** En buena hora nuestro cantón viene creciendo de manera acelerada en lo residencial y comercial, situación que en algunos distritos más que otros ha incrementado significativamente el flujo vehicular, causando en algunas comunidades un constante congestionamiento vial, situación que sin duda alguna afecta a los vecinos ya establecidos y también a los nuevos vecinos.**2-** Los condominios reciben

de la inversión pública existente (vías, redes de servicios, etc.) grandes beneficios que, inclusive, contribuyen al valor que pueden llegar a tener. No obstante, los condominios no retribuyen en lo absoluto ninguna de estas ventajas a la colectividad.

3- La modalidad de construcción en condominio en alguna medida ha limitado la creación de nuevas calles y las áreas de facilidades comunales para el disfrute de las y los vecinos de nuestro cantón.

4.- Que la calidad de vida de los pobladores de nuestras comunidades en cierta medida se ha visto disminuida con la creación de barrios cerrados con sus áreas de recreación y esparcimiento que no son para el disfrute de toda la comunidad.

5.- Es necesario colaboración de los desabolladores de proyectos residenciales en condominio u otra modalidad que tenga impacto vial importante sobre la infraestructura existente en el sentido de mejorar las condiciones viales y comunales para el bien no solamente de quienes habitan en lugar donde pretendan instalar sus proyectos, sino que también a sus clientes que serán nuevos vecinos.

POR TANTO PROPONEMOS: Que este Concejo Municipal acuerde, respetuosamente solicitarle a modo de colaboración y recomendación los desabolladores de condominios y otros desarrollos:

1.- Que, en los casos de proyectos de desarrollo urbano (residencial, industrial, comercial y mixto) localizados dentro de la Zona Urbana tal y como se define en el artículo 61 de nuestro Plan Regulador y con condiciones de acceso y tránsito vehicular que pueda presentar evidentes congestionamientos del tránsito vehicular en la zona, particularmente durante las "horas pico", el interesado deberá presentar un Estudio de Impacto Vial para el respectivo trámite de aprobación y otorgamiento del permiso de construcción.

2.- Para el trámite de los planos de urbanizaciones, condominios de lotes, conjuntos residenciales y fraccionamientos, el interesado deberá de realizar el trámite de anteproyecto ante la Municipalidad, conforme a los requisitos establecidos en los artículos 9 y 9 bis del decreto ejecutivo N° 36550-MP-MIVAH-S-MEIC Reglamento para el Trámite de Revisión de los Planos para la Construcción y sus reformas.

3.- Todo nuevo proyecto residencial, comercial, industrial o mixto de condominio deberá contribuir con la vialidad del sitio donde se va a desarrollar incluyendo en su diseño la correspondiente integración con la vialidad existente y proyectada a definir coordinadamente con la Municipalidad en las etapas de anteproyecto y permisos de construcción, de tal manera que se implementen los accesos apropiados que no afecten la vialidad actual y que respeten en la medida de lo posible la vialidad proyectada por parte de la Municipalidad o por el MOPT, según sea el caso, con el propósito de crear continuidad y redundancia vial.

4.- Todo nuevo proyecto residencial, comercial, industrial o mixto de condominio deberá contribuir a la comunidad con la donación de un porcentaje de terreno de la finca original para una zona de parque o comunal para ser cedida gratuitamente a la Municipalidad de Majuela para el disfrute de la comunidad en general. La determinación del porcentaje de cesión es fijado de conformidad con el interés público y la realidad del cantón de Alajuela, tomando en cuenta las necesidades e intereses locales, todo ello en favor de retribuir a la comunidad los beneficios adquiridos.

5.- Solicitar a los desarrolladores todas las mejoras que determine la Municipalidad, a! menos sobre la mitad de la calle a que enfrente su proyecto, incluida su ampliación, en un monto proporcional al costo del permiso de construcción. Este mejoramiento deberá estar realizado para el inicio de la ejecución de obras de infraestructura en caso de condominios o el permiso de

funcionamiento o patente, para otros tipos de proyectos. **Copia:** Concejos de Distrito, Comisión de Obras, Proceso de Planeamiento y Construcción de Infraestructura, Actividad de Urbanismo. Exímase de trámite de comisión, acuerdo firme." **CON LA DISPENSASE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

ARTICULO QUINTO: Moción suscrita por Lic. Denis Espinoza Rojas, avalada por Sr. Víctor Solís Campos, Lic. Humberto Soto Herrera, **CONSIDERANDO QUE:** La Asociación de Desarrollo Integral de San Rafael de Alajuela que está organizando una reunión con toda la comunidad en relación al proyecto de Instalación del Servicio de Tren en San Rafael de Alajuela. **POR TANTO PROPONEMOS:** Aprobar la oficialidad para los compañeros síndicos de San Rafael de Alajuela, y el compañero Sr. Gleen Rojas Morales en representación de este Concejo Municipal, puedan participar de dicha reunión, el día martes 04 de julio 7:00pm. Entregar informe por escrito. Exímase de trámite de comisión. Acuerdo firme". **CON LA DISPENSASE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

ARTICULO SEXTO: Moción suscrita por Sr. Luis Alfredo Guillen Sequeira, avalada por Lic. Leslye Bojorges León, Sr. Víctor Solís Campos, Lic. José Luis Pacheco Murillo, Lic. Denis Espinoza Rojas, Sra. Argerie Córdoba Rodríguez, Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez, Sra. Irene Ramírez Murillo, Prof. Flora Araya Bogantes, Sra. Cecilia Eduarte Segura, Lic. Huberto Soto Herrera, Sra. Isabel Brenes Ugalde, **CONSIDERANDO QUE: A)** Este Concejo autorizo a la Alcaldía y a la Comisión del Edificio valorar la propuesta presentada ante este Concejo por la Liga Deportiva Alajuelense en la sesión 25-2017 del día martes 20 de junio. **B)** La solicitud de audiencia y propuesta realizada por el sindicato municipal UTEMA en la Sesión 09-2017 del 18 de mayo y la moción aprobada de que la administración rinda un informe sobre las opciones de edificar en la plaza Acosta o en la plaza Gregorio José Ramírez (Plaza El Carmen). **C)** El conocimiento por parte de miembros de este Concejo y de la Comisión Municipal de Hacendarios de las posibilidades financieras y crediticias de la Municipalidad por parte de la exposición del tesorero Institucional. **POR TANTO PROPONEMOS: 1.-** Rechazar cualquier opción de compra de terrenos para la construcción del edificio municipal exceptuando la negociación con la Liga Deportiva Alajuelense. **2.-** Autorizar a la Alcaldía para valorar paralelamente el uso de los terrenos municipales conocidos como plaza Gregorio José Ramírez (Plaza El Carmen) y Plaza Acosta con el objetivo, de construir en una de ellas el edificio municipal y un completo institucional que de cabida a instituciones bancarias y del poder ejecutivo "Ciudad Gobierno". **3.-** Iniciar de inmediato con estudio topográficos técnicos y legales requeridos a este efecto y presentar un informe a este concejo en un plazo de quince días. **4.-** Valorar como anteproyecto de diseño los planos adjuntos. **5.-** Solicitar al Departamento de Diseño y proyectos Municipales la elaboración de un Plan Maestro que contemple las posibilidades de los terrenos supra mencionados en un plazo igual al punto 3. **6.-** Establecer como plazo final para la toma de un acuerdo municipal al respecto de la construcción de Edificio Municipal con toda la información requerida en un plazo no mayor a los 8 días de presentados los informes ante este concejo. Realizar

correlación de los terrenos municipales Plaza Gregorio José Ramírez (El Carmen) Plaza Acosta y el terreno del Estadio Alejandro Morera Soto, en la comisión municipal del Edificio para que posteriormente el concejo en pleno quien decida en el plazo perentorio quien tome la decisión del terreno a construir el Edificio Municipal. 7.- Autorizar al Municipio a valorar el costo de la construcción del edificio para que la Tesorería Municipal y la Comisión de Hacendarios valorar la figura crediticia para desarrollar este proyecto de interés público cantonal. Todo lo relativo al Edificio Municipal ha de ser valorado y dictaminado en la Comisión Especial creado para tal efecto por el Concejo Municipal, cuyas dictámenes se elevan al Concejo para su decisión final.”

María del Rosario Rivera Rodríguez

En realidad, siguiendo la línea de la explicación de don José Lis es importante que los ciudadanos nos vean en la actitud de tomar decisiones, si vamos a seguir dejando abierta toda la posibilidad la Ciudadanía nos va a sentir que no ponemos el punto sobre la y y es importante que nos sientan ya determinados a tomar la decisión, en este momento esas son las opciones como decía José Luis, eventualmente podría salir una mejor que cualquiera de estas y si en este tiempo se vería, pero la idea es esa que la Ciudadanía sienta que estamos decididos a tomar acción se nos está acusando de que no ponemos el punto sobre la y, para decirlo bien.

Licdo Humberto Soto Herrera, Presidente

Reitero, los tres acuerdos fueron adoptados por este Concejo, en torno analizar las opciones de la Plaza de Deportes y lo del Estadio, la moción lo que dice aparte de eso no se conoce nada más, cerramos el círculo del tema ahí, lo cual me parece a mí no es lo más conveniente si aparece otra opción viable debe quedar en la moción, pero se está cerrando y pare de contar. Esa es mi única inquietud, mi interés obviamente hay y ha habido en todo momento.

Víctor Hugo Solís Campos

Es un escenario muy interesante de tal vez una prioridad que hoy nos tiene sobre el tapete que es el tema de decidir por el edificio municipal. Con todo el respeto a todos los compañeros y señor Presidente, creo que aquí estamos los compañeros que conformamos la comisión del Edificio y todos sabemos que es prioridad importante lo del edificio municipal, esta es una moción presentada por el compañero indicándonos la urgencia que ya nosotros debemos de ir decidiendo de una vez por todas el futuro de lo que va albergar el próximo gobierno local. Le pediría al señor Presidente con todo el respeto y entiendo la posición suya que usted la pueda someter a votación y si bien los compañeros lo tienen a bien, siempre hemos dicho lo que no abunda no daña. Quiero dejar muy claro, es tan difícil un tema de estos que a nadie se le va a quedar bien, si vamos a comprar no le quedamos bien a nadie, si vamos a recibir a alguien de una donación no le vamos a quedar bien porque algo hay detrás de la donación y si compramos por allá algo hay atrás, al tomar una decisión de una plaza de deportes, se que algunos no van a estar muy contentos y los vamos a ver algún día en la posición contraria. creo que someta a votación la moción si a bien lo tiene.

Licdo Denis Espinoza Rojas

Realmente, es importante dar un golpe de timón en este sentido después de algunos comentarios que se escuchan en la calle. Por ejemplo un día de estos me preguntaron si era cierto que la Municipalidad iba a financiar el nuevo estadio de la Liga, vean los comentarios que ya andan en la calle, entonces hay que parar esa bola, hay que tomar decisiones y como lo decía don José Luis, mañana aparece una mejor opción la sometemos a consideración de este Concejo y la podemos votar también, el tema aquí es después de lo acontecido en el transcurso de estos días se han venido generando algunas situaciones dentro de los vecinos del cantón y cada uno de nosotros hemos vivido y hay que aclararlos lamentablemente aquí en ningún momento se dijo, ni se propuso, la gente de la liga vino a pedir que les colaborara con el financiamiento y mucho menos, pero vean los comentarios que se dan en la calle en el correo de las brujas y es importante parar esa situación y dar un golpe de timón que tenemos la oportunidad. Por eso, con gusto avalé la moción de don Luis Alfredo en ese sentido.

Licda María Cecilia Eduarte Segura

Realmente, casi no me dejan muchas cosas que decir en parte coincido con algunos, pero hago la diferencia en el sentido que no es porque anden con rumores en este momento, de que estamos ayudando a financiar al estadio que hoy me lo consultaron unas ciudadanas Alajuelenses, eso es preocupante y grave, sino porque es una obligación ineludible de todos nosotros y ya se ha dicho bastantes años que debemos de construir el edificio municipal. Y berreamos y berreamos y pasa un año, otro, lo vamos a construir y no lo hacemos es una necesidad muy sentida y los funcionarios municipales merecen una municipalidad digna, instalaciones dignas pero más los ciudadanos Alajuelenses. creo que compartiendo hay que frenar esto y no le veo nada malo a la moción de don Luis Alfredo Guillén que la voy a votar con muchísimo gusto, me parece de verdad como dice mi compañero Denis debemos dar este golpe de timón. Eso no quita otras opciones futuras para don Humberto, si aparece una muy buena opción y ya se han valorado esas tres y aparece una buena habrá que valorarla. Pero en este momento hay una moción presentada y me parece coherente y está bien ubicada y la realidad que vimos hoy es muy diferente a la que vivimos hace tres meses. Les quiero decir a los compañeros hablamos mucha paja, demasiada paja pero debemos actuar, ya la ciudadanía espera un edificio y no demos más largas a esto, pero por convicción que los ciudadanos se sientan contentos y satisfechos que la Municipalidad tiene una sede moderna como tiene que ser y centros adecuados que les permite una mayor satisfacción en sus labores.

Prof. Flora Araya Bogantes

Mi posición como coordinadora de la Comisión de HACIENDA, incluso avalé la moción del compañero por la siguiente razón: Primero reconocer el trabajo que ha venido haciendo desde años atrás la comisión del Edificio, tenemos el Gobierno pasado y la de ahora, sin embargo todos sabemos la necesidad, la urgencia de un nuevo edificio, para los funcionarios, para el Concejo, para la Administración y para los Ciudadanos Alajuelenses que merecen dignamente a hacer mejor sus gestiones

municipales. Cuando hablamos de un edificio estamos hablando a veinte, treinta y más años, no podemos hablar de un edificio para salir del apuro. Hablando con don Fernando Zamora el director financiero, nos ha dicho a todos los que estamos acá y Humberto los sabe como parte de la Comisión que ha sido muy claro que sí compramos el terreno no podemos construir, palabras textuales de don Fernando. como necesitamos construir por lo menos en el caso mío cuando Luis Alfredo y también lo comenté en su debido momento con don Humberto, nos presentó la propuesta del Carmen, pregunté si eso necesitaba el trámite legislativo, nos dejó claro Luis Alfredo que esos terrenos son municipales. Y con todos los inconvenientes que podemos tener siempre habrá pro y contras me pareció excelente la opción y por eso avalé la moción del compañero para que se haga el estudio técnico para construir el edificio en esos terrenos municipales que es diferente y tener que comprar un terreno y más años dejarle la carga al próximo Concejo que venga. ¿Qué es lo ideal? Que aunque sea cuando y vamos saliendo vamos a dejar el legado al MUNICIPIO el nuevo edificio municipal para goce y disfrute de todos.

Luis Alfredo Guillén Sequeira

Solamente, le modificamos algo los compañeros don José Luis y este servidor, permite leer los cambios para que todos y todas tengamos claro las modificaciones que se le hicieron a la moción.

Licdo Humberto Soto Herrera, Presidente

Básicamente, en resumen se mantiene la comisión para que analice a fondo todas las propuestas y las eleve al Concejo, porque reitero la comisión está conformada las jefaturas de fracción y cualquier regidor puede llegar, la puerta no se ha cerrado, cualquiera de la administración fue la única enmienda la que argumenté me parece que la comisión en el seno de la misma hay más espacio de tiempo para discutir las propuestas y pone a correr a la Administración y lo tengo claro, igual entiendo a la Administración hay que ver en Alajuela qué reacciones puede ver si una plaza de deportes o un pulmón se utiliza para estos fines. Ojalá tengamos el aval de los Comités de deportes y vecinos, eso nos evitaría muchos dolores de cabeza en su momento y tienen que hacerse estudios técnicos, en la ubicación, en la cantidad de área, he dicho muchas veces el que mucho corre pronto para, a veces hacer un edificio a la carrera por quedarle bien a toda Alajuela y en diez años ya ese edificio no tuvo vida útil que sentido tuvo correr tanto. He dicho clarísimo en que hay que concentrar toda la Municipalidad o es que este Concejo merece seguir sesionando en estas condiciones, los Síndicos por allá y nosotros por acá, no el edificio municipal tiene que unir la parte política con la parte administrativa, también nosotros merecemos un espacio digno de sesionar, igual que los funcionarios un espacio digno dónde laborar. Que urge, claro que sí

Licdo Roberto Thompson Chacón, Alcalde

No sé cómo quedó al final redactada, dice el señor Presidente a veces por tomar las decisiones muy apresuradas no se toma la mejor decisión, pero quiero recordarle al Concejo, que tenemos dos años de estar en esto y creo que se dice en el período anterior. Me parece que hay una cosa que tengo que decir, la comisión de

Hacienda recibió un informe verbal de don Fernando Zamora, y así como tenemos que ser responsables en el tema de la LIGA también tenemos que ser responsables en todos los temas y lo cierto del caso es que no hay ninguna posibilidad financiera de comprar un terreno y seguir pagando alquileres, nosotros pagamos alrededor 30 millones de alquiler del Edificio Municipal. A mí me parece que ciertamente a esto hay que ponerle algún límite. A mí me ilusionaría que estemos hablando de planos y diseños aquí, que estemos pensando cómo vamos a intervenir una zona de Alajuela que a lo mejor va a lucir totalmente diferente. Pero por más que queramos no podemos enfrentar una compra de un terreno, financiar esa compra de terreno, no tenemos el dinero y además durante uno o dos años que va a seguir la construcción del edificio seguir pagando los alquileres, de lo contrario vamos a tener que sacrificar los proyectos de ustedes, no se van a poder hacer vamos a tener que dedicar es la misma historia con las posibilidades reales lo del estadio, que quiero decir una cosa y quiero aclararlo don José Luis, quien vino a hacer la propuesta fue la Liga, NOSOTROS ni lo habíamos pensado. Precisamente, cuando don Fernando me habló del tema, le dije, no me hables del tema hay que plantearlo en el Concejo Municipal para que sea transparente. por supuesto que si hay preocupación en cuanto a invertir semejante cantidad de dinero por más que nos ilusione tener el estadio municipal que a todos nos ilusiona y ojalá el estadio fuera municipal y todas estas cosas, pero hay que ser realistas. Entonces, si es oportuno ya ponerle un límite a esto, definir una fecha y si existe la oportunidad de utilizar uno de los terrenos públicos de Alajuela, s una oportunidad de oro sobre todo pensando que cualquier financiamiento de nuevo las finanzas de la Municipalidad aunque no lo diga yo, aunque me encanten un montón de terrenos para hacer esto, las finanzas de la Municipalidad no soportan el comprar un terreno y esperar uno, dos, años seguir alquilando alquileres además un préstamo bancario para construir un edificio que no es de un día para otro, requiere tiempo, vean como nos ha costado sacar FECOSA adelante, lo que nos cuesta sacar proyectos importantes adelante, nada más desde el punto de vista de la administración quiero dejar claro por responsabilidad igual que en el caso de la propuesta que nos hace la Liga en esto tenemos que ser conscientes de los límites que tenemos para comprometer las finanzas de la Municipalidad.

SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Licdo José Luis Pacheco Murillo

Que las cosas cuando se quieren hacer se hacen y cuando se quieren poner difíciles por querer ponerlas difíciles también se ponen difíciles, eso no es nada nuevo, lo que si creo conveniente es lo digo por la experiencia vivida hoy hace ocho días, me llamaron de la radio saliendo de aquí me dijeron es cierto que estuvo la gente de la Liga y que la Municipalidad va a comprar el estadio, oigan eso fue saliendo de aquí, les dije lo que aquí había pasado muy levemente, cuando pongo la radio en el carro, que barbaridad y que montón de cosas fuera de lugar, inclusive llamé a la Radio molesto porque pusieron palabras que no había dicho, eso me molestó muchísimo me ponía en entre dicho con la gente de este Concejo y de la Liga. No porque aquí la LIGA vino a hacer algo en secreto es público, aquí todo se hizo

públicamente, pero lo que sí es importante, quizás el hecho de que el señor Alcalde pidiese y repitiera que quería ver muy importante como quedan las cosas, a la hora de salir a la luz pública al decir las cosas mantengamos esos criterios para que lo que prendemos con esta moción más bien no se nos vuelva un bumerán y entonces en el tema de esta situación me parece que es muy importante que nosotros mantengamos esos criterios hemos tomado una decisión en torno a una decisión muy importante y le saquemos provecho a eso. Que ya tomamos una decisión y vamos a caminar en un tiempo perentorio a favor de algo que los Alajuelenses han estado esperando desde hace siete años. En ese sentido, llamar la atención, por cierto la gente de la NACIÓN que también ese día 20 minutos después de que salió la Radio, ya estaba llamando la gente de la NACIÓN, es muy importante si lo llaman a usted don Víctor que es un hombre de PRENSA a carta cabal, me parece importante que por lo menos en este tema tratemos de mantener una unidad de criterios y que nos veamos como una Municipalidad fuerte, hacia el público, si bien es cierto don Roberto las competencias y demás, me parece que es un tema de oportunidad que nos mostremos como una municipalidad fuerte, Concejo Municipal y Alcaldía-Administración en pos de una prioridad para los Alajuelenses. de verdad me siento muy satisfecho y contento que hoy tenemos una decisión de este calibre para que los Alajuelenses que han pretendido desde hace bastante tiempo.

Víctor Hugo Solís Campos

Para justificar mi voto, gracias José Luis me hace importante. Hoy he tomado la decisión de avalar la moción del compañero las palabras que dijo el Licdo José Luis, me las robó por cierto, hemos tomado una de las mejores decisiones que por largos años que hemos estado discutiendo en este Concejo Municipal, no hemos tenido la valentía de hacerlo, ni tuvimos la valentía en el período pasado y teníamos que hacerlo y llamar las cosas como son. Ahora, como dice José Luis Concejo-Administración toman una decisión para buscar la solución a una de las prioridades más importantes que han estado esperando los Alajuelenses por largos años. En el caso de algunos compañeros y algunos Alajuelenses, porque van a buscar el punto negro, así va a hacer, llamaría pulmón a algo diferente, a lo que muchos conocemos que es un pulmón que en Alajuela no hay, ojalá el día de mañana lo pudiéramos tener para llamarlo pulmón, ahora lo que tenemos son plazoletas, que durante una época del año pasan verdes, secas y todo y que en una época en el año pasan regadas y verdes, pero sí hay que tomar una decisión hay que tomarla y a muchos no le van a gustar y van a salir mañana diciendo el Concejo Municipal tomó la decisión de quitar la plaza del Carmen y nos van a echar la Prensa, fue una decisión de compañeros, equipo, junto con la Administración y por eso he tomado la decisión de apoyar la decisión, era hora de hacerlo, a mí también me llamó gente fuera del cantón de Alajuela, qué cómo era posible que el primer cantón de Alajuela no tuviéramos edificio para albergar a la Municipalidad.

Licdo Leslye Bojorges León

Orgulloso de la decisión que se ha tomado en ésta noche. Nosotros tendremos el privilegio de poner la primera piedra en la construcción del nuevo edificio, hoy se ha tomado una decisión importante, instar a la administración a que haga su mejor trabajo en el tiempo solicitado, orgulloso porque se que hay muchos empleados de

la Municipalidad de Alajuela que son ejemplares y me sentiré orgulloso de poder estar en ese nuevo edificio sentado con todos ustedes los síndicos y con todo el pueblo de Alajuela inaugurando el nuevo edificio de la Municipalidad.

Siendo las veintiún horas se levanta la sesión.

MSc. Humberto Soto Herrera
Presidente

Licda. María del Rosario Muñoz González
Secretaria del Concejo
Coordinadora del Subproceso